

vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 39 N° 273
\$100.- Exterior u\$s 10.-
Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

EDUCATIVA 273

12 DE OCTUBRE: DÍA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL

- **JAIME PERCZYK ASUMIÓ
COMO MINISTRO DE
EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**



- **MARCELA CABADAS Y
VALERIA TRAJTENBERG
EN FRANCO DIÁLOGO CON
LA COMISIÓN DIRECTIVA
DE ADEEPPRA**



LIM

**LIBRERIA INTEGRAL MAYA
PROVEEDOR INTEGRAL
DE EMPRESAS E
INSTITUCIONES EDUCATIVAS**



0810 - 222 MAYA (6292) / www.libreriamaya.com.ar

AVANCES ESPERANZADORES Y TEMAS PENDIENTES

Con el último tramo del año en marcha, volvieron las clases con presencialidad plena en todos los niveles del sistema educativo, incluido el universitario, merced a las normas y acuerdos que en tal sentido fueron produciéndose en los distintos organismos y jurisdicciones. No cabe duda que ello fue posible gracias al amplio y efectivo operativo de vacunación llevado a cabo en todo el país, y que se está completando en estos días con la inclusión de los menores de 3 a 11 años en los esquemas previstos. Como lo expresáramos en números anteriores - y como se fundamenta en artículos publicados en el presente - esta vuelta a la presencialidad reencausa la situación social y emocional de muchos niños y jóvenes, y permite avanzar en la revinculación de otros que, por carencias varias, no pudieron sostener una frecuencia de conectividad que les permitieran aprendizajes sólidos en el ámbito escolar. El **documento sobre Evaluación de la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires** -que se incluye en este número- apunta precisamente, en conjunto con el Programa "+ ATR", a **compensar las deficiencias y avanzar hacia un 2022 con plena regularidad**. Para ello se han destinado importantes recursos del erario provincial, a los que deben sumarse los **destinados a compensar los postergados pedidos de aporte estatal y recategorizaciones que permitan una más equitativa distribución del presupuesto**, sosteniendo instituciones que, atendiendo a sectores de escasos recursos, han quedado al borde del cierre a partir de la crisis desatada por la pandemia en el 2020. Ahora, **a través de un proceso administrativo cuya diligencia y prolijidad justo es destacarlas, pareciera que se alcanza la anhelada ayuda para la continuidad de estas instituciones**, muchas de las cuales son afiliadas de ADEEPRA, y por las que se venía reclamando desde mucho tiempo atrás.

Los **cambios en el gabinete nacional** es otro de los grandes temas de este número. A las intensas y positivas gestiones del equipo del ministro Trotta, sucede ahora el equipo liderado por el Mg. Jaime Perczyk y la Dra. Silvina Gvirtz, quienes cuentan con sobrados antecedentes de gestión en el área como para acompañar esta vuelta a la normalidad con los necesarios consensos federales y sectoriales.

Mientras tanto, **los gremios docentes y no docentes han conseguido firmar actualizaciones salariales progresivas** a fin de evitar el deterioro a manos de los índices inflacionarios. Resta, como consecuencia de ellos, **ajustar los topes arancelarios en las distintas jurisdicciones porque las que ahora han quedado con importantes desfasajes, son las cuotas escolares**, con el agravante de la proximidad de un receso escolar donde no hay ingresos por aranceles. De allí que las entidades que agrupan a los establecimientos privados esperen con especial inquietud la convocatoria de las Comisiones de Aranceles de cada jurisdicción. Confiamos en que la razonabilidad del pedido moverá a las autoridades a considerar esta perspectiva.

La Dirección

DIRECTOR GENERAL

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR ADJUNTO

Lic. Prof. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Lic. María Laura Alvarado

REDACCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA

Chacabuco 90 2º Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: www.adeepra.org.ar

DISEÑO Y

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Mariano Mas S.A.

México 649/651 C.A.B.A

Tel. 4331-5762/5764

marianomas.adm@gmail.com

Es una publicación de



ADEEPPRA
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

EDITORIAL	1
Avances Esperanzadores y Temas Pendientes	1
NOTA DE TAPA	3
Jaime Perczyk: Nuevo Ministro de Educación de la Nación	3
COMED	6
¿Cuentan los países con los datos educativos necesarios para responder a la pandemia? – Informe OREALC/UNESCO Santiago de Chile	6
Preparativos para el Congreso Mundial Finlandia 2022	7
UNESCO - Curso Gratuito	8
5 de octubre - Día Mundial de los Docentes	8
CAIEP	9
Participación de CAIEP en la Asamblea del CoNETyP	9
INFORMACIÓN NACIONAL	14
C.F.E. - Recomendación de Presencialidad Plena en el Sistema Educativo Nacional y creación del Fondo Federal “Volvé a la Escuela”	14
Incremento Salarial Personal No Docente (CCT 88/90)	17
Impuesto a las Ganancias de Cuarta Categoría – Modificaciones	18
Pagos a Caja Complementaria	18
VI Congreso Argentino de Educación y Psicopedagogía	19
Programa “Te Sumo”	20
Establecimientos Educativos Sin Aporte Estatal en su Totalidad o con Algún Nivel Sin Aporte	24
INFORMACIÓN BONAERENSE	30
Mesa de Entrada Digital - Extensiones del Sistema Med a más Servicios del Sistema y Regiones Bonaerenses	30
Programa de Intensificación a la Enseñanza +ATR	32
Nueva Prórroga del Plan de Regularización de Deudas Previsionales para Establecimientos Privados	40
Tasa de Interés para Cuotas en Mora	41
+ATR: Elevación de Movimientos	41
Distanciamiento Físico en las Aulas	42
Comunicación sobre Presencialidad Plena para las Residencias Estudiantiles	45
Operativos de Testeos en los Establecimientos Escolares	46
Evaluación y Promoción Cierre del Bienio 2020/2021	49
Paritaria Docente: Incremento Salarial Septiembre 2021	55
DE LA CIUDAD	58
Estrategias de Testeo - Nivel Secundario	58
Escuelas Seguras - Reactivación Línea de Apoyo Crediticio del Banco Ciudad	59
Escuelas Seguras - Capacitación de Referentes de Seguridad	60
Aplicación del Acta Paritaria Docente Septiembre 2021	60
Solicitud de Aprobación de Módulos Extraprogramáticos 2022	62
Nivel Secundario: Talleres “Tu Estrategia Laboral”	63
DE NUESTRA ASOCIACIÓN	64
La Directora Cavadas en ADEEPPRA	64
Escuela Técnica Alemana Moreno - Boletín Informativo	64
REVISTA DE REVISTAS	65
Solo el “Compromiso Integral” podrá sacarnos de la Crisis.	65
Por el Dr. Edgardo De Vincenzi	65
La Vuelta a la Presencialidad Mejoró la Salud Emocional de los Alumnos	67
SUCESOS	69
Cuatro Argentinos Finalistas del Global Teacher Prize y Global Student Prize 2021	69
REFLEXIONES	71
Invitarlos a Pensar sobre la Gestión Educativa. Por la Lic. Marta Lovazzano	71
EFEMÉRIDES	72
La Identidad De América. Por Ema Cibotti	72



Nuestra Tapa:

El Ministro de Educación de la Nación

Mg. Jaime Perczyk

Marcela Cavadas y Valeria Trajtenberg de

DIEGEP en la reunión de la Comisión Directiva de ADEEPPRA

JAIME PERCZYK: NUEVO MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

El 20 de septiembre ppdo. luego de ser anunciadas las modificaciones en el gabinete nacional, asumieron el Mg. Jaime Perczyk como Ministro de Educación de la Nación, la Dra. Silvina Gvirtz como Secretaria de Educación de la Nación y el Dr. Marcelo Mango a cargo de la Secretaría del Consejo Federal de Educación.

Luego de una intensa gestión llevada a cabo durante el contexto de pandemia desatado por el COVID-19 durante el periodo comprendido entre marzo de 2020 y septiembre de 2021, el **Dr. Nicolás Trotta**, dejó el Ministerio de Educación Nacional para dar lugar al **Mg. Jaime Perczyk** -anteriormente Secretario de Políticas Universitarias.

Por su parte, la Secretaría de Educación, que estuvo a cargo de la **Dra. Marisa Diáz**, actualmente es conducida por la **Dra. Silvina Gvirtz** quien

fuera Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas del Municipio de La Matanza.

Por su parte en el ámbito del Consejo Federal de Educación, la Secretaría donde se desempeñara el **Prof. Mario Oporto**, queda a cargo del **Dr. Marcelo Mango** -quien fuera Rector de la Universidad Nacional de La Pampa.

A fin de hacer una breve presentación de los flamantes funcionarios, compartimos sus hojas de vida.

MG. JAIME PERCZYK MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Es especialista y Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Profesor y Licenciado en Educación Física por la Universidad Nacional de Luján (UNLu).

En sus más de treinta años de carrera se desempeñó como docente de educación no formal y formal en todos los niveles del sistema (inicial, primario, secundario y universitario). Actualmente es rector de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR), en uso de licencia, ya que desde el 20 de septiembre de 2021 ejerce el cargo de ministro de Educación de la Nación.

Fue Secretario de Políticas Universitarias de la Nación (diciembre 2019-septiembre 2021). Se desempeñó en el Ministerio de Educación de la Nación como Secretario de Educación, Jefe de Gabinete, Director Nacional de Políticas Socioeducativas y Vicepresidente del Directorio de Educ.Ar. Fue vicepresidente y presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en 2018 y 2019, respectivamente. Recientemente ha publicado *La política educativa durante el kirchnerismo 2003-2015* (Editorial UNQ, 2021), *Reflexiones a 70 años de la gratuidad universitaria* (Libros de UNAHUR, 2019, comp.) y *A 100 años de la Reforma Universitaria* (Libros de UNAHUR, 2018, comp.).

Ph: Ministerio de Educación de la Nación



DRA. SILVINA GVIRTZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN



Es Doctora en Educación por la Universidad de Buenos Aires. Investigadora del CONICET y Profesora Titular de la Universidad Nacional de San Martín. En el año 1999 hasta el 2008 fue Directora de la Escuela de Educación en la Universidad de San Andrés.

En 2003 fue designada Fellow de la Fundación John Simon Guggenheim. En 2004, recibió el primer premio del Concurso por el Vigésimo Aniversario de la Academia Nacional de Educación de Argentina por el trabajo presentado *“De la tragedia a la esperanza. Hacia un sistema educativo justo, democrático y de calidad”*.

Publicó 24 libros y numerosos trabajos en revistas internacionales. Su último artículo publicado se titula: *“Revisiting Peronist Education in Argentina (1946-1955)”* En: Oxford Research Encyclopedia of Education, Oxford University Press.

Es también miembro del Consejo Editorial del International Bureau of Education (UNESCO) book series, IBE on Curriculum, Learning and Assessment. Tiene una amplia trayectoria como conferencista a nivel nacional e internacional.

En la gestión pública ocupa cargos de distinta relevancia desde 2011. En diciembre de ese año asumió como Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Entre septiembre de 2012 y diciembre de 2015 fue Directora General Ejecutiva del Programa Conectar Igualdad. Desde diciembre de 2015 a septiembre de 2021 fue Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas del Municipio de La Matanza. Desde septiembre de 2021 es Secretaria de Educación de la Nación.

Ph: <https://silvinagvirtz.com>

DR. MARCELO MANGO SECRETARIO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



Rector de la Universidad Nacional de La Pampa (2018-2022), es Contador Público Nacional (UNLPam, 1989) y Especialista en Administración Financiera (UBA, 1994).

Ha sido miembro del Consejo Directivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

En gestión universitaria fue decano en dos oportunidades de la FCEyJ (2010-2018) y posteriormente electo rector en 2018. En la Universidad pampeana llevó adelante el proceso de expansión territorial del dictado de carreras, la puesta en marcha y ejecución de obras, el avance en el desarrollo de un presupuesto con perspectiva de género, el reconocimiento del derecho a las personas trans e impulsó la futura Facultad de Ciencias de la Salud.

Tiene una amplia experiencia en administración de organizaciones cooperativas. Fue auditor y asesor externo de FACE; formador de Normas Internacionales de Información Financiera de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; coordinador del área de normas contables para cooperativas de la ACI Américas (2006-2011) y miembro por América Latina del Grupo Asesor de Normas Contables para cooperativas de la Alianza Cooperativa Internacional (2007-2010).

Es docente por concurso público de las cátedras *“Taller de Sistema de Información Contable”* y *“Costos para la Gestión”* de la carrera de CPN de la UNLPam. En su trayectoria universitaria fue Consejero Directivo y Superior por el Claustro Estudiantil y presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Como decano impulsó diversas propuestas vinculadas al cooperativismo como el posgrado de Economía Social; un curso extracurricular de cooperativismo; una Diplomatura en Gestión de las Organizaciones Cooperativas; y la Incubadora de Organizaciones de Economía Social y Solidaria para grupos precooperativos. Desde septiembre de 2021, se desempeña como Secretario del Consejo Federal de Educación de la Nación.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



ELEMENTOS ESCOLARES

Pasión por el Diseño y el Servicio

*“Juntos queremos celebrar
nuestros primeros 20 años
de trayectoria”*

- *Documentación, formularios y papelería escolar*
- *Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones*
- *Impresiones en general*



ELEMENTOS ESCOLARES

Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

e-mail: ventas@elementosescolares.com.ar

www.elementosescolares.com.ar



¿CUENTAN LOS PAÍSES CON LOS DATOS EDUCATIVOS NECESARIOS PARA RESPONDER A LA PANDEMIA?

Compartimos un artículo elaborado por Alejandro Vera y Martín Scasso de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago - Chile), donde se presentan algunas reflexiones sobre el modo en que los SIGED - Sistemas de Información para la Gestión de la Educación - se han tenido que adaptar al escenario de la pandemia.

Los sistemas de información para la gestión de la educación (SIGED) han ocupado un lugar estratégico para que los gobiernos de la región organicen las respuestas al escenario de emergencia que instaló la pandemia de COVID-19. Desde el inicio de la suspensión de las clases presenciales en marzo de 2020, han sido demandados para proveer los datos que permitan acompañar la organización de la educación remota, el monitoreo de la asistencia escolar en las diferentes modalidades propuestas, la planificación del regreso a la presencialidad, la medición del impacto en los aprendizajes, entre otras necesidades.

Esta exigencia ha estresado y tensionado a los SIGED: se les ha demandado más datos de los que suelen reportar, en forma más frecuente y oportuna, y sobre dimensiones que usualmente no consideraban en sus mediciones.

¿Cuántas escuelas están cerradas? ¿Cuentan los alumnos con equipamiento informático y conectividad? ¿Están preparados los docentes para mantener la enseñanza remota? ¿Las escuelas están en condiciones de cumplir los protocolos para un retorno seguro? ¿Cuánto están aprendiendo los estudiantes? ¿Cuándo retornar a la presencialidad? Estos son algunos ejemplos de las múltiples demandas de información que han surgido en este contexto.

El documento **Los sistemas de información educativa frente a la pandemia COVID-19** de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago) presenta algunas reflexiones sobre el modo en que los SIGED se han tenido que adaptar a este escenario, haciendo un recorrido sintético por los principales desafíos y dilemas.

Los países han tenido que encontrar soluciones diferentes y creativas para responder a las necesidades

impuestas por la pandemia, adaptando el modo en que los sistemas de información recopilan y producen información. Por ejemplo, según una **encuesta de impactos de la pandemia COVID-19 en las Unidades Nacionales de Planificación** de la Educación del Instituto de Estadística de la UNESCO, el 62% de los países de América Latina y el Caribe se vio forzado a posponer la recolección de datos educativos a causa de las dificultades emergentes del contexto, el 58% implementó nuevos métodos de recopilación de datos (34% a través de encuestas en línea), y el 54% requirió incrementar la frecuencia de recopilación.

Por otra parte, los resultados de una reciente **encuesta del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad Educativa (LLECE)** indican que varios países suspendieron sus evaluaciones de logros de aprendizajes en 2020, y otros las pospusieron. Muchos prevén en 2021 adaptar sus pruebas para utilizarlas como diagnóstico en respuesta a la crisis.

Desafíos

En este escenario pueden reconocerse tres grandes desafíos:

- 1) La actual emergencia ha vuelto prioritario un conjunto de datos, indicadores o dimensiones clave para el diagnóstico que no estaban contemplados en los SIGED, o no de la manera requerida. Estos sistemas debieron adaptar indicadores tradicionales a los nuevos sentidos que impuso la pandemia (como medir matrícula o asistencia en formatos remotos), generar nueva información antes impensada (como aspectos de la enseñanza híbrida o las diferentes formas de vinculación de los estudiantes con el aprendizaje), y mejorar la calidad de datos existentes pero que no cubrían las necesidades de planeamiento (como los datos de infraestructura).

2) Ha emergido con fuerza la necesidad de integrar a los SIGED con otras fuentes de información, para representar dimensiones externas al mundo educativo, como por ejemplo indicadores sociales o epidemiológicos. Esta integración no es frecuente, incluso antes de este contexto. Los sistemas educativos de la región funcionan como “silos”, donde cada departamento opera de manera autónoma, lo cual resulta en sistemas de información fragmentados. La emergencia de la COVID-19 trajo la necesidad de fortalecer esta integración, y se ha avanzado en construir articulaciones para diseñar mejores respuestas desde el sector.

3) Han tenido que reorganizarse los tiempos de producción de la información. Históricamente, los SIGED han tenido un rezago natural derivado de los procesos de recolección, procesamiento y difusión de información censal. El contexto de la pandemia ha forzado la reducción de los plazos entre producción y disponibilidad, ya que en un escenario cambiante los datos se vuelven rápidamente obsoletos.

Todavía no se conocen la extensión ni la profundidad de los impactos de la emergencia desatada por la

COVID-19, pero es posible imaginar que los sistemas educativos tendrán modificaciones significativas en el mediano y largo plazo como resultado de esta experiencia. En ese sentido, los SIGED deberán reconfigurarse para acompañar este proceso de adaptación, y para orientar las respuestas que permitan mitigar los impactos negativos de la crisis. Su desafío estará en recuperar de esta experiencia lecciones para mejorar la oportunidad de la información, desarrollar mejoras tecnológicas y fortalecer su vinculación con otras fuentes de datos.

Ingresando en los siguientes links, podrá acceder los documentos referenciados en el artículo:

- **“Los sistemas de información educativa frente a la pandemia COVID-19”**
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378451>
- **“Encuesta de impactos de la pandemia COVID-19 en las Unidades Nacionales de Planificación”**
<http://covid19.uis.unesco.org/covid-planning-units/>
- **“Encuesta del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad Educativa (LLECE)”**
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377802>

Fuente: <https://es.unesco.org/news/cuentan-paises-datos-educativos-necesarios-responder-pandemia> disponible el 30 de agosto de 2021.

PREPARATIVOS PARA EL CONGRESO MUNDIAL FINLANDIA 2022

FASE 2 - Empresa Oficial de la Comitiva de COMED - presentó la propuesta turística diseñada especialmente para los interesados en asistir al XIV Congreso Mundial de Educación a desarrollarse en Finlandia en abril de 2022.

La propuesta presentada por la empresa **FASE 2**, para llevarse a cabo en abril de 2022 junto a la comitiva de COMED, se desarrollará durante 12 días - 9 noches recorriendo las ciudades de Helsinki (Finlandia), Tallin (Estonia) y St Petersburg (Rusia).

Como siempre, la propuesta contempla el alojamiento en hoteles de primer nivel, regímenes de desayuno, amplia variedad de excursiones, visitas culturales, etc.

En el orden educativo, y en el marco del **Congreso Mundial de COMED 2022**, se prevé participar del Foro Internacional VisitE-DUfinn, visitas a instituciones educativas en todos sus niveles de enseñanza, almuerzos en las mismas, conferencias, talleres, etc.

FASE2 Turismo Educativo EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN

FORO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN FINLANDIA NUEVA FECHA **ABR 2022**

INCLUYE:

- TICKETS AÉREOS
- Vuelo confirmado con Lufthansa, equipaje incluido.
- TRANSFER IN/OUT
- ALOJAMIENTO
- 3 noches de hotel con desayuno incluido.
- INSCRIPCIÓN AL FORO
- Inscripción al foro ABIC2022. El mismo es IMPARTIDO EN ESPAÑOL.
- VISITAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DEL 09 AL 16 DE ABRIL 2022 HELSINKI, FINLANDIA

PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

11 3367-3721 | WWW.FASE2.TURLAR | info@fasedos.com.ar

UNESCO - CURSO GRATUITO

UNESCO, con el apoyo del Centro de Asia y el Pacífico de Educación para el Entendimiento, lanzan el curso gratuito *“Educación para la Ciudadanía Mundial: Juventud, derechos humanos y participación en América Latina y el Caribe (2.ª edición)”*.

¿Cómo fortalecer el liderazgo y la participación juvenil para promover y defender los derechos humanos, la democracia y el Desarrollo Sostenible?

y organizaciones de la región, herramientas dinámicas e interactivas de formación, foros de intercambio, mapas interactivos, videos, podcasts y más.

La UNESCO, con el apoyo del Centro de Asia y el Pacífico de Educación para el Entendimiento, lanzan un curso gratuito que invita a reflexionar acerca de los desafíos mundiales más urgentes y a desarrollar estrategias para ser constructores activos de un mundo más pacífico, tolerante, seguro y sostenible.

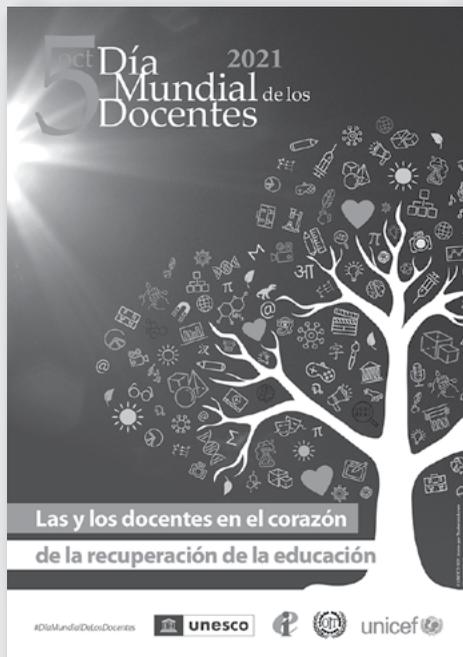
Es una oportunidad para que jóvenes, líderes de la sociedad civil, decisores políticos, investigadores, activistas y periodistas puedan comprender sobre la complejidad de las desigualdades en la realidad de los jóvenes de hoy, así como plantear vías transformativas en clave de participación, inclusión social y derechos humanos. El curso, comienza el 13 de octubre, tiene una duración de 4 semanas y se realiza en la plataforma MiríadaX. Cuenta con la participación de reconocidos expertos



Quienes tengan interés en inscribirse, pueden ingresar en:

<https://miriadax.net/web/educacion-para-la-ciudadania-mundial-juventud-derechos-humanos-y-participacion-en-america-latina-y0>

5 DE OCTUBRE - DÍA MUNDIAL DE LOS DOCENTES



Un año y medio después de que comenzara la pandemia de COVID-19, el **Día Mundial de los Docentes 2021** hará hincapié en el apoyo que se debe proporcionar a los docentes para que participen plenamente en el proceso de recuperación. El tema del Día será *“Los docentes en el centro de la recuperación de la educación”*.

Durante cinco días se llevarán a cabo eventos mundiales y regionales en los que se presentarán las consecuencias de la pandemia para la profesión docente, poniendo de relieve las respuestas políticas eficaces y prometedoras, y que tendrán como objetivo definir las medidas que deben tomarse para que el personal docente pueda desarrollar plenamente su potencial.

Este año, las celebraciones del Día Internacional de los Docentes tendrán lugar al mismo tiempo que la reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), que tendrá lugar entre los días 4 y 8 de octubre de 2021.

Un calendario de eventos y recursos de comunicación será publicado en línea y actualizado con regularidad.

Para más información, visite:

<https://events.unesco.org/event?id=2479558071>

PARTICIPACIÓN DE CAIEP EN LA ASAMBLEA DEL CoNETyP

La Dra. Lilia Armando, integrante de CAIEP por la provincia de La Pampa, participó en la Asamblea Plenaria del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción en representación de nuestra Confederación. Compartimos las notas de la Dra. Armando, relativas a los conceptos expresados por quienes expusieron en el encuentro.

Relevante Asamblea CoNETyP: “Compromiso de la educación, el trabajo y la producción hacia el 2030”

El 17 de septiembre pasado se realizó, a través de plataforma virtual, la Asamblea del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, del cual participó en representación de CAIEP la Dra. Lilia E. Armando, representante de la provincia de La Pampa en la Confederación.

Del encuentro participaron numerosas organizaciones gremiales, patronales y autoridades del Ministerio de Educación de la Nación y de las jurisdicciones (Salta, Córdoba, La Pampa, Buenos Aires, Mendoza, entre otras).

El encuentro se configuró en cuatro paneles, el primero de los cuales contó con exposiciones del Sr. Ministro de Trabajo de la Nación, Claudio Moroni, del ex ministro de Educación Nicolás Trotta y del presidente de la UIA, Daniel Funes de Rioja.

Claudio Moroni fue concreto al señalar que el trabajo contemporáneo requiere mayores habilidades y que uno de los primeros interrogantes que debemos plantearnos es cómo construir esas habilidades en la población activa y desde la escuela. Sugirió la necesidad de compatibilizar mecanismos de formación profesional con los sistemas educativos formales (herramientas de articulación), que permitan la acreditación de saberes y competencias con las que cuentan muchas personas aún cuando no hayan completado sus estudios secundarios.

A ese respecto dijo que como punto de partida es indispensable reconocer los **múltiples modos de transmisión de saberes (donde ya no existe un monopolio de las instituciones educativas)** y que hay que elaborar modos de “validar”, “dejando de lado los mecanismos del siglo pasado”. “Los saberes adquiridos en los lugares de trabajo deben ser reconocidos, para ello debe elaborarse un sistema de tutorías y evaluación, pues hay algo importante que no estamos reconociendo”, manifestó.



Dra. Lilia E. Armando, representante de la provincia de La Pampa en la Confederación.

Resaltó también la demanda creciente de formación profesional de personas mayores de 40 años, haciendo hincapié en la necesidad de atender los intereses de los trabajadores y las realidades de la producción y la comunidad.

Posteriormente se dirigió a los presentes el Sr. Daniel Funes de Rioja (Presidente de la UIA).

Su exposición fue articulada desde el enfoque centrado en la Agenda 2030 de Naciones Unidas y en las propuestas del Foro Económico Mundial. Expresó que el empleo y la producción deben estar “hermanados” e hizo referencia a Klaus Schwab (WEF) respecto de los cambios productivos y educativos involucrados (“4ta. Revolución Industrial”). “El desarrollo se determina en base a conocimientos y educación y hay que remarcar la velocidad

del cambio tecnológico” – apuntó. Señaló que hay en curso cambios organizacionales que interpelan a la formación profesional, haciendo notar que la UIA transformó su departamento de Educación orientándolo a “Industria 4.0”.

Juan Pablo Dip, siguiente orador, comenzó por resaltar la vocación y necesidad de participar en estos encuentros (como los de CoNETyP) que vinculan a trabajadores, empresarios (a través de sus organizaciones) y gobiernos. Pasó la palabra a Nicolás Trotta (saliente Ministro de Educación de la Nación), quien abrió señalando la necesidad de encarar un desarrollo con inclusión y con justicia social, haciendo hincapié en la necesidad de diálogo y de la elaboración de una agenda con consenso con el sector productivo para impulsar una “Argentina armónica en la que todos los beneficios se puedan distribuir a lo largo de todo el territorio argentino”.

Dijo que es necesario sumar valor agregado a la producción, romper el “karma” de que nuestra característica es la producción sólo de *commodities* e importación de productos elaborados. Señaló que hay un proceso de superación de la pandemia y que en ese marco se consolida la articulación entre ministerios con el sector productivo y las jurisdicciones (autoridades,

ndr). Planteó la necesidad de impulsar un modelo de desarrollo con inclusión, reconociendo el despliegue del sector del trabajo con sus centros de formación. También Trotta señaló que es necesario generar créditos entre la educación formal y la no formal (generar procesos de acreditación) y que en el corto plazo se impone enfrentar la desigualdad que transita la Argentina. Mencionó que en ese sentido se han otorgado un millón de becas PROGRESAR para acompañar las trayectorias de formación y que también con ese fin resulta indispensable la tarea articulada entre el Estado, el sector de los trabajadores, el sector empresario, persiguiendo la convergencia requerida.



El **Dr. Diego Golombek** - Director del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el **Dr. Nicolás Trotta** - Ministro de Educación saliente, el **Dr. Claudio Moroni** - Ministro de trabajo y el **Dr. Daniel Funes de Rioja** - Presidente de la UIA, durante el acto de apertura del Plenario del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción.

El segundo panel contó con el Sr. Mario Oporto del Consejo Federal de Educación en calidad de coordinador de este panel, quien apuntó a la responsabilidad de la Educación para la tarea de educar para el trabajo con eje en el principio de trabajar para producir. A ese propósito hizo notar que otros caminos resultan insuficientes, dijo (por ejemplo, circunscribirnos a la producción agropecuaria). Manifestó que entonces es necesario responder al interrogante sobre cómo pensamos una educación para el trabajo del futuro. Dijo que hay grupos ciudadanos fuera del sistema educativo y laboral aún cuando existen instrumentos para la formación laboral, para lo cual es necesario pensar políticas públicas siendo CONETyP un espacio muy propicio, en cuanto campo de coincidencias. Cedió la palabra a María Jazmín Belossi, Directora Nacional de Educación, Trabajo y Producción, quien abrió su exposición planteando la necesidad de compartir una agenda común. Sostuvo que consideran a la Formación Profesional como objeto de Política Estratégica, para lo cual se

requiere más y mejor formación y un objetivo de incrementar la empleabilidad de los sujetos. Indicó que están manteniendo una agenda de vinculación con los sindicatos y con el Ministerio de Trabajo, como así también que participan de la **Mesa de Educación y Trabajo de la OEI** y que trabajan con actores de la economía social y popular. Resaltó que estas interacciones están dirigidas a pensar una política pública en sintonía con los objetivos planteados.

Le siguió en el panel el Sr. Gustavo Gándara (UOCRA). Comenzó afirmando que Argentina transita una *“tragedia”* respecto de su sistema educativo. Que ya no somos esa Argentina que podía estar orgullosa del nivel educativo de su ciudadanía. Informó que siete de cada diez personas que no tienen terminalidad secundaria tampoco cuentan con capacitación profesional, siendo esto un universo de siete millones de argentinos, con frecuencia sin siquiera acceso digital. Apuntó que de cada cien adolescentes que ingresan a la escuela secundaria sólo egresan treinta y dos y que de éstos, sólo doce prosiguen estudios superiores. *“Es urgente elaborar políticas para salir de esta tragedia”* - reiteró. Informó que hay 11 millones de argentinos adultos que no han terminado la escuela secundaria y que no tienen calificación profesional. Trajo a colación un **“camino posible”**: **El programa III (Integradas, Integrales, Innovadoras)** con relación a las políticas de Estado.

Acentuó la necesidad de elaborar marcos de calificaciones y certificaciones articulando la educación de adultos con la formación profesional; de elaborar una suerte de **Seminario de Educación 4.0**, para considerar además la transición con la transformación tecnológica en curso. Dijo que se necesitan políticas en término de transferencia de tecnologías, que hay que generar inclusión educativa y laboral abriendo a una *“mirada de 360 grados”* sobre educación, producción y trabajo, una integralidad con mirada de conjunto que viabilice la construcción de un *“Sistema Único”* tendiente a incorporar más tecnología, mejores condiciones y mejores salarios.

Se refirió entonces a la incorporación al proceso formativo de *“Virtualidad”* bajo sistemas *“híbridos”* (presencial + *“virtual”*) que implican también respetar los *“momentos”* de las personas (trabajo/ocio/estudio). A tal fin consideró que es imprescindible generar políticas que *“sobrevivan”* (trasciendan) a los gobiernos. Dijo que cada espacio debe ocupar su rol y asumirlo sin menospreciar el de otros, capacitando *“para un modelo de desarrollo”* aún en circunstancias de *“futuro incierto”*. Sostuvo que estamos muy arraigados a un modelo educativo ancorado en la formación pedagógica pero que hay que propiciar práctica empresarial y tecnológica. A este propósito Gándara señaló que se impone *“articular las energías en forma conjunta”* con políticas de mediano y largo plazo. Resaltaron la vocación de la UIA de vincularse con la Educa-

ción para tratar de superar la brecha tecnológica que separa el espacio productivo del educativo: *“hay que vincular a todos los sectores (digitalización, tecnología)”* – dijo, como así también cubrir la *“capilaridad”* que tenemos en Argentina (por ejemplo, nadie enseña sobre el uso de drones en Agricultura). Vincular Educación y Empresa, construir un *“mapa educativo estratégico”* y formar a los *“mandos medios”*.

Planteó entonces la oportunidad de construir una Red de Aprendizaje Global que garantice la inclusión de los sectores más desfavorecidos, es decir una suerte de Educación y Formación para el Trabajo con mecanismos de inclusión. Es por eso que se sugirió construir *“Mapas inteligentes”*, como así también un Portal de Empleo, pasantías, prácticas profesionalizantes sin *“problemas burocráticos”*.

También ratificó la necesidad de elaborar un sistema de certificación de adultos acordando mecanismos de estandarización (incluso con desarrollo de software), dejando de lado otros más tradicionales y persiguiendo alcanzar niveles de estandarización dirigidos precisamente a la articulación.

Dijo que esta crisis configura un *“presente intenso”* donde es difícil *“tener una mirada sobre el futuro”*. Por eso es importante el Consejo Económico y Social - subrayó -, la búsqueda de consensos.

Le siguió como oradora Paula Garneró (Consejo Económico y Social), quien luego de saludar relató que se trabaja con todos los sectores intentando un diálogo dirigido a prepararnos para el futuro pero que se enfrentan *“coyunturas”*. Que hay nuevos paradigmas productivos razón por la cual se desprenden líneas de acción desde el Consejo:

- Formación Docente: incentivar acciones dirigidas a elaborar propuestas capaces de despertar vocaciones tecnológicas en los niños. Para tal fin hay programas que financian proyectos desde la primera infancia (Jardín de Infantes), Educación Primaria, Educación Secundaria (hasta el 30 de septiembre):
- **Los proyectos se encuadraron en los siguientes Ejes Estratégicos:** Agricultura Familiar, Agroecología y Bioeconomía - Cadenas de valor en Microrregiones y Regiones - Actividades relacionadas al Cuidado y Bienestar - Industria del Conocimiento, Teletrabajo y Conectividad. Web: www.argentina.gob.ar/consejo

El tercer panel tuvo como oradores a integrantes de la OEI y de la Fundación UOCRA. El primero en realizar su presentación fue el Arq. Luis Scasso (OEI). Luego de saludar a quienes concurrimos, comenzó por manifestar su preocupación por los adolescentes que no terminan la educación secundaria y que no pueden acreditar saberes, por lo tanto ven impedida su eventual prosecución de estudios superiores.

La mesa de discusión que elaboraron fue creciendo – dice – con la integración de organizaciones, gremios,

ministros de las diferentes jurisdicciones. Se preguntó cuáles son las dificultades prácticas que tienen las esferas de la educación y el trabajo para encontrarse y generar un vínculo que permita elaborar sistemas de acreditación y un tramo formativo unificado. Planteó la necesidad de construir un sistema integrado de formación profesional de manera coordinada y enlazada, transitible para los sujetos. *“El programa que coordina Mario”* – dijo – *“para desarrollar un sistema unificado de créditos para educación y formación”* persigue *“una propuesta de acuerdo interministerial para la toma de decisiones políticas que permitan la vinculación interministerial”*.

Señaló que se trata de temas de interés común cuales promover la elucidación de situaciones y el planteo de soluciones administrativas (en referencia a los marcos normativos).

Luego habló Leonardo Di Pietro, Secretario de Empleo (Min. de Trabajo). Comenzó por hacer hincapié en una realidad de cambio que acarrea una adecuación sistémica, con elaboración de políticas e instrumentos idóneos, todo lo cual impone un diálogo social amplio. Habló de *“Reingeniería en Educación”*, pues hay que resolver cómo trasladar estos intercambios, escalándolos en términos de alcance.

Marcó que preocupa mucho el interior del país, cómo sumar, de qué formas llegar al interior donde hay problemas de empleo y donde deben considerarse las particularidades regionales (que siempre se dejan de lado). Planteó la necesidad de considerar el manejo del tiempo como variable importante en el marco del *“empleo híbrido”* puesto que no se respeta la jornada de 8 hs.: en ese contexto las jornadas laborales suelen extenderse mucho más allá de ese lapso; se requiere un enfoque encuadrado en las convenciones colectivas de trabajo: *“Productividad”* – dijo – *“no es trabajar más sino trabajar mejor”*.

El cuarto panel estuvo dirigido a considerar aspectos educacionales y académicos de forma específica. El primero en hablar fue Fernando Peyrano, quien planteó los que considera perjuicios que tenemos respecto de Educación: *“La Educación no es un elefante que no se mueve, al igual que el sector sindical”*. Dijo que hay que atender los ejes Educación, Ciencia y Tecnología. Le siguió la Secretaria de Educación Marisa Díaz, quien comenzó por dejar en claro que se trata de una **agenda del presente** que exige una reflexión general centrada en nuestras aspiraciones para las adolescencias y las juventudes. Señaló **las dificultades de los sistemas escolares para dar una buena respuesta a nivel de formación, como así también las dificultades estructurales para conseguir la terminalidad**. Señaló como aspecto indispensable **REPENSAR la Escuela Secundaria como un problema de toda la sociedad**, concentrándonos en el Tramo Final de la Educación Obligatoria (Ciclo orientado de Secundaria). Manifestó que hay que tener en cuenta que el

tiempo vital de adolescentes y jóvenes es valioso e irrepetible, no es un tiempo cualquiera **ni es un tiempo para pasar todo en la escuela.**

Señaló el derecho de este segmento poblacional a vivir una escuela Secundaria con presente y con futuro, considerando que el abandono, en su visión, tiene que ver con muchas causas entre ellas la **pérdida de sentido de la escuela Secundaria.** Sugirió entonces que debe pensarse de nuevo, con una organización que permita una proyección a adolescentes y jóvenes. Al respecto subrayó la necesidad de un acuerdo social relativo a la Secundaria que queremos. Dijo que **no hay un día después luminoso y transparente y que el mundo del futuro parece ser un tema esquivo para la sociedad.**



Participantes del Plenario del CoNETyP el pasado 17 de septiembre.

Así las cosas, consideró que hay que repensar y transformar la escuela Secundaria, apuntando prioritariamente al ciclo Básico, pero **sin ir hacia una jugada parcial** (por ejemplo, cambiar planes de estudio) sino que se impone **conjugar un cambio de sentido.** Entender qué significa formarse para el mundo actual, haciendo una lectura del mundo que sea más compleja y contemporánea.

Se debe – dijo - *“actualizar la contemporaneidad”* (estableciendo qué es lo que no alcanza, qué es lo que no sirve), teniendo en cuenta los intereses comunitarios y lo que espera nuestra sociedad.

Dejó algunas notas relativas a lo que están trabajando:

- Repensar un CBC organizado por problemas de enseñanza con otro espacio para el uso de las tecnologías (MAS ESPACIO, ndr, “Tecnologías 4.0”)
- Enfatizar un enfoque dirigido al mundo del trabajo
- Repensar la Formación Docente
- Repensar el FORMATO y las FORMAS DE RECONOCIMIENTO DE SABERES (estructura y acreditación, ndr)
- Reconocer la historia del sujeto, seleccionar saberes que acarrear y legitimarlos. Hay saberes que, en su visión, la escuela no reconoce y sin embargo, la sociedad necesita. Hay que ver y potenciar la capacitación de proceso escolar

- Revisar el sistema de acreditación de saberes
- Revisar el sistema de recorridos educacionales percorribles por el sujeto.

“Se construye difícil”, dijo, puesto que se impone revisar tradiciones muy fuertes de nuestro sistema como la selectividad, por ejemplo (una Secundaria que es selectiva y expulsiva); enciclopedismo también, siendo estas algunas cuestiones con las que hay que lidiar. Por todo ello es imperativo revisar la agenda formativa de la Secundaria trabajando para construir una sociedad *“amorosamente”* comprometida precisamente con la escuela Secundaria con participación de todos los sectores.

Reconoció que se trata de un *“desafío mayúsculo”* puesto que entre otras cosas hay que elaborar, como un programa nacional de Ciencia y Tecnología en la escuela, considerar Ciencias de la Computación como espacio obligatorio, impulsar un pensamiento computacional y promover el pensamiento lógico (Inteligencia artificial, Robótica, Programación).

Le siguió Fernando Schapachnik de la Fundación Sadosky quien comenzó su alocución haciendo notar que se da un fuerte cruce en ámbito industrial entre tecnologías 4.0 y sistemas tradicionales. Que las computadoras realizan cada vez actividades más complejas, lo que implica que hay que desarrollar en hombres y mujeres competencias capaces de aportar valor a esos procesos.

Manifestó la importancia de una población que pueda adecuarse a los avances tecnológicos, que hay que ponerse en un rol analítico y crítico que nos permita desafiar a esas tecnologías no sólo para el trabajo sino también para imaginar nuevas configuraciones y otras formas de relacionamiento. Para ello es necesario que esas tecnologías aparezcan en la formación Secundaria (Ciencias de la Computación).

Dijo que la conectividad no se explica sólo con la programación, que hace falta un área del conocimiento puntual que – entiendo - apuntaba a **Ciencias del Comportamiento.** *“Se necesita transitar estos complejíssimos desfiladeros que nos pone la tecnología”* - dijo -, *“tratándose de un problema complejo que requiere un abordaje profundo. Sólo por estos caminos podremos lograr que aumente la empleabilidad de nuestros egresados”.*

Luego fue el turno del Vicepresidente del INTI, Aldo Lorruso, quien elaboró sobre la necesidad de identificar elementos que posibiliten valorizar la educación y la producción argentina, sin perder de vista la realidad de desarrollos desiguales que tenemos; revisar la escuela Secundaria para dar una perspectiva de futuro a adolescentes y jóvenes; reconocer que faltan elementos para interpretar las tecnologías básicas; interrogarnos acerca de la orientación que vamos a dar a la Educación Secundaria y a la Educación Técnica; visualizar que hay capacidades, que tenemos

inteligencia y cierta estructura, si consideramos incluir también la formación profesional; entender que estamos en un momento que considero “desafiante”. Resaltó la importancia del INTI y sus alianzas con la Educación Técnica.

Finalmente, Gustavo Peuser (CoNETyP) dio la palabra a Gustavo Gándara de la CGT, quien comenzó por plantear que los trabajadores no le tienen miedo al cambio tecnológico, por ejemplo a los espacios para especialidades en Biotecnología. Se presentó entonces a Fernando Peirano de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Peirano sostuvo como primer concepto fundamental que tenemos que promover Investigación y Desarrollo de Aplicaciones.

Dijo que hay una crisis de sentido que torna difícil comprender con claridad para qué estamos haciendo lo que estamos haciendo. Que se requiere construir entonces un sentido distinto y más amplio que contenga un antes y un después para la resolución de problemas en clave de interpretación económica y social. Dijo que hay que “recuperar volumen” poniendo vectores estratégicos que permitan vincular de manera más apropiada el conocimiento y la producción.

Se refirió a las transiciones energéticas y digitales, con inversiones audaces y transformadoras que darán lugar a nuevas y distintas empresas con otra infraestructura de soporte organizacional e interinstitucional.

Dijo que debemos centrarnos en la generación de bienes públicos más sofisticados y complejos, para lo cual tenemos que alejarnos de la imagen de tecnología como artefacto para pensarla como un Sistema de Conocimiento porque enfrentamos cambios en el mundo del trabajo que implican que se generen bienes públicos que son “clave”, que son intangibles: no se trata de algo “etéreo” sino concreto.

Planteó la necesidad de dar un sentido colectivo al cambio. Al respecto hizo notar que no apostamos nunca a miradas de mediano y largo plazo, que nos tenemos que encaminar a un desarrollo más verde y más federal. Que nos tenemos que proponer desarrollar realidades de la envergadura del INVAP en diferentes áreas, por ejemplo en tecnologías pedagógicas dirigidas a este cambio.

Nos interpeló para que seamos creativos para resolver cómo abrigarnos a todos con una sábana que claramente es corta. Sugirió la creación de Tecnotecas y ratificó la necesidad de reconocer saberes que están por fuera de la educación formal.

El encuentro se cerró con el agradecimiento de Mauro Bonavota para todos y todas quienes estuvimos participando del largo pero relevante encuentro.

En calidad de participante por CAIEP, sugiero visitar los sitios web:

- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

y al “Great Reset”, iniciativa del Foro Económico Mundial:

- <https://www.weforum.org/agenda/2020/06/now-is-the-time-for-a-great-reset/>
- Argentina ha adherido a la Agenda 2030 de la ONU:
- <https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/boletin/la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-una-apuestanacional#:~:text=La%20Argentina%20se%20encuentra%20plenamente,Organizaci%C3%B3n%20de%20las%20Naciones%20Unidas>

Argentina está comprometida con esa Agenda, considerada una política de Estado:

- <https://www.impulsobaires.com.ar/nota/283506/cafiere-la-agenda-2030-es-una-politica-de-estado-queesta-por-encima-de-los-gobiernos-de-turno/>

Más allá de todo lo expresado por los diferentes oradores, que entiendo nos interpelan en cuanto Confederación y desde el propio lugar de cada una de las instituciones educativas que nucleamos, debemos subrayar algunos aspectos sobresalientes:

- a) Se transita hacia una convergencia a nivel global de sistemas en sentido amplio;
- b) En nuestro país se va hacia una transformación de la Educación Secundaria, que de acuerdo a lo emergente de las exposiciones a las que hemos asistido, se plantea como “de fondo” (ver más arriba respecto del “cambio de sentido” de la Educación Secundaria);
- c) Nos encaminamos a un Sistema de Acreditación de Saberes incorporados por los sujetos fuera de la Escuela;
- d) Se plantea una transformación de la Formación Docente;
- e) Vamos hacia la incorporación de espacios destinados a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, IA, Robótica, para lo cual habrá que analizar y consensuar la determinación de los espacios que se irán perdiendo;
- f) Entiendo que resulta evidente que vamos hacia la consolidación de modalidades “híbridas” de enseñanza en la Escuela Secundaria (presencialidad + virtualidad).

Para profundizar al respecto se sugiere visitar:

- https://www.undp.org/sustainable-developmentgoals?utm_source=EN&utm_medium=GSR&utm_content=US_UNDP_PaidSearch_Brand_English&utm_campaign=CENTRAL&c_src=CENTRAL&c_src2=GSR#quality-education
- <https://www.weforum.org/agenda/archive/education/>

C.F.E. - RECOMENDACIÓN DE PRESENCIALIDAD PLENA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y CREACIÓN DEL FONDO FEDERAL “VOLVÉ A LA ESCUELA”

El ministro de Educación de la Nación, Mg. Jaime Perczyk, encabezó la 111° Asamblea del Consejo Federal de Educación, donde entre otros temas, se recomendó el regreso a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional considerando todos los establecimientos de los niveles y modalidades.



En el centro de la imagen, el **Mg. Jaime Perczyk** - Ministro de Educación de la Nación; a la izquierda, la **Dra. Silvina Gvirtz** - Secretaria de Educación de la Nación y a la derecha, el **Sr. Marcelo Mango** - Secretario del Consejo Federal de Educación.

El 23 de septiembre pasado, con presencia de las ministras y los ministros de todas las provincias del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ministro de Educación de la Nación, Mg. Jaime Perczyk, encabezó la primera Asamblea del Consejo Federal de Educación de su gestión.

En el encuentro, se abordaron temas como la recomendación a todas las provincias para el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, se extremen los cuidados preventivos de salud, se gestione de manera coordinada la implementación del plan de vacunación y testeos, y la creación del fondo federal “*Volvé a la Escuela*” que apunta a hacer regresar a la escuela a todos las y los estudiantes que en el marco de la pandemia por el Covid-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para

llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización.



Por medio de la **Resolución CFE 404/21** se estableció el **retorno a la presencialidad plena** en el Sistema Educativo Nacional, **extremar los cuidados** preventivos de salud, gestionar de manera coordinada el **plan de vacunación y testeos**, y la creación del **Fondo Federal “Volvé a la Escuela”**.

Compartimos lo dispuesto en la Resolución CFE N°404/2021

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Resolución CFE N° 404/2021

República Argentina, 23 de septiembre de 2021

Visto la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nos. 364/2020, 398/2021 y 400/2021, modificatorias y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que por la pandemia Covid - 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional.

Que los Decretos N° 297/2020 y N° 576/2020, modificatorios y complementarios, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que en relación a la campaña de vacunación el 63,6% de la población tiene una dosis de la vacuna; el 87,8% a partir de los 18 años inició su esquema de vacunación; cuentan con una dosis el 92,6% de quienes tienen 50 años o más al igual que las personas con 60 años o más. Asimismo, tienen comenzado su esquema vacunatorio el 93,4% de las personas entre 55 y 59 años, al igual que el 91,8% de los pertenecientes a la franja etaria entre 50 y 54 años; el 89,8% de los que tienen entre 45 y 49 años, y el 92,8% del siguiente grupo entre 40 y 44 años.

Que también recibieron la primera dosis el 89,3% de las personas entre 35 y 39 años; el 85,6% de quienes tienen entre 30 y 34; el 80,5% de la franja etaria entre 25 y 29 al igual que el 77,7% del grupo de 18 a 24 años.

Que cabe señalar que completaron su esquema de vacunación el 84,6% de los mayores de 70 años; el 85,7% de las personas con 60 años o más; y el 83,2 de las personas a partir de los 50 años; y el 62,4% de la población con 18 o más años ya cuenta con las dos dosis.

Que, paulatinamente, y en la medida en que han mejorado las condiciones sanitarias y avanza la campaña de vacunación en todo el país, las diferentes jurisdicciones transitan el retorno a las clases presenciales, conforme los acuerdos alcanzados en el seno de este organismo federal.

Que las máximas autoridades educativas de la República Argentina reunidas en el seno de este organismo tienen la firme convicción de que se debe retornar la presencialidad escolar plena sin renunciar al cuidado de la salud.

Que la educación es una prioridad nacional y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y en ese marco se debe garantizar el acceso al derecho social a la educación de los y las estudiantes de nuestro país con una educación integral, igualitaria y de calidad, conforme lo previsto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 111ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESULEVE:

ARTICULO 1º.- Recomendar el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, considerando todos los establecimientos de los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a las jurisdicciones, las familias y a la comunidad educativa en su conjunto extremar los cuidados de la salud previstos en las normas vigentes. En especial consideración el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos que posibiliten el proceso de enseñanza y aprendizaje y todas aquellas medidas definidas por cada jurisdicción.

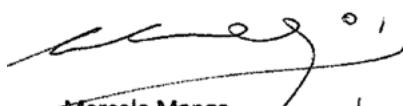
ARTICULO 3º.- Las autoridades sanitarias y educativas nacionales y jurisdiccionales deberán gestionar coordinadamente la implementación del plan de vacunación y testeo Covid-19 a fin de garantizar su aplicación a los y las estudiantes, docentes y personal auxiliar.

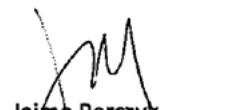
ARTÍCULO 4º.- Crear el Fondo Federal "Volvé a la Escuela" de \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones) para buscar uno por uno, a todos y todas los alumnos y alumnas que en el marco de la pandemia Covid-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de los y las estudiantes. Las autoridades educativas profundizarán la identificación y búsqueda de estudiantes en esta situación y garantizarán los contenidos educativos según las diferentes realidades. Dicho fondo será administrado por el Ministerio de Educación nacional y se firmarán acuerdos con cada ministerio provincial para cumplir los objetivos descriptos.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la presente regulación delimita un escenario federal de abordaje integral del Covid-19, pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

ARTICULO 6º. – Regístrese, comuníquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 404/2021


Marcelo Mango
Secretario General
Consejo Federal de Educación


Jaime Perczyk
Ministro de Educación

INCREMENTO SALARIAL PERSONAL NO DOCENTE (CCT 88/90)

Informamos las nuevas escalas salariales para el personal no docente del CCT 88/90., acordadas entre las entidades que firman en dicho Convenio (Consudec, Adidep y Aiepba) y el SAEOEP, que rigen para todos los institutos que están en la jurisdicción de este último.

Las escalas representan un aumento del básico del:

- 3.70% para 09/2021 respecto de 08/2021
- 3.57% para 11/2021 respecto de 10/2021
- 3.45% para 01/2022 respecto de 12/2021
- 3.33% para 02/2022 respecto de 01/2022

- Se recuerda la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores:

- 3% para marzo, abril y mayo 2022
- 2% para el mes de junio

- Se reitera del aporte al fondo solidario, a cargo de todos los trabajadores afiliados y no afiliados

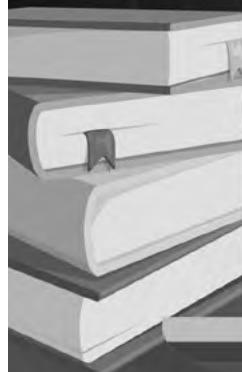
al SAEOEP, consistente en un aporte mensual del 1%.

- Respecto a aquellos trabajadores que al 01/09/2021 tuvieron salarios superiores a los determinados en el presente - ya sea por básicos o a cuenta de incrementos, los empleadores podrán absorber dichas diferencias respecto de las retribuciones convenidas hasta 28 de febrero de 2022.

Recordamos que a la fecha 14/9/21, el acta que incorporamos a continuación, no ha sido homologado.

visita nuestro sitio web:

<http://www.adeepra.org.ar>





Por medio del Decreto 620/2021 publicado el pasado 23 de septiembre, se establece el incremento del monto mensual a partir del cual los empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a tributar el impuesto a las ganancias.

Enumeramos los aspectos destacados introducidos por el decreto:

- Se eleva a \$175.000 mensuales brutos el piso a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comenzarán a pagar el impuesto a las ganancias.
- Se encontrará exento el sueldo anual complementario para aquellos que perciban una remuneración mensual bruta no superior equivalente a \$175.000.
- Se eleva la deducción especial incrementada aplicable sobre las remuneraciones y/o haberes brutos mayores a \$175.000 y hasta \$203.000, inclusive.

Vigencia, para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados **a partir del 01/9/2021**, por lo tanto, no tiene aplicación retroactiva.

A la fecha del decreto está pendiente de reglamentación por parte de AFIP.

PAGOS A CAJA COMPLEMENTARIA

La Resolución 5883/21, establece desde el 1 de septiembre, un nuevo procedimiento para informar los pagos al organismo, dejando sin efecto el que hasta agosto se venía implementando. Compartimos aquí un breve instructivo e incluimos el link para acceder a la norma.

Por medio de la Resolución 5883/21 a partir del 1 de septiembre del corriente año, será obligatorio informar por medio de la página web del organismo, todo tipo de pago efectuado desde el 1 de agosto de 2021.

El procedimiento actual es el siguiente:

- Ingresar a la página
- Ingresar su CUIT y CLAVE
- Dirigirse al aplicativo y realizar la carga de los datos de la boleta de pago

Ingresando en el siguiente link podrá encontrar la mencionada Resolución con toda la información de utilidad y un instructivo de procedimiento.

- Resolución 5883/21

<https://adeepra.org.ar/sitio/nacional/2021/archivos/105%20Res-5883%20caja%20complementaria.pdf>

VI CONGRESO ARGENTINO DE EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

Durante los días 15 y 16 de octubre, se desarrollará de manera virtual una nueva edición del Congreso Argentino de Educación y Psicopedagogía organizado por la Universidad Abierta Interamericana, denominado “Escenarios actuales para la educación que viene”.

15 y 16 de octubre	15 de octubre de 18:00 a 20:30 Hs. 16 de octubre de 8:30 Hs. a 13:00 Hs.	Modalidad online	Actividad gratuita
--------------------	---	------------------	--------------------

Buenos Aires - Rosario - San Nicolás

Dirigido a:

Público en general.

Fundamentación:

Llegamos a este congreso llenos de preguntas... La incertidumbre caracteriza este tiempo y deja expuesta nuestras fragilidades, nos presenta vulnerables.

La educación no queda afuera...

Es que “los sentidos de educar hoy también se encuentran en disputa” (Torres Santomé, en Morras, 2020).

Resulta esencial proyectarnos más allá de la crisis para dotar de sentido a nuestras acciones; reflexionar sobre los escenarios presentes para imaginar el futuro. Si bien la escuela sigue siendo baluarte para las generaciones actuales y futuras, los escenarios, las miradas, las necesidades y las posibilidades de los aprendizajes son muy diferentes. Analizar los contextos nos permite imaginar y proyectar, pensar qué queremos sostener del pasado sin descuidar la innovación, la tecnología y las perspectivas de cambio, pero sobre todo tratando de ser ecuanimes.

“La experiencia pasada y presente nos invita a advertir que no podemos vivir sin escuelas” (Morras, 2020). El presente nos permite pensar qué aloja hoy la escuela, qué aprendizajes anida que no pueden ser virtualizados, que representa simbólicamente que no pueda ser eludido o reemplazado.

Pensar en el futuro de la educación resulta un compromiso ineludible; todos y cada uno tenemos una

responsabilidad con lo que vendrá que exige nos involucremos. Nos convoca como ciudadanos, académicos, políticos, profesionales, padres y como sujetos educativos desde los roles de enseñar y aprender.

Los contextos son escuelas, las escuelas son comunidades; cada una expresa una heterogeneidad de prácticas educativas que deben ser contempladas, voces que valen la pena escucharse...

Una sola respuesta tenemos, la escuela es convocante, es una experiencia humana, es encuentro.

La educación tiene una oportunidad; y la única oportunidad para el futuro es la educación.

Objetivos:

- Reflexionar sobre los escenarios educativos que contextualizan la educación actual.
- Analizar el impacto de la virtualidad en los vínculos pedagógicos.
- Explorar posibles iniciativas del rol docente en la construcción de prácticas innovadoras.
- Reconocer nuevos sentidos y formas escolares.

Calendario detallado:

- **Primera Jornada: 15/10**
 - La gestión de los escenarios actuales.**
 - 18:00** Apertura
 - 18:10** Mesa de autoridades
 - 19:10** Conferencia magistral
- **Segunda Jornada: 16/10**
 - La educación que viene.**
 - 8:30** Presentación de trabajos libres
 - 10:00** Mesa redonda de expertos
 - Redes que sostienen la educación.**
 - 11:00** Panel de invitados
 - 12:00** Conferencia magistral de cierre

A cargo de:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

Inscripciones:

<https://uai.edu.ar/landings/vi-congreso-argentino-de-educaci%C3%B3n-y-psicopedagog%C3%ADa/>

PROGRAMA “TE SUMO”

De manera conjunta, los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en una acción combinada con la promoción del sector PyME, impulsaron el Programa “Te Sumo - Jóvenes en PYMES” con el objetivo de fomentar el entrenamiento y la inserción laboral de jóvenes de 18 a 24 años que se encuentren sin empleo y cuenten con los estudios secundarios completos. Compartimos el resumen ejecutivo para las empresas con los detalles de la propuesta.

Resumen Ejecutivo para las Empresas Programa Te Sumo – Jóvenes en PYMES

1. Objetivo

“Te Sumo - Jóvenes en PYMES” fomenta el entrenamiento y la inserción laboral de jóvenes de 18 a 24 años que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con los estudios secundarios completos, en una acción combinada con la promoción del sector PyME.

“Te Sumo - Jóvenes en PYMES” es un programa impulsado conjuntamente por el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

2. Modalidades

“Te Sumo - Jóvenes en PYMES” tiene dos modalidades de implementación:

- **Modalidad 1:** realizar el entrenamiento de Jóvenes (EPT) en un periodo de hasta 6 meses y luego realizar la contratación de todos o algunos de ellos o ellas.
- **Modalidad 2:** realizar de manera directa la contratación de jóvenes mediante el Programa de Inserción Laboral.



Modalidades	Entrenamiento para el Trabajo (6 meses)	Inserción laboral Nueva Contratación (9 meses)
Aporte del programa	Aporte dinerario a los y las Jóvenes en el período en que se entrenan	<ul style="list-style-type: none"> ● Aporte al salario del trabajador o la trabajadora ● Aporte No Reembolsable a la Empresa ● Reducciones de aportes patronales

3. Inscripción, Asesoramiento y Gestión

Las empresas interesadas deberán inscribirse en el Portal de Empleo (www.portalempleo.gov.ar). Luego serán convocadas para ser asistidas por la Agencia Territorial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación o la Oficina de Empleo Municipal correspondiente. También podrán contactarse previamente con las Agencias Territoriales o las Oficinas de Empleo para ser asistidas en el registro en el Portal.

Las empresas serán asistidas para la presentación de los proyectos de entrenamiento o inserción laboral, y para solicitar los beneficios del Programa.

Los y las jóvenes se inscribirán como interesados/as en el Programa también en el Portal de Empleo. La Agencia/Oficina los convocará y le realizará una entrevista laboral, donde se determina el perfil laboral de los

postulantes, y se confirma el interés de participación en el programa. En función de esto se les propondrá una pre selección de postulantes a las empresas, para los proyectos presentados, y concertará entrevistas para que la empresa seleccione finalmente a los jóvenes adecuados para su proyecto. Por último, la Agencia/Oficina correspondiente será la boca de recepción y control de la documentación requerida para la gestión de los Aportes No Reembolsables a través del FONDEP.

4. Acciones de Entrenamiento para el Trabajo

Las Acciones de Entrenamiento para el trabajo:

- Son prácticas de aprendizaje en un puesto de trabajo para mejorar las competencias y las habilidades de las y los jóvenes desocupados.
- Se promueve la inserción laboral de jóvenes, y a la vez las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPy-MEs) tienen la posibilidad de formarlos y formarlas de acuerdo a sus requerimientos.
- La duración del entrenamiento puede ser de hasta 6 meses. La carga horaria será de 4 hs. diarias o 20 horas semanales, dependiendo el proyecto y actividad.
- Durante el desarrollo del proyecto de entrenamiento no se establece una relación laboral. Se las y los prepara para su posible contratación, la cual no es obligatoria al finalizar el proyecto. Si la empresa incorpora formalmente a uno/a o varios/as jóvenes, podrá volver a realizar un Entrenamiento para el Trabajo de manera inmediata. Si no realiza ninguna contratación, no podrá presentar un nuevo proyecto de Entrenamiento para el Trabajo por 6 meses.
- El empleador debe contratar un Seguro de Accidentes personales Ley 17.418 y un Programa Médico Obligatorio (PMO).
- La Agencia/Oficina correspondiente asistirá a la empresa en la presentación del Anexo III - Propuesta de Entrenamiento para el Trabajo, Anexo IV - Formulario de incorporación de trabajadores desocupados (listado de participantes) y Anexo V - Acuerdo de Entrenamiento.

Aporte Programa de Inserción Laboral	Micro Empresa	Pequeña y Mediana Empresa
Programa Te Sumo <i>(se abona a los /as participantes en cuenta bancaria)</i>	\$ 15.000.-	\$ 12.000.-
Empresa	\$ 0.-	\$ 3.000.-
Las empresas deben contratar un Seguro de Accidentes personales Ley 17.418. Programa Médico Obligatorio		

5. Inserción Laboral – Nueva Contratación

Está compuesta por distintos beneficios acumulables

1. Programa de Inserción Laboral (PIL):

- La empresa contrata de manera directa a un o una joven inscrito/a en el programa, con un importante apoyo del Estado para subsidiar el salario.
- El MTEySS aportará un monto fijo que oscila entre \$ 11.500 y \$ 18.000 (en función del tamaño de la empresa) para cubrir parte del salario del o la joven durante 9 (nueve) meses. El aporte se acredita de manera directa al joven.
- La Agencia/Oficina correspondiente asistirá a la empresa en la presentación del Anexo II - Carta de Adhesión para Empleadores Privados

Aporte Programa de Inserción Laboral	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Programa Te Sumo <i>(se abona a los /as participantes en cuenta bancaria)</i>	\$ 18.000 tiempo completo \$ 9.000 tiempo parcial	\$ 14.000 tiempo completo \$ 7.000 tiempo parcial	\$ 11.500 tiempo completo \$ 6.000 tiempo parcial
Empresa	Lo que resta hasta alcanzar el salario de convenio. Las contribuciones patronales, se realizan sobre la TOTALIDAD del salario.		

2. Solicitud de Aportes No Reembolsables (ANR)

Las empresas que participen del programa, contraten trabajadores y trabajadoras y tengan CERTIFICADO MIPYME vigente (chequear en <https://pyme.produccion.gov.ar/condicionpyme/>) podrán solicitar un Aporte No Reembolsable (ANR) por cada joven contratado en relación de dependencia.

Dicho ANR podrá otorgarse por un plazo de hasta DOCE (12) cuotas contadas a partir del mes de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo del FONDEP, siempre que se encuentre vigente la relación laboral.

- **Categoría "A" - Mujeres, Personas Travestis, Transexuales o Transgénero:** \$ 13.000.- para contratación tiempo completo o \$ 6.500.- si es a tiempo parcial.
- **Categoría "B" - Hombres:** \$ 10.000.- para contratación tiempo completo o \$ 5.000.- si es a tiempo parcial.

Para solicitar el ANR la empresa deberá presentar ante la AGENCIA TERRITORIAL, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, correspondiente a su ubicación geográfica, o la Oficina de Empleo Municipal que corresponda, o los dispositivos digitales que establezca al efecto el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Solicitud de Acceso a los ANR "PROGRAMA JÓVENES Y MIPYMES" junto con la documentación que a continuación se detalla:

- Copia del Contrato Constitutivo y/o Estatuto vigente con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante el Registro Público correspondiente a su domicilio, certificada y legalizada según corresponda
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes y distribución de cargos, inscriptas en el registro correspondiente o Poder vigente del/los apoderado/s debidamente certificado y legalizado.
- Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)
- Copia simple del D.N.I. del Representante Legal
- Declaración Jurada de Alta de trabajador o trabajadora con detalle de nuevos CUILs contratados, especificando la categoría a la que se suscriben (Categoría "A" o "B") y acompañando el Alta de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) correspondiente al momento de la efectiva contratación.
- Formulario 931 presentado ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), correspondiente al mes de julio 2021.
- Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) de titularidad de la Empresa Participante acreditando Tipo y Número de cuenta certificada por entidad bancaria.

En todos los casos, debe coincidir el CUIT de la Empresa Participante que generó el alta temprana del nuevo trabajador o trabajadora con el titular de la cuenta bancaria.

Es importante destacar que las empresas deberán garantizar un aumento de la nómina de personal a tiempo indeterminado con respecto a julio del 2021 para poder participar del programa o continuar con los desembolsos en caso de estar recibiendo el ANR.

Las Empresas Participantes podrán solicitar el acceso mencionado por cada empleado/a joven incorporada/o,

hasta un periodo no mayor a CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha del alta temprana del joven contratado/a.

La solicitud junto a la documentación podrá presentarse en la Agencia Territorial hasta el último día hábil del mes por el cual se desea acceder al ANR para poder proceder al pago del mismo en el mes siguiente.

3. Reducción de contribuciones patronales

Durante el primer año las empresas podrán tener una reducción de las contribuciones patronales de los trabajadores y las trabajadoras contratadas en el marco del Programa Te Sumo: 95% del total en caso de que sean mujeres y personas no binarias y 90% en caso que sean varones.

Desde el Portal Empleo se podrá verificar los y las jóvenes que cumplen con las condiciones para acceder a esta reducción y también se verificará el cumplimiento de las empresas para acceder al beneficio.

Al momento de realizar el alta temprana, la empresa deberá hacerlo dentro de la modalidad de contratación que se pondrá a disposición en el marco del programa. Solamente tendrán habilitada esa opción las empresas que hayan registrado en el Portal Empleo la decisión de contratar a la trabajadora o el trabajador y, siempre y cuando, tanto el/la joven a contratar y la empresa cumplan con los requisitos.

El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL informará a la AFIP los y las beneficiarios según la información que surja del Portal Empleo, por lo que solo podrán obtener el beneficio las empresas que hayan realizado correctamente el procedimiento en dicho portal.

6. Exclusiones de acceso a los beneficios

No podrán adherirse al Programa aquellas empresas que:

- a. Tuviesen deudas exigibles de carácter impositivo, o previsional, laboral y/o de la seguridad social
- b. Hayan sido declaradas en estado de quiebra en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 24.522 y sus modificaciones.
- c. Tuviesen representantes o directores condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación.
- d. Tuviesen representantes o directores que desempeñen funciones en el estado nacional con cualquier carácter de vinculación.
- e. Tuviesen alguna sanción registrada en REPSAL, en el plazo de 24 meses anteriores a la solicitud del beneficio.

7. Normativa

Creación del Programa Jóvenes y MIPyMES

Resolución Conjunta 4/2021 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. RESFC-2021-4-APN-MT.

Implementación del Programa Jóvenes y MIPyMES

Resolución Conjunta 5/2021 SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES. RESFC-2021-5-APN-SPYMEYE#MDP. ANEXO I "ACTA DE ADHESIÓN", ANEXO II "NOTA DE SOLICITUD DE ADHESIÓN" y ANEXO III "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA".

Solicitud de Aportes No Reembolsables

Resolución 66/2021 MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES. RESOL-2021-66-APN-SPYMEYE#MDP. ANEXO I "BASES Y CONDICIONES PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS PARA MiPyMES" y ANEXO II "Aportes No Reembolsables - Categorías"

Modificación de Reglamentaria del Programa de Inserción Laboral y otras modificaciones (Resolución Marco - Entrenamiento para el Trabajo y Programa de Inserción Laboral)

Resolución Secretaría de Empleo 591/2021 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESOL-2021-591-APN-SE#MT.

Categorización MIPyMES - Registro de Empresas MIPyMES

Resolución 220/2019 Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO. RESOL-2019-2020-APN-SECPYME#MPYT



ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SIN APOORTE ESTATAL EN SU TOTALIDAD O CON ALGÚN NIVEL SIN APOORTE

Incluimos para su consideración las pautas a regir con relación a los aranceles del año lectivo 2022 para todos los establecimientos educativos públicos de gestión privada que no reciban aporte estatal.

En relación a las pautas a regir con relación a los aranceles del año lectivo 2022 para todos los establecimientos educativos públicos de gestión privada que no reciban aporte estatal, es importante considerar que por aplicación de las normas establecidas en el Decreto 2417/93, los establecimientos educativos sólo pueden aumentar sus aranceles, durante el año lectivo, cuando se produzcan incrementos de salarios docentes, y con un límite de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de tales incrementos.

En consecuencia y dado que la participación de los costos laborales en la estructura de aranceles de los institutos educativos es muy superior a aquel porcentaje, es **inevitable que desde ahora se informe a los progenitores un incremento en los aranceles para el mes de marzo de 2022.**

Planteamos por lo tanto el camino que los colegios pueden tomar;

Aumentar las cuotas para el mes de marzo del 2022 entre un 25% (veinticinco por ciento) y un 30% (treinta por ciento) y luego cuando tengan lugar las paritarias docentes, incrementar nuevamente las cuotas en el mes de abril o mayo de 2022, bajo el procedimiento indicado por el Decreto PEN N° 2417/93 o

Este planteo es meramente informativo. Por supuesto que cada colegio deberá adoptar la posición que desee en cuanto a los porcentajes de los incrementos. Entendemos que no debería reducirse significativamente el porcentaje mínimo de aumento planteado en esta nota, ya que, de hacerlo, el aumento posible de aranceles en el año 2022 no compensaría el aumento de los costos. Las previsiones inflacionarias indican un posible incremento del 45% o más, y seguramente los salarios alcanzarán ese porcentaje o aún un porcentaje mayor.

Adjuntamos en esta nota los archivos:

- 1- Reglamentos internos administrativos (Un reglamento por cada jurisdicción, debiendo Uds. utilizar el que corresponda al lugar donde estén radicados)
- 2- La nota de información a los progenitores para cumplir con lo que prescribe el Decreto 2417/93 y la ex Res. SIC y M N° 678/99.-

Respecto de la nota a mandar a los progenitores, la misma debe tener fecha del 30 de septiembre de 2021 sin excepciones, aun cuando se hubiere enviado a posteriori de aquella fecha.

La fecha de vencimiento del cumplimiento de la Res. ex SIC y M N° 678/99 ante la actual Secretaría de Comercio de la Nación se producirá el día viernes 29 de octubre, excepto que se disponga alguna prórroga que por el momento no se ha producido.- Próximamente les remitiremos la información tal como lo hacemos todos los años.

Recordamos que en el caso de los establecimientos educativos privados de la Ciudad de Buenos Aires la firma por parte de los progenitores del reglamento administrativo es esencial y obligatorio.- Dicha firma no corresponde que se haga en un talón aparte sino en el texto completo del reglamento administrativo, el cual quedará incorporado al legajo del alumno.- También se hace notar que deberá existir un reglamento administrativo por cada año que curse el alumno.- En el ámbito de la Pcia. de Buenos Aires, la firma no es obligatoria, pero es imprescindible a todos los efectos legales en la relación con el progenitor, sobre todo atendiendo lo prescripto por el Decreto PBA N° 2299/2011 en cuanto a la anualidad del contrato de enseñanza.

REGLAMENTO INTERNO ADMINISTRATIVO CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.- Reserva de vacante.

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los institutos privados, por la legislación vigente, el Colegio se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta observada, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, observancia del proyecto educativo institucional, etc.
- b) El alumno deberá indefectiblemente cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior.- En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse, pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria.
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, firma del proyecto educativo institucional, etc.) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados y por riguroso orden de pedido, de acuerdo a lo consignado en el registro de postulantes.- El cumplimiento de este punto por parte de la institución educativa no implicará notificación alguna al padre del alumno ya que la falta de pago constituye una causal objetiva para la pérdida de la vacante.
- d) Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de la reserva de vacante si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.- Asimismo se notifica que generándose deuda a posteriori del pago de la reserva de vacante, éste se imputará en forma directa a dicha deuda, prestándose la conformidad en tal sentido.- Por otro lado el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de este escrito.- De todas formas el establecimiento deberá notificar antes del 30 de octubre del corriente año si va a reinscribir o no a los alumnos impedidos de hacerlo en los plazos indicados en la presente.
- e) La institución educativa no tendrá obligación de notificar al padre dentro de los plazos establecidos si ocurrieran estas situaciones: a) falta de pago de la reserva de vacante (total o alguna de sus cuotas) y disposición de la vacante a otro alumno, b) existencia de deuda de aranceles posterior a la matriculación e imputación a dicha deuda del pago de la reserva de vacante y/o matrícula y disposición de la vacante a otro alumno.
- f) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por el padre como por el Colegio en forma unilateral.- Si la rescisión fuera voluntad del padre y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, el instituto devolverá el valor pagado en forma

íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en la cláusula d). - Vencida la fecha indicada no se devolverá dinero alguno.- Si la rescisión fuera voluntad unilateral del establecimiento y la misma hubiere sido exteriorizada hasta el 30 de octubre, se devolverá el dinero abonado, cualquiera fuera la fecha de rescisión.

- g) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación del instituto dónde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente en los plazos establecidos por la ley Nº 2681, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada y haberse dispuesto de la vacante; no-aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el instituto para el año lectivo siguiente en la medida que estas pautas arancelarias por disposición nacional y/o jurisdiccional hubieran debido ser notificadas fuera de los plazos establecidos por el Art. 5º de la ley Nº 2681, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante.- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un periodo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución más adelante indicadas.
- h) El establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación jurisdiccional vigente.
- i) El valor de la reserva de vacante para el año lectivoserá de \$.....que podrá abonarse de la siguiente forma:(detallar la forma de pago).....El valor de la reserva de vacante podrá ser modificado si el instituto modificara sus cuotas para el año lectivo para el cual fue inscripto, siempre y cuando dicha reserva de vacante no estuviera ya abonada, en cuyo caso no podrán percibirse diferencias.

2.- Normas administrativas en vigencia.

- a) El arancel anual fijado se abonará en.....cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado, en los siguientes vencimientos:(detallar taxativamente los vencimientos reales de cada una de las cuotas salvo que se determine vencimientos genéricos. Ej. : el cuarto día hábil de cada mes, etc.).
- b) Los aranceles deberán abonarse de la siguiente forma :.....(debe detallarse si los aranceles se abonarán en un banco, a través de cualquier otro sistema bancario, en el colegio, etc. y el procedimiento para el pago (ej. si se proporcionará boleta ya confeccionada u otro. Se aconseja efectuar un minucioso detalle de todo el procedimiento para evitar conflictos con los padres).
- c) El establecimiento podrá establecer asimismo el pago de una cuota de mantenimiento y/o equipamiento, con las limitaciones que pudieran establecer las autoridades de contralor.
- d) Vencido el plazo indicado para el pago, el establecimiento quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salva-

- guardar sus derechos.- Asimismo podrá sino fueran atendidos los reclamos del instituto: a) dejar de prestar alguno o todos los servicios educativos o accesorios incluidos en el arancel anual vigente, b) separar transitoriamente al alumno del establecimiento, c) separar definitivamente al alumno del establecimiento.- La administración y/o Dirección del establecimiento podrá establecer excepciones, ante el requerimiento de los Sres. padres y por motivos justificados, siempre con anterioridad al vencimiento de la cuota.- La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos por mora correspondientes.
- e) Los recargos por mora e intereses punitivos, de corresponder, serán establecidos por el instituto y modificados unilateralmente por el mismo atento a las variaciones del contexto económico nacional.
- f) En aquellos casos dónde el instituto hubiera incorporado a sus aranceles descuentos por pronto pago o conceptos de similares características, los mismos podrán ser modificados tanto en sus condiciones como en sus montos por decisión unilateral del instituto, en cualquier momento del período lectivo.- Bajo ninguna circunstancia este proceder podrá tomarse como un aumento de aranceles.
- g) El cambio de situación o retiro de un alumno debe ser comunicado por escrito y firmado por los padres o tutor a la Dirección de la escuela exclusivamente, antes del día 15 del mes anterior en que se efectúa el cambio. En caso de no avisar, seguirán facturándose las cuotas hasta que se haga efectiva dicha notificación.- Cuando un alumno se retire durante el mes de noviembre, cualquiera fuera la fecha, deberá abonar la cuota N° 10 indefectiblemente.
- h) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso.
- i) Los aranceles fijados por los servicios prestados, son estimados teniendo en cuenta el receso escolar invernal, feriados, etc.- No se devolverán aranceles por ausencias de los alumnos, cualquiera fuera la causa de aquellas.
- j) La escuela se reserva el derecho de modificar los aranceles en cualquier momento de acuerdo a los incrementos que se produzcan tanto en su estructura de costos como por la imposición de impuestos sobre la actividad educativa, con los límites que pudieran fijar las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales según corresponda por el nivel y/o jurisdicción.- La firma del presente reglamento implica la aceptación por parte de los padres de los incrementos de cuotas que pudieran ser necesarios para restablecer el equilibrio económico-financiero del instituto.
- k) Los aranceles abonados por cualquier concepto no se reintegrarán bajo ninguna circunstancia.- Aquellos alumnos que por cualquier circunstancia hubieren abonado la totalidad del arancel anual por adelantado y luego se retirarán de la escuela durante el año escolar, no recibirán reintegro alguno de aquellas cuotas.
- l) La escuela se reserva el derecho de cobrar la totalidad de la cuota si por disposición de las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales decretaran por motivo expreso el no dictado de clases adquiriendo, la misma, la responsabilidad de preparar trabajos que consoliden el proyecto institucional sin detrimento de los contenidos básicos requeridos. Tales actividades serán de carácter obligatorio y tendrán incidencia en la calificación del alumnado.
- m) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares, comidas de ningún tipo.
- n) Sólo se podrá acreditar el pago de las cuotas mediante la exhibición de las facturas y/o recibos oficiales emitidos por la administración del establecimiento.
- o) Los alumnos regulares de la sección media que tengan que rendir exámenes en cualquier época del año, deberán solicitar el permiso para los mismos en la Secretaría de la institución.- Asimismo aquellos que deban reincorporarse por inasistencias, tendrán que presentarse también en secretaría a efectos de regularizar su situación.
- p) El establecimiento aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales.
- q) Se deja constancia que la provisión del servicio de enseñanza aprendizaje se podrá brindar por parte del establecimiento en forma presencial, en forma virtual o combinada, en la medida que las circunstancias sanitarias impidan la presencialidad.
- r) En forma paralela a aquellos planes de estudio podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas que su sólo juicio resulte necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados y el proyecto educativo institucional.
- s) Establécese el uso obligatorio del uniforme escolar, cuyas características obran en la cartelera escolar. La concurrencia de un alumno a clase sin el mismo o en forma incompleta condiciona el ingreso al establecimiento hasta tanto sean satisfechos los requerimientos en tal sentido, salvo autorización expresa de la dirección de la escuela.
- t) Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y sino existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente.- Asimismo el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca.- Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo reglamento de becas.- El establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno.- En el supuesto caso de los alumnos con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores no bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.- La reserva de vacante y/o matrícula no gozan de descuento alguno.
- u) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.
- v) La firma del presente reglamento implica la aceptación plena del ideario institucional y del proyecto pedagógico institucional, los cuales forman parte de estas disposiciones.

1.- Reserva de vacante.

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los institutos privados, por la legislación vigente, el Colegio se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta observada, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, observancia del proyecto educativo institucional, etc.
- b) El alumno deberá indefectiblemente cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior.- En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse, pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria.-
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, firma del proyecto educativo institucional, etc.) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados y por riguroso orden de pedido, de acuerdo a lo consignado en el registro de postulantes.- El cumplimiento de este punto por parte de la institución educativa no implicará notificación alguna al padre del alumno ya que la falta de pago constituye una causal objetiva para la pérdida de la vacante.
- d) Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de la reserva de vacante si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.- Asimismo se notifica que generándose deuda a posteriori del pago de la reserva de vacante, éste se imputará en forma directa a dicha deuda, prestándose la conformidad en tal sentido.- Por otro lado el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de este escrito.- De todas formas el establecimiento deberá notificar antes del 31 de diciembre del corriente año si va a reinscribir o no a los alumnos impedidos de hacerlo en los plazos indicados en la presente.
- e) La institución educativa no tendrá obligación de notificar al padre dentro de los plazos establecidos si ocurrieran estas situaciones: a) falta de pago de la reserva de vacante (total o alguna de sus cuotas) y disposición de la vacante a otro alumno, b) existencia de deuda de aranceles posterior a la matriculación e imputación a dicha deuda del pago de la reserva de vacante y/o matrícula y disposición de la vacante a otro alumno.
- f) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por el padre como por el Colegio en forma unilateral.- Si la rescisión fuera voluntad del padre y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, el instituto devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, siendo

de aplicación en este caso lo dispuesto en la cláusula d). - Vencida la fecha indicada no se devolverá dinero alguno.- Si la rescisión fuera voluntad unilateral del establecimiento y la misma hubiere sido exteriorizada en la fecha indicada en el punto anterior, se devolverá el dinero abonado, cualquiera fuera la fecha de rescisión.

- g) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación del instituto dónde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por cuotas, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada, no-aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas o por fijarse por el instituto para el año lectivo, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante (en este caso el instituto educativo reinscribirá al alumno en el curso que ya venía cursando en la medida que tuviera vacantes para hacerlo).- El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución más adelante indicadas.
- h) El establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación jurisdiccional vigente.
- i) El valor de la reserva de vacante para el año lectivoserá de \$.....que podrá abonarse de la siguiente forma:(detallar la forma de pago).....El valor de la reserva de vacante podrá ser modificado si el instituto modificara sus cuotas para el año lectivo, siempre y cuando dicha reserva de vacante no estuviera ya abonada, en cuyo caso no podrán percibirse diferencias.

2.- Normas administrativas en vigencia.

- a) El arancel anual fijado se abonará en.....cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado, en los siguientes vencimientos :(detallar taxativamente los vencimientos reales de cada una de las cuotas salvo que se determine vencimientos genéricos. Ej. : el cuarto día hábil de cada mes, etc.).
- b) El establecimiento educativo podrá percibir además una cuota por mantenimiento y/o una cuota por equipamiento, en la medida que las mismas fueran autorizadas por las autoridades provinciales.
- c) Los aranceles deberán abonarse de la siguiente forma :.....(debe detallarse si los aranceles se abonarán en un banco, a través de cualquier otro sistema bancario, en el colegio, etc. y el procedimiento para el pago (ej. si se proporcionará boleta ya confeccionada u otro. Se aconseja efectuar un minucioso detalle de todo el procedimiento para evitar conflictos con los padres).
- d) Vencido el plazo indicado para el pago, el establecimiento quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos.- Asimismo podrá sino fueran atendidos los reclamos del instituto dejar de prestar alguno o todos los servicios educativos o accesorios incluidos en el arancel anual vigente, excepto aquellos que se refieren a los contenidos

- mínimos asegurados por la autoridad jurisdiccional.- La administración y/o Dirección del establecimiento podrá establecer excepciones, ante el requerimiento de los Sres. padres y por motivos justificados, siempre con anterioridad al vencimiento de la cuota.- La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos por mora correspondientes.
- e) Los recargos por mora e intereses punitivos, de corresponder, serán establecidos por el instituto y modificados unilateralmente por el mismo atento a las variaciones del contexto económico nacional.- Dichos recargos, en los casos de los establecimientos con aporte estatal, estarán sujetos a los límites que fije la autoridad de contralor, no pudiendo superar la tasa de interés resarcitorio que fije para cada mes la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- f) En aquellos casos dónde el instituto hubiera incorporado a sus aranceles descuentos por pronto pago o conceptos de similares características, los mismos podrán ser modificados tanto en sus condiciones como en sus montos por decisión unilateral del instituto, en cualquier momento del período lectivo sin que ello pueda ser considerado como un incremento en los aranceles educativos.
- g) El cambio de situación o retiro de un alumno debe ser comunicado por escrito y firmado por los padres o tutor a la Dirección de la escuela exclusivamente, antes del día 15 del mes anterior en que se efectúa el cambio. En caso de no avisar, seguirán facturándose las cuotas hasta que se haga efectiva dicha notificación.- Cuando un alumno se retire durante el mes de noviembre, cualquiera fuera la fecha, deberá abonar la cuota N° 10 indefectiblemente.
- h) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso.- Asimismo deberá abonarse la matrícula del año en forma completa.
- i) Los aranceles fijados por los servicios prestados, son estimados teniendo en cuenta el receso escolar invernal, feriados, etc.- No se devolverán aranceles por ausencias de los alumnos, cualquiera fuera la causa de aquellas.
- j) La escuela se reserva el derecho de modificar los aranceles en cualquier momento de acuerdo a los incrementos que se produzcan tanto en su estructura de costos como por la imposición de impuestos sobre la actividad educativa, con los límites que pudieran fijar las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales según corresponda por el nivel y/o jurisdicción.- La firma del presente reglamento implica la aceptación por parte de los padres de los incrementos de cuotas que pudieran ser necesarios para restablecer el equilibrio económico-financiero del instituto.
- k) Los aranceles abonados por cualquier concepto no se reintegrarán bajo ninguna circunstancia.- Aquellos alumnos que por cualquier circunstancia hubieren abonado la totalidad del arancel anual por adelantado y luego se retirarán de la escuela durante el año escolar, no recibirán reintegro alguno de aquellas cuotas.
- l) La escuela se reserva el derecho de cobrar la totalidad de la cuota si por disposición de las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales decretaran por motivo expreso el no dictado de clases adquiriendo, la misma, la responsabilidad de preparar trabajos que consoliden el proyecto institucional sin detrimento de los contenidos básicos requeridos. Tales actividades serán de carácter obligatorio y tendrán incidencia en la calificación del alumnado. Complementando lo expresado se deja constancia que la provisión del servicio de enseñanza aprendizaje se podrá brindar por parte del establecimiento en forma presencial, en forma virtual o combinada, en la medida que las circunstancias sanitarias impidan la presencialidad plena.
- m) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares y/o comidas de ningún tipo.
- n) Sólo se podrá acreditar el pago de las cuotas mediante la exhibición de las facturas y/o recibos oficiales emitidos por la administración del establecimiento.-
- o) Los alumnos regulares de la sección media que tengan que rendir exámenes en cualquier época del año, deberán solicitar el permiso para los mismos en la Secretaría de la institución.- Asimismo aquellos que deban reincorporarse por inasistencias, tendrán que presentarse también en secretaría a efectos de regularizar su situación.
- p) El establecimiento aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales.
- q) En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas que su sólo juicio resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados y el proyecto educativo institucional.
- r) Establécese el uso obligatorio del uniforme escolar, cuyas características obran en la cartelera escolar. La concurrencia de un alumno a clase sin el mismo o en forma incompleta condiciona el ingreso al establecimiento hasta tanto sean satisfechos los requerimientos en tal



ADEEPPRA
SOPORTE TÉCNICO

Contamos con un equipo de **PROFESIONALES** altamente **CAPACITADOS**

- Servicios de software y hardware.
- Mantenimiento e instalación de redes.
- Asesoramiento e instalación de enlaces de comunicaciones y servicio de Internet.
- Instalación de servidores y equipamiento de centros de cómputos.
- Instalación de aulas multimediales.
- Consultoría informática.
- Diseño y servicios web.
- Backup de información.
- Servicio integral de seguridad.

ADEEPPRA
ASOCIACIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

> www.adeepra.org.ar

¡ INFORMES:
Chacabuco 90 -Piso 2 - C1069AAB CABA
Telefax: [5411] 4343 - 2466 | 6155 | 7108
E-mail: soporte tecnico@adeepra.org.ar

- sentido, salvo autorización expresa de la dirección de la escuela.
- s) Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y sino existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente.- Asimismo el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca.- Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo reglamento de becas.- El establecimiento se reserva el derecho unilateral y sin posibilidad de apelación de conceder o no las becas solicitadas sin necesidad de fundamento alguno.- En el supuesto caso de los alumnos con descuentos o becas parciales, el no pago en término de los valores no bonificados implicará automáticamente la caducidad del descuento o de la beca, revistando el alumno en condición de no becado a partir de la cuota siguiente a la del no pago.- La reserva de vacante y/o matrícula no gozan de descuento alguno.
- t) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.- Es decir se determina claramente que el presente contrato de enseñanza tiene la misma duración que el año lectivo para el cual el alumno ha sido inscripto.
- u) La firma del presente reglamento implica la aceptación del ideario institucional, así como del proyecto pedagógico institucional, los cuales forman parte de estas disposiciones.

**INSTITUTOS EDUCATIVOS SIN APOORTE ESTATAL CIUDAD DE BUENOS AIRES
Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

COMUNICACION A LOS PROGENITORES (DEC. 2417/93)

.....lugar.....30 de septiembre de 2021

Sres. progenitores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del decreto 2417/93 el establecimiento.....informa a los Sres. progenitores lo siguiente:

- a) El importe de la matrícula para el año 2022 será de \$..... La misma podrá ser abonada en una sola cuota o en varias, a opción del establecimiento.- El establecimiento podrá establecer montos a abonarse en concepto de reserva de vacante, sin que el pago de la misma implique matriculación rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo de la institución y/o reglamento de reserva de vacante. En los casos que el instituto estableciera o hubiera establecido montos por reserva de vacante, aquellos se imputarán automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión. Los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula serán devueltos a solicitud fundada de los Sres. progenitores, a su valor nominal, antes del 20 de diciembre de 2021.
- b) El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza para el año 2022 el que podrá ser abonado en hasta.....cuotas mensuales y consecutivas cuyos vencimientos serán los siguientes:

CUOTA N° FECHA DE VENCIMIENTO

1ra
2da
.....

- c) El monto base de la primera cuota será de \$(en el caso de los colegios sin aporte podrán no discriminarse los conceptos que conforman el valor de la cuota)
- d) Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día....de cada mes. A partir de la fecha de vencimiento indicada, el instituto establecerá el recargo por mora y/o interés punitorio mes a mes atento a las variaciones del contexto socio-económico nacional y las pautas y/o límites que pudieran fijar al respecto las autoridades jurisdiccionales respectivas.
- e) Los valores anunciados contemplan como previsión la incorporación de un porcentaje del aumento docente que tendrá lugar a partir del mes de marzo de 2022.- En consecuencia, el establecimiento hará los esfuerzos necesarios para no incrementar la cuota que anunciamos ahora, por el concepto mencionado, excepto que aquel incremento se aparte del aumento informado. Surgiendo esta circunstancia se aplicarán las normas del decreto PEN N° 2417/93. Asimismo la escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos, que no correspondan al concepto ya mencionado, que se pudieran producir en su estructura de costos.- Asimismo se tomarán en cuenta las modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda.
- f) El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.
- g) El instituto NO goza de aporte estatal, de ninguna naturaleza
- h) El instituto podrá percibir una cuota adicional denominada cuota de equipamiento o de mantenimiento (Dec. 2542/91 Art. 9°) cuyo valor no podrá superar el valor de una cuota al momento del vencimiento de la misma, con los límites que pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales. La aludida cuota podrá ser prorrateada por la institución entre todas las cuotas de aranceles mencionadas en el punto 2 de la presente nota o percibirse en una o más alícuotas.
- i) el establecimiento podrá por decisión unilateral bonificar las cuotas, atento los lineamientos y condiciones que la institución fije. Asimismo, tendrá derecho a eliminar en cualquier momento tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.
- j) Forman parte integrante del presente los reglamentos internos de la institución tanto sean pedagógicos, de alumnos, administrativos, reglamentos de reserva de vacante y el proyecto e ideario institucional, que se dan por conocidos por razones de brevedad de espacio en la presente, atento a que los Sres. Progenitores tienen suscriptos los mismos. En la fecha me NOTIFICO DE CONFORMIDAD con la presente comunicación.

.....
ALUMNO

SALA/GRADO/CURSO/AÑO

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE
ACLARACION DE FIRMA



MESA DE ENTRADA DIGITAL - EXTENSIONES DEL SISTEMA MED A MÁS SERVICIOS DEL SISTEMA Y REGIONES BONAERENSES

Desde el 8 de septiembre, se han incorporado el resto de los servicios de las regiones 1, 3, 6 y 9 al Sistema MED y se establecen algunas medidas a fin de facilitar la elevación de todos los trámites; y desde el 8 de octubre, se incorporan al Sistema las regiones 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24 y 25 de la provincia.

INCLUSIÓN DE SERVICIOS AL SISTEMA



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Providencia

Número: PV-2021-22536907-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

Referencia: Comunicación implementación Mesa de Entradas Digital novedades Privados- servicios educativos restantes Regiones 1,3,6 y 9

JEFATURAS DE REGIÓN 1, 3, 6 y 9 – GESTIÓN PRIVADA
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR

Por medio de la presente se solicita que por su intermedio se comunique a los servicios educativos con aporte estatal de las regiones 1, 3, 6 y 9 que faltaban incorporar a la experiencia MESA DE ENTRADA DIGITAL (en adelante denominada MED), la implementación del nuevo procedimiento obligatorio para el envío de novedades de establecimientos de gestión privada en marco de la pandemia declarada por la OMS por la enfermedad COVID-19.

La puesta en marcha será implementada para garantizar la correcta liquidación de las novedades informadas, comenzando únicamente para todos los servicios educativos de las Regiones 1, 3, 6 y 9. A partir del 08/09/2021 (una vez pasado el 5to día hábil del mes fecha tope de presentación para novedades de agosto) se pondrá en marcha el envío de novedades dirigidas a las Áreas Liquidaciones, Enfermedades Ordinarias y Coordinación Administrativa a través de la MED. Los servicios educativos de esas regiones deberán presentar únicamente por esa vía las novedades dirigidas a las áreas mencionadas, quedando deshabilitado el mail para dichos envíos. Únicamente enviarán por mail a Jefatura de Región como hasta el momento, aquellas novedades dirigidas a Asignaciones Familiares, Enfermedades Extraordinarias y Crónicas, DIEGEP 7. Para facilitar el ingreso y carga de novedades en la página Portal de Trámites (gba.gov.ar), se adjunta un Manual de Ayuda al Usuario. Se recomienda leer detenidamente el Manual de Ayuda al Usuario, realizar ingreso a la página para familiarizarse con su contenido, y en caso de que -una vez realizado todo esto -persista alguna duda comunicarse mediante correo electrónico a consultasprivados@abc.gob.ar

ACLARACIONES IMPORTANTES:

* Se llama trámite al conjunto de novedades presentadas en un mismo envío. Pueden presentarse más de una novedad en el mismo trámite, siempre que las mismas vayan a la misma Área y tengan los mismos requisitos en cuanto a firmas requeridas de acuerdo a la Disposición 1000/11 (si

requiere o no aval del Inspector)

- * En el campo Motivo únicamente deberán colocar tal como se indica Distrito - Nro. DIEGEP - Área donde va dirigida (por ejemplo 069 - 0582 - Enfermedades). Prestar especial atención a esto, dado que es prioritario para la correcta distribución de los Expedientes, y si se completa de manera incorrecta será motivo de retención de los movimientos del trámite.
- * Deberá realizarse un documento PDF para movimientos y otro para documentación de respaldo.
- * Prestar especial atención al momento de enfocar en caso de sacar fotos, dado que si el archivo no se ve claro y se presentan dudas sobre su contenido (número de DNI, secuencia o fechas, por ejemplo) será retenido.
- * Los archivos escaneados deben ser rotados de manera tal que puedan leerse claramente (el sistema no permite la rotación de los archivos una vez que el trámite fue generado). En caso de recibirse archivos que no puedan leerse correctamente se procederá a retenerlos.
- * En el campo "Documentación con firma digital", sólo adjuntar la documentación que posea ese tipo de firma (por ejemplo, CEC15). Se aclara, que en el Manual de Ayuda al Usuario no figura este tercer campo.
- * Una vez enviado el trámite podrá hacer el seguimiento de donde se encuentra a través de la misma página, tal como se indica en el Manual adjunto.
- * Los movimientos retenidos serán informados a través de Jefatura de Región, como viene haciéndose hasta el momento. También los Inspectores informarán los trámites retenidos por errores detectados en los movimientos que requieran su aval
- * Cuando un movimiento sea retenido deberá ser presentado nuevamente (con toda la documentación probatoria y envíos anteriores en caso de ser necesario) a través de un nuevo trámite por la MED.
- * Si un servicio educativo que deba enviar novedades por la MED, lo hiciera a partir de la fecha establecida a través del correo electrónico, los movimientos serán retenidos.



INCORPORACIÓN DE NUEVAS REGIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Providencia

Número: PV-2021-24179345-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

Referencia: Implementación MED Regiones 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24 y 25 gestión privada

JEFATURAS DE REGIÓN 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21,
23, 24 y 25 GESTIÓN PRIVADA
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR

Para su conocimiento y difusión ÚNICAMENTE a los servicios educativos con aporte estatal.

Por medio de la presente se solicita que por su intermedio se comunique a los servicios educativos con aporte estatal, la implementación del nuevo procedimiento obligatorio para el envío de novedades de establecimientos de gestión privada en marco de la pandemia declarada por la OMS por la enfermedad COVID-19.

La puesta en marcha se ha implementado en forma paulatina y gradual, habiendo comenzando en el mes de agosto con un porcentaje de los servicios educativos de las Regiones 1, 3, 6 y 9 y a partir del mes de septiembre se implementó para la totalidad de servicios de esas Regiones.

A partir del 08/10/2021 (una vez pasado el 5to día hábil del mes fecha tope de presentación para novedades de septiembre) se pondrá en marcha como única opción el envío de novedades dirigidas a las Áreas Liquidaciones, Enfermedades Ordinarias y Coordinación Administrativa a través de una MESA DE ENTIDADAS DIGITAL (en adelante se la denominará MED) para las Regiones 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24 y 25.

Los servicios educativos con aporte estatal deberán, a partir de la fecha establecida en el párrafo anterior, presentar únicamente por esa vía las novedades dirigidas a las áreas mencionadas, quedando deshabilitado el mail para dichos envíos. Únicamente se recibirán por mail vía Jefatura de Región como hasta el momento, aquellas novedades dirigidas a Asignaciones Familiares, DIEGEP 7, Enfermedades Extraordinarias y Crónicas, de acuerdo a

lo establecido en los ME-2020-06996944-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2020-10289355-GDEBADLHRYAEPDGCYE y PV-2020-10289455-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE.

Para facilitar el ingreso y carga de novedades en la página Portal de Trámites (gba.gob.ar), se adjunta un Manual de Ayuda al Usuario.

Se recomienda leer detenidamente el Manual de Ayuda al Usuario, realizar ingreso a la página para familiarizarse con su contenido, y en caso de que -una vez realizado todo esto -persista alguna duda comunicarse mediante correo electrónico a consultasprivados@abc.gob.ar

ACLARACIONES IMPORTANTES:

- * Hasta la fecha de implementación informada para cada Región no se deben presentar movimientos a través de la MED, sino por mail como hasta el momento. A partir de la fecha de implementación solo se continuará con mail para DIEGEP 7, Asignaciones Familiares, enfermedades extraordinarias y crónicas, debiendo presentar todas las demás novedades a través de la MED.
- * Se llama trámite al conjunto de novedades presentadas en un mismo envío. Pueden presentarse más de una novedad

en el mismo trámite, siempre que las mismas vayan a la misma Área y tengan los mismos requisitos en cuanto a firmas requeridas de acuerdo a la Disposición 1000/11 (si requiere o no aval del Inspector)

- * Se reitera la importancia de no mezclar diferentes Áreas en un mismo envío (por ejemplo enfermedades y liquidaciones en un mismo trámite), diferenciando los trámites a su vez respecto a si el conjunto de novedades relacionadas requiere o no firma del Inspector.
- * El ingreso debe realizarse con CUIT/CUIL de representante legal o propietario (persona física) reconocido en DIEGEP. El ingreso (autorizado únicamente para propietarios o representantes legales con su Cuit/Cuil personal) representa una declaración jurada que reemplaza la firma original obrante en los movimientos en papel. Por este mismo motivo no puede realizarse ingreso con identificación de director, secretario u otra persona que no sea propietario o representante legal
- * En el campo Descripción del trámite únicamente deberán colocar tal como se indica la clave provincial del establecimiento (tipo de organización, distrito, nivel, nro. DIEGEP) y Área donde va dirigida (por ejemplo 4131MS8100 – Enfermedades). Prestar especial atención a esto, dado que si se completa de manera incorrecta será motivo de retención de los movimientos del trámite.
- * Deberá realizarse un documento PDF para movimientos y otro para documentación de respaldo. En caso de tener que adjuntar documentos con firma digital (como certificación de servicios) se encuentra habilitado un tercer campo optativo de ingreso de archivos para estos casos.
- * Prestar especial atención al momento de enfocar en caso de sacar fotos, dado que si el archivo no se ve claro y se presentan dudas sobre su contenido (número de DNI, secuencia o fechas, por ejemplo) será retenido.
- * Los archivos escaneados deben ser rotados de manera tal que puedan leerse claramente (el sistema no permite la rotación de los archivos una vez que el trámite fue generado). En caso de recibirse archivos que no puedan leerse correctamente se procederá a retenerlos.
- * Una vez enviado el trámite podrá hacer el seguimiento de donde se encuentra a través de la misma página, tal como se indica en el Manual adjunto.
- * Los movimientos retenidos serán informados a través de Jefatura de Región, como viene haciéndose hasta el momento. También los Inspectores informarán los trámites retenidos por errores detectados en los movimientos que requieran su aval.
- * Cuando un movimiento sea retenido deberá ser presentado nuevamente (con toda la documentación probatoria y envíos anteriores en caso de ser necesario) a través de un nuevo trámite por la MED.
- * Si un servicio educativo que deba enviar novedades por la MED, lo hiciera a partir de la fecha establecida a través del correo electrónico, los movimientos serán retenidos.



PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN A LA ENSEÑANZA +ATR

Por medio de la Resolución de Firma Conjunta 2905, se establece la creación del Programa “+ATR” con el objetivo de generar nuevas acciones para el Acompañamiento de Trayectorias y el fortalecimiento de la Revinculación educativa de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada, como consecuencia de las eventuales faltas de continuidad generadas por la pandemia.

En la presente nota, incluimos lo establecido en la Resolución 2905 - con fecha 31 de agosto de 2021- e incluimos los links donde podrá acceder a los documentos producidos por la Subsecretaría de Educación con información para la implementación del programa en escuelas estatales y privadas secundarias subvencionadas de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCYE

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” con el objetivo de generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario, identificando a las y los estudiantes que participarán del mismo a partir del Registro de Trayectorias Educativas y coordinándose para ello las acciones con el Programa Nacional ACOMPAÑAR - Puentes de Igualdad, aprobado por Resolución Nacional N° 369/20 del Consejo Federal de Educación. Las actividades del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” se realizarán entre 1º de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022. El programa alcanza a las y los estudiantes que asisten a establecimientos educativos de los niveles obligatorios, fortaleciendo el plantel de los establecimientos educativos del nivel primario y del nivel secundario incluyendo a las escuelas secundarias dependientes de la modalidad de Educación Técnico Profesional y de la Modalidad de Educación Artística de la provincia de Buenos Aires. Las actividades de fortalecimiento de las trayectorias educativas se desarrollarán en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de lunes a sábado de manera complementaria a la jornada habitual y sin alterar el normal desenvolvimiento y participación de los estudiantes en su jornada escolar ni el funcionamiento del establecimiento educativo.

Para la ejecución del Programa, los establecimientos educativos planificarán sus actividades, identificando todos los espacios que puedan ser utilizados y realizando acciones de vinculación con el Municipio y con la comunidad para ampliar los espacios educativos cuando sea necesario. Las actividades presenciales que se realicen en edificios complementarios serán comunicadas a través de la Jefatura de Inspección Regional, quien prestará conformidad sobre las locaciones complementarias propuestas, a los fines de que esta situación sea informada a la administradora de riesgos de trabajo (ART) para la cobertura por riesgos de trabajo.

En todos los casos, las actividades a realizar en los establecimientos educativos y en los espacios complementarios propuestos deberán cumplir con las disposiciones del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021” aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N°251/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, y las que en el futuro la modifiquen y/o la complementen.

La implementación del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” queda encuadrado en las disposiciones del artículo 6º de la Resolución N° 415/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, relativo a actividades ininterrumpibles en los establecimientos educativos, y sus modificatorias o complementarias.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la propuesta pedagógica del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, de acuerdo a lo dispuesto en el IF-2021-22409548-GDEBA-SSEDCYE, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la participación de las y los estudiantes, que a partir de la valoración pedagógica consignada en el Registro de Trayectorias Educativas queden comprendidos en el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, es una condición necesaria para la acreditación y promoción del bienio 2020-2021.



ARTICULO 4º: Crear el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para apoyar la labor de los equipos docentes de los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

La remuneración del cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS es equivalente a la prevista para el cargo de MAESTRA/O DE GRADO (MG), reconociendo la antigüedad docente y sin aplicarse las bonificaciones específicas por el tipo de establecimiento.

ARTICULO 5º: Establecer que la/el DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS atenderá un grupo específico de estudiantes de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Las actividades a realizar deberán cumplir con las disposiciones del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021” aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N°251/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, y las que en el futuro la modifiquen y/o la complementen.

ARTÍCULO 6º: Establecer que los cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a. El período de desempeño del cargo será entre el 1º de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022. Cuando se trate de la cobertura de cargos para los Talleres de escritura, lectura y matemática para el afianzamiento de la autonomía en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes de nivel primario, el período de desempeño del cargo será entre el 1º de septiembre y el 30 de noviembre de 2021.

b. Tendrá receso entre los días lunes 20 de diciembre de 2021 y lunes 3 de enero de 2022, fecha en que retomará sus actividades presenciales de acompañamiento a las trayectorias, cuando su designación sea del 1 de Septiembre 31 de marzo de 2022.

c. Toda la jornada laboral es presencial.

d. Cada docente organizará su jornada de trabajo en cinco (5) días a la semana -incluidos los días sábados- en jornadas de cuatro (4) horas como mínimo. Cuando asigne seis (6) horas o más a los días sábados en horarios de mañana y tarde, podrá reducir la actividad a cuatro (4) días a la semana.

e. Organiza las veinte (20) horas semanales en un único turno o en turnos alternados.

f. La distribución de la carga horaria se realizará conforme la organización propuesta en el apartado “MODE-

LOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LAS Y LOS DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS” establecidas en el Anexo I de la presente resolución, aprobado por el artículo 2º.

g. Las actividades de revinculación y/o sostenimiento del vínculo pedagógico incluirán la realización de visitas domiciliarias a las y los estudiantes.

h. Durante el mes de enero sus actividades se articularán con las propuestas recreativas y lúdicopedagógicas acordes a la planificación de esa época del año.

ARTÍCULO 7º: Asignar a los establecimientos educativos la cantidad de cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS que resulte de la aplicación de la metodología de cálculo establecida en el IF-2021-22409375-GDEBA-SSPDGCYE, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 8º: Establecer que la designación en el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realizará con carácter de provisional y con fechas a término al 31 de marzo de 2022.

La designación en dichos cargos docentes se realizará por acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9º: Establecer que podrá designarse en el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS a quienes cumplan los siguientes requerimientos:

a. Cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a los saberes prioritarios y el nivel de enseñanza a fortalecer, conforme a lo establecido en el IF-2021-22409299-GDEBA-SSSEDGCYE, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente medida

b. Estar inscripto en los Listados vigentes.

c. No tener, en todos sus desempeños efectivos, más de un (1) cargo de jornada simple o catorce (14) módulos o su equivalente carga horaria en horas cátedra.

d. No superar, en todos sus desempeños efectivos, con la nueva designación ni con otras que tome con posterioridad y hasta el 28 de febrero de 2022, en forma simultánea, dos (2) cargos o un (1) cargo y catorce (14) módulos o su equivalente carga horaria en módulos u horas cátedra.

e. Acreditar las condiciones de vacunación establecidas en el Decreto N° 203/2020 y su modificatorio N° 521/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para realizar actividades presenciales.

f. No podrán ser designados docentes con cambios de funciones, licencias médicas, recalificados por ART, resumariados o sumariados.



ARTÍCULO 10°: Establecer que la o el docente que sea designado en un cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS cesará en sus funciones si:

a. No participa de todas las actividades de formación previstas a lo largo del Programa;

b. No da cumplimiento en tiempo y forma a las acciones previstas en el Programa;

c. Luego de la décima inasistencia consecutiva o alternada; con excepción de las que sean justificadas por accidentes de trabajo (ART) o por licencia por maternidad. En los casos de cese previstos en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del presente artículo el cargo será nuevamente cubierto por acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias. Sólo se cubrirán con suplencias los cargos cuando se configuren las excepciones al cese previstas en el inciso *c)* de la presente.

La inspectora o el inspector de enseñanza junto al equipo de conducción evaluarán de manera continua la tarea de las y los docentes de fortalecimiento designados en el marco del programa a los fines de establecer su cumplimiento y continuidad mientras se desarrolle el programa.

ARTICULO 11°: Establecer que, a los fines de la cobertura de los cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, la Dirección de Inspección General informará la cantidad de cargos asignados a cada establecimiento educativo, autorizados conjuntamente por las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo II que forma parte integrante de presente, y remitirá el listado a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes para que realice la cobertura de dichos cargos, incorporando los formularios INGRESO A LA GESTION EDUCATIVA (IGE) y realizando su publicación.

Por circunstancias excepcionales, debidamente fundadas y con el aval de la Jefatura de Inspección Distrital y Regional, un establecimiento educativo podrá solicitar la asignación de cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS adicionales. Para ello, deberá remitir su planificación y fundamentar la necesidad adicional. Estos requerimientos serán aprobados conjuntamente por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 12°: Establecer que en el nivel secundario la intensificación de la enseñanza de las y los estudiantes estará a cargo del o la DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, pudiendo ser complementada con clases presenciales a cargo de docentes que intensifiquen la

enseñanza en las áreas definidas en el curriculum prioritario que no correspondan al área de incumbencia del cargo DOCENTE.

La planificación de las clases presenciales para la intensificación en dichas áreas curriculares se realizará de acuerdo a la organización de grupos y perfiles que proponga el equipo de conducción del establecimiento educativo y que sea aprobada por el equipo de supervisión, y se incorporarán para ello docentes que serán designados conforme lo establece el artículo 13° y en el marco de las previsiones de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 13°: Establecer que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, las/os docentes a cargo de esta intensificación se designarán con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

La cantidad mínima de los módulos a asignar a cada docente es de dos (2) módulos semanales.

A los fines de la designación, las/os docentes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9° y 10° de la presente.

Se establecen los siguientes periodos de intensificación curricular:

a. Desde el 1° de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021.

b. Desde el 1° de febrero y hasta el 4 de marzo de 2022, en el caso que se requiera de acuerdo a la evaluación de las trayectorias educativas del mes de diciembre de 2021. Los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) para el mes de febrero de 2022 serán cubiertos, en primer término y si lo aceptaran, por las/os docentes que realizaron el primer periodo de intensificación; en segundo término por otras/os docentes del establecimiento; y en tercer término, por otras/os docentes, por el procedimiento de acto público digital.

Las acciones para la intensificación de la enseñanza en la modalidad de Educación Técnico Profesional, se articularán con el Plan de Apoyo y Acompañamiento a las Trayectorias Educativas implementado en el marco del Programa Nacional 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica.

ARTICULO 14°: Establecer que, a los fines de la cobertura de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, la Dirección de Inspección General informará a los establecimientos educativos a través de la Jefatura de Inspección Regional y Distrital, la cantidad de módulos asignados a cada establecimiento educativo, y que fueron autorizados conjuntamente por las Subsecretarías de Educación,

Xhendra 3.0

Software de Gestión y Comunicación educativa

30
AÑOS

Junto a la
comunidad
educativa



Comunicación
institucional.



Carga de notas,
sanciones y asistencia.



Seguridad
de datos.



Estructura jerárquica
para administrar
datos.



Fichas de seguimiento
de los alumnos y docentes
(públicas o privadas).



Impresiones
legales.



Carga de
archivos.



Información
académica.



Calendarios
y horario.



Tareas, programas de
estudios, fechas de
exámenes y boletines.



Xhendra APP

EL CUADERNO DE COMUNICADOS DIGITAL

Xhendra app lleva la información Académica directamente a los celulares de Padres y Alumnos de manera inmediata.



ΣPSILON

Gestión de Aranceles

Sistema de aranceles desarrollado específicamente para colegios, contemplando las necesidades propias del ámbito interno de cada Institución.



 SOLICITÁ TU DEMO SIN CARGO.



Manuel Artigas 5106 piso 9 depto 3 | (C1440BRB) CABA
011.5263.9075 Líneas rotativas | www.sesi.com.ar | sesi@sesi.com.ar

VIAJES EDUCATIVOS NACIONALES

+ **50%** de reintegro

pre
viaje =

ahora ahora ahora

6 12 18

Mendoza, Entre Ríos, Puerto Madryn y todo el país

Reservá tu viaje de estudios en lo que queda del año para
viajar durante el 2021 y 2022 y aprovechá estos **beneficios**

11 5217 - 5222 | info@fasedos.com.ar
ESMERALDA 561 PISO 3 CABA

FASE2
Turismo Educativo

Pay per TIC

Recaudación y Pago Automático

TODOS LOS MEDIOS DE PAGO
EL DINERO CUANDO USTED LO NECESITA
entidades@paypertic.com

Brinde a su
comunidad la
posibilidad de
pagar con todos los
medios de pago

Reduzca los
atrasos a la vez
que mejora
las tareas de
conciliación

Facturación
electrónica
gratuita

Confían en nosotros



Obtenga el
mejor **sistema**
automático de
recaudación



Dr. Casella

MEDICINA LABORAL PARA LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

44 años dedicados
a la Medicina Laboral y
Escolar para Establecimientos
Educativos de los diferentes
niveles, cumpliendo
la Disp. 1063/99 D.G.E.G.P



Medicina Laboral:

- Examen Pre-Ocupacional (Resol. 37/10), con entrevista psicológica e informados en 24 Hs.
- Examen Post- Ocupacional - Examen por Cambio de Tareas - Examen Después de Ausencia Prolongada - Examen Periódico Anual
- Control de Ausentismo en Consultorio
- Control de Ausentismo a Domicilio en CABA - GBA e interior del País
- Juntas Médicas- Cursos RCP - Protocolo COVID-19



Sanidad Escolar:

- Control de Ausentismo del Alumno.
- Control Sanitario y Epidemiológico.
- Protocolo Vuelta a Clase COVID-19



Área Protegida:

- Emergencias y Urgencias Médicas para alumnos - docentes - no docentes y terceros ocasionales las 24 Hs los 365 días del año, tanto en el colegio, campo de deportes, campamentos y en todo lugar donde estén los alumnos.



ABONOS MENSUALES A VALORES PROMOCIONALES PARA EL CICLO LECTIVO 2021

PLAN BÁSICO **PLAN PLATINO** **PLAN DORADO**

SEDE CENTRAL : Juan B. Justo 3136 (CABA)

CONTÁCTENOS

Anexos: Almagro – Belgrano
Mataderos – Villa Urquiza

4854 - 4434/4144
drcasella@hotmail.com
www.drcasella.com



“Cada establecimiento escolar es único y tiene una historia que contar...”



¡Conocenos!

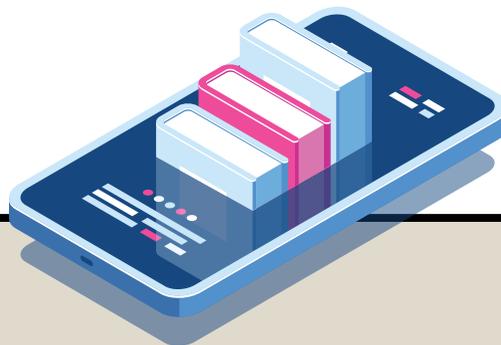
 www.studiovka.com

 Güemes 4252 - 5P | CABA

 consultas@studiovka.com

 49749100 | 15-61053886

 1131723930



Libros digitales del Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi

En un paso más para acercarle a los lectores la colección de los libros publicados por el Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi, invitamos a todos a visitar la Tienda Virtual de UAI Editorial en el siguiente enlace:

<https://editorialuai publica la/library/filter?author=Edgardo+N%C3%A9stor+De+Vincenzi>

Aquellos que requieran sus libros, podrán acceder a los mismos siguiendo los pasos que la página indica.

Sede Central: Chacabuco 90 - 2° Piso - (1069) Buenos Aires - Argentina

E-Mail: info@adeepra.com.ar - www.adeepra.com.ar

Telefax: (+54) 11 4343 2466 / 6155 / 7108 - (+54) 11 4343 8604

O.N.G. de:



Organización
de Estados
Iberoamericanos
Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



(viene de página 34)

de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo a los criterios metodológicos expresados en el Anexo II de la presente.

El equipo directivo del establecimiento educativo remitirá su desagregación por desempeño para su cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito a través del formulario INGRESO A LA GESTION EDUCATIVA (IGE).

Podrán asignarse hasta el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS para las acciones de intensificación presencial de la enseñanza para la terminalidad del nivel secundario.

La Secretaría de Asuntos Docentes del distrito será la responsable de verificar que los cargos solicitados por cada establecimiento educativo no superen la cantidad de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS autorizados ni el porcentaje establecido en el párrafo anterior para la terminalidad de nivel secundario.

Por circunstancias excepcionales, debidamente fundadas y con el aval de la Jefatura de Inspección Distrital y Regional, un establecimiento educativo podrá solicitar la asignación de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS adicionales. Para ello deberá remitir su planificación y fundamentar la necesidad adicional. Estos requerimientos serán aprobados conjuntamente por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTICULO 15°: En el caso de que la cobertura de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realice de acuerdo a la priorización establecida en el artículo 9° inciso a) de la Resolución N° 417/21, el equipo de conducción del establecimiento educativo remitirá la documentación relativa a las/os postulantes y la Secretaría de Asuntos Docentes verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 9° de la presente resolución a los fines de la designación.

ARTICULO 16°: Establecer que un docente podrá ejercer simultáneamente un cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS y MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS siempre que en los términos de la acumulación de cargos se encuentre dentro de los límites establecidos en el artículo 9 inc. c) de la presente.

La asignación de módulos podrá realizarse en los términos del artículo 9° inciso a) de la Resolución N° 417/21 en el mismo establecimiento; o por acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias, en

otros establecimientos educativos.

ARTICULO 17°: Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500) para el responsable institucional (docente articulador) del Programa, en aquellos establecimientos educativos a los que se les haya asignado al menos tres (3) cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

Cuando el establecimiento educativo tenga más de ocho (8) DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se le asignará un docente articulador/a adicional cada ocho (8) cargos de Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas designados/as en la misma Institución.

El suplemento podrá ser asignado a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a un/a docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Programa durante toda su duración en el establecimiento educativo incluyendo las actividades presenciales de los días sábados.

Para percibir dicha bonificación el docente no podrá estar designado en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra).

Esta bonificación no se abonará cuando el agente tenga más de catorce (14) días de licencia corridos.

La/el docente articulador/a deberá cumplir con las tareas previstas en el Anexo I de la presente resolución.

La Jefatura de Inspección Distrital informará a la Secretaría de Asuntos Docentes, para su alta, los datos de el/ los docentes que percibirán esta bonificación y podrá informar su cese en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 18°: Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación para dar cumplimiento a las actividades de su competencia los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

Se destinará un auxiliar por establecimiento que recibe al menos un cargo DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS o DOCE (12) MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

A los fines de seleccionar, se priorizará a los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo, y dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de acto público digital, conforme



el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias.

Cuando el establecimiento educativo tenga ocho (8) o más cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se le asignará un suplemento de auxiliar para jornada de sábados cada ocho car-gos. La jornada de los sábados será de ocho (8) horas de trabajo.

La o el auxiliar de la educación se desempeñará los días sábados comprendidos entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Las y los agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.

ARTÍCULO 19°: Establecer que el presente programa será de aplicación a los establecimientos educativos de gestión privada de nivel secundario con aporte estatal. A tal fin se le asigna el aporte estatal del CIEN PORCIEN-TO (100%) a los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS que les serán asignados de acuerdo a los criterios metodológicos expresados en el Anexo II de la presente, siendo las y los docentes seleccionados por el establecimiento educativo.

ARTICULO 20°: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15.225 -Presupuesto General Ejercicio 2021, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

ARTICULO 21°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 22°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa.

Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Desde aquí, podrá acceder a los documentos:

- Anexo I - PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA PROPUESTA PEDAGÓGICA: <https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/129%20IF-2021-22409548-GDEBA-SSEDGCYE.pdf>
- Anexo II - METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y DE LOS MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS: <https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/129%20IF-2021-22409375-GDEBA-SSPDGCYE.pdf>
- Anexo III - CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y MÓDULOS DEL PROGRAMA: <https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/129%20IF-2021-22409299-GDEBA-SSEDGCYE.pdf>

Así mismo, informamos que este contenido se encuentra disponible en el **INFORMATIVO ADEEPR: B – 129/21**.

NUEVA PRÓRROGA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS

Informamos que el IPS ha prorrogado nuevamente por 60 días corridos desde el 30/09/2021, el plazo de adhesión para acogerse al beneficio implementado para deudas devengadas entre marzo de 2020 y diciembre de 2020.

Esto ha sido establecido en el punto 1.4 del Anexo IF-2021-10502178-GDEBA-IPS del “**Plan de Regularización de Deudas Previsionales para los Empleadores del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires**”, que podrá consultarse en www.adeepra.org.ar en el INFORMATIVO ADEEPR: B – 138/21.



TASA DE INTERÉS PARA CUOTAS EN MORA

Comunicamos que la AFIP ha determinado que por el trimestre octubre - diciembre 2021 la tasa de interés resarcitoria será del 3,35% mensual.

Recordamos que los establecimientos educativos con aporte estatal, por aplicación de la Res. DGCYE N° 34/2017 y sus modificaciones, pueden cobrar por los aranceles en mora, la tasa de interés percibida por la AFIP.

Los colegios sin aporte estatal pueden cobrar tasas mayores, aunque estimamos que sería preferible cobrar el mismo porcentaje a fin de evitar denuncias sobre intereses usurarios.

+ATR: ELEVACIÓN DE MOVIMIENTOS

Por medio de la Providencia recibida desde la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada se comunican detalles sobre la implementación de la Resolución del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA (+ATR).

Por medio de la presente, se comunica el proceso de envío de novedades del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA (+ATR), de acuerdo a lo establecido en ME-2021-24940872-GDEBA-SSEDGICYE.

Los movimientos deberán ser presentados al Departamento Liquidación y Fiscalización de Aportes (dirigido a Liquidaciones), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Deberán realizarse solo altas nuevas, agrupando en un movimiento la cantidad total de horas que se haya otorgado a cada docente, con categoría FT (FORTE), situación de revista P y función M. Al momento de realizar los movimientos tener en cuenta que la categoría FT (FORTE) se expresa en HORAS, por lo que deberá hacerse la conversión correspondiente (2 módulos equivalen a 3 horas)

Se tomará como fecha de alta para la confección de los movimientos el día 01/10/2021, o fecha posterior de toma efectiva de posesión, la que corresponda; y como fecha de finalización, el día 17/12/2021, como lo indica el ME-2021-24940872-GDEBA-SSE-DGCYE

La cantidad total de módulos incluidos en los movimientos no podrá superar la asignada según el listado enviado oportunamente a las Jefaturas de Región para cada servicio educativo.

Los movimientos deberán contar con el aval del Inspector.

Se establece como fecha límite para la presentación de los movimientos y la documentación correspon-

diente el 07/11/2021 (último día hábil para presentar novedades octubre).

Se adjuntan, la **RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCYE** <https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/141%20RSC-FIRMA%20CONJ%202905%202021-22529776-GDEBA-DGCYE.pdf> y el **ME-2021-24940872-GDEBA-SSEDGICYE** <https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/141%20FORTE%20GESTION%20PRIVADA%20ME-2021-24940872-GDEBA-SSEDGICYE.pdf>, como así mismo el **listado de establecimientos incluidos en el programa con los módulos asignados a cada uno y los criterios de designación de docentes en el programa entre otros:**

- **Anexo I:**
<https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/141%20IF-2021-22409548%20ANEXO%20I%20RES%202905-GDEBA-SSEDGICYE.pdf>

- **Anexo II:**
<https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/141%20IF-2021-22409548%20ANEXO%20II%20RES%202905-GDEBA-SSEDGICYE.pdf>

- **Anexo III:**
<https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/141%20IF-2021-22409548%20ANEXO%20III%20RES%202905-GDEBA-SSEDGICYE.pdf>

Ingresando en www.adeepra.org.ar en el **INFORMATIVO ADEEPR: B – 141/21** podrá acceder a los documentos incluidos en esta Providencia.



DISTANCIAMIENTO FÍSICO EN LAS AULAS

Por medio de la Resolución de Firma Conjunta N° 312/21 se establecen nuevas medidas de distanciamiento físico en las aulas. Compartimos lo resuelto en la norma para su implementación en las instituciones educativas.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 312

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-22669210-GDEBA-SD-CADDGCYE, por el cual tramita una nueva actualización del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, y modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se aprobó el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA-SSEDCGYE), de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional N° 67/21 y el artículo 15 del Anexo Único al Decreto Provincial N° 40/21, disponiéndose el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme sus artículos 1° y 2°).

Que, por su parte a través de su artículo 3° se estableció que la evaluación epidemiológica fijada en la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación, será realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires aplicando el sistema de fases establecido en la Resolución N° 137/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus complementarias, o la que en el futuro la modifique o la reemplace, y se aprobó como Anexo II (IF-2021-03870760- GDEBA-SSGIEPY-FMSALGP), los “Niveles de riesgo epidemiológico en los distritos de la provincia de Buenos Aires y vigilancia epidemiológica”, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación. Que el Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales

- Actualización para el inicio de clases 2021 establece las actividades preparatorias (punto 2), las Pautas para la organización pedagógica e institucional de las escuelas (Punto 3), dentro de las cuales se encuentran las Pautas de cumplimiento obligatorio (Punto 3.1), las Dispensas de actividades presenciales (Punto 3.2), la Capacitación, comunicación e información (Punto 3.3), las Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de Covid-19 (Punto 3.4), y las Pautas orientativas (Punto 3.5), luego se establece la organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales (Punto 4), dentro del cual se establecen los tipos de presencialidad y las Definiciones sobre la implementación de las formas de escolarización (Puntos 4.1 y 4.2 respectivamente), y contiene asimismo distintos Anexos que forman parte integrante del mismo.

Que, posteriormente, a través de la Resolución Conjunta N° 16/21 se modificó el referido Plan Jurisdiccional, y a tales efectos, se sustituyó el primer apartado del punto 3.2 del Anexo I y se incorporó el segundo apartado del punto 3.2 del Anexo I, ambos de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, por último, a través de la Resolución Conjunta N° 251/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se actualizó el Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021, posibilitándose la extensión de la jornada escolar que corresponda en cada caso, retomando la jornada habitual de todas las escuelas, así como la habilitación del funcionamiento de los kioscos escolares y el retorno progresivo a las prestaciones alimentarias en el ámbito escolar (de conformidad con los artículos 1° y 2° de la referida resolución), estableciendo la obligatoriedad del uso de las plataformas “CUIDAR ESCUELAS - Sistema Nacional de Vigilancia de Covid-19 en los Establecimientos Educativos” y “NUESTRA ESCUELA” (conforme con sus artículos 3° y 4°), y aprobando una nueva “Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires. Ventilación y uso de medidores de dióxido de carbono”, entre otras medidas que allí se dispusieron.

Que, posteriormente, la 109° Asamblea del Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 400 de fecha 26 de agosto de 2021, aprobó el “DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR”, como Anexo I a la referida Resolución.

Que dicho documento constituye una modificación



de los protocolos vigentes según las Resoluciones N° 364/20, N° 398/21, sus ampliatorias y modificatorias, todas ellas del Consejo Federal de Educación, en virtud de las nuevas recomendaciones del Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas, juntamente con los lineamientos que encuadran pedagógicamente el retorno a las clases presenciales, que permiten intensificar la presencialidad escolar sin renunciar al cuidado de la salud.

Que, de conformidad con lo allí expresado, "...la mejora en los indicadores epidemiológicos junto al avance en el proceso de vacunación y el aumento de las temperaturas en todo el territorio argentino abre una ventana de oportunidad para la elaboración de nuevas instancias que continúen fortaleciendo la presencia en las aulas".

Que, asimismo, allí se destaca que: **"...corresponde recordar y reforzar los lineamientos obligatorios para la presencialidad escolar, que obviamente continúan vigentes en todo el territorio nacional"**.

Que, en ese sentido, a través del referido documento se determina que: "Con la firme convicción de que se debe intensificar la presencialidad escolar sin renunciar al cuidado de la salud, y teniendo en cuenta la mejora relativa en las condiciones sanitarias, así como el avance en la vacunación en la población general, se proponen los siguientes escenarios para las escuelas..." estableciéndose a continuación las diversas situaciones que pueden darse, disponiendo que la variable que se flexibiliza es la del distanciamiento físico, y estableciendo como nueva distancia de referencia la distancia física de 90 centímetros entre estudiantes en las aulas, manteniendo el requerimiento de 2 metros en los espacios comunes y con el cuerpo docente. En los casos excepcionales donde no se pueda cumplir con esta distancia de referencia, se mantendrá siempre la máxima distancia posible, debiendo respetarse en todos los casos un aforo de 1 metro cuadrado por persona y reforzándose las otras medidas de cuidado.

Que, en atención a la decisión adoptada por las jurisdicciones y que dio como resultado el dictado de la Resolución CFE N° 400/21, corresponde actualizar el "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y 251/21.

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, por los artículos 20 y 30 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20 y el Decreto N° 106/21.

Por ello, **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el distanciamiento físico de referencia en las aulas, en el marco del "Plan Jurisdic-

cional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21, será de 90 centímetros (entre rostros) entre estudiantes y de 2 metros entre estudiantes y docente, manteniendo el requerimiento de 2 metros entre estudiantes en los espacios comunes, de conformidad con lo establecido en el "DOCUMENTO MARCO DE MODIFICACIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR", aprobado como Anexo I de la Resolución N° 400/21 del Consejo Federal de Educación. Excepcionalmente, y luego de agotar todas las instancias de uso integral del edificio y evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con el distanciamiento previsto en el primer párrafo del presente artículo, sólo en el caso de que no sea posible mantener un distanciamiento físico de 90 centímetros entre estudiantes y permitir una presencialidad plena bajo esta condición, y siempre que el distrito donde se asiente el establecimiento educativo se encuentre en riesgo epidemiológico bajo o medio, con baja proporción de uso de camas de terapia intensiva y alta cobertura de vacunación en la población en general -conforme lo establezca el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires-, se podrá mantener una distancia menor a 90 centímetros. Como criterio general, siempre deberá procurarse la máxima distancia posible entre estudiantes en el aula, debiendo respetarse en todos los casos un aforo de un metro cuadrado por persona. Asimismo, esta organización excepcional del aula deberá ser acompañada de las siguientes medidas adicionales y obligatorias:

- La superficie mínima por persona en el aula (aforo) debe ser igual o superior a un metro cuadrado;
- La distancia entre estudiantes y docentes, así como entre docentes, se deberá mantener en 2 metros;
- El distanciamiento en zonas de uso común del establecimiento educativo, incluyendo comedores, no podrá ser menor a los 2 metros;
- La reducción de las distancias no se puede aplicar a actividades que se realizan sin uso de barbijo (por ejemplo, educación física y música);
- El uso obligatorio de barbijos de capa doble o, idealmente triple con ajuste adecuado;
- La adecuada ventilación de las aulas (apertura de puertas y ventanas), para lo cual resulta propicio el uso de los medidores de dióxido de carbono, en aquellas escuelas que dispongan, para el monitoreo de las condiciones de ventilación en las aulas, conforme lo establece el Anexo VIII: "Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión de COVID-19 por aerosoles en las escuelas de la provincia de Buenos Aires. Ventilación y uso de medidores de dióxido de carbono" del "Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021", aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21;
- La intensificación de las restantes medidas de prevención;



→ La realización de testeos de presencia de antígenos correspondientes al virus SARS-CoV-2, que serán semanales y muestrales, tanto a estudiantes como a trabajadores, a partir de los criterios dispuestos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Cuando quienes participen de esas pruebas sean las y los estudiantes, deberá suscribirse el formulario que se aprueba como Anexo I (IF-2021-23454612-GDEBA- DPLYTDGCEYE) a la presente. En el caso de detectar los antígenos correspondientes al virus SARS-CoV-2, se procederá a suspender las clases presenciales en la sección que los haya presentado, procediendo al aislamiento preventivo de estudiantes y docentes que hayan estado en contacto estrecho de quienes presenten resultados positivos. Los establecimientos educativos deberán comunicar a las Jefaturas de Inspección Distrital y Regional las condiciones de presencialidad de aquellas secciones que excepcionalmente resultaran organizadas por un distanciamiento físico menor a 90 centímetros entre estudiantes en el aula, a los fines de que la Dirección General de Cultura y Educación informe al Ministerio de Educación de la Nación las instituciones que se encuentran comprendidas en estas condiciones excepcionales, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 400/21 del Consejo Federal de Educación. A tales efectos, se actualizan el apartado “Grupos con distanciamiento social” del punto 3.1.1: Pautas organizacionales; el apartado “Distanciamiento social en el aula y espacios de la escuela” del punto 3.1.2: Pautas de bioseguridad; el Punto 4 “La organización pedagógica e institucional de la matrícula para la asistencia a las clases presenciales” (los modelos de presencialidad previstos en este punto deberán interpretarse a la luz de lo dispuesto en el presente artículo); el punto 3.4. “Pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de COVID-19”; el Anexo II; el Anexo IV y el Anexo VIII, todos ellos del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, dentro de la jornada escolar, la duración de cada bloque de enseñanza será flexible y se organizará considerando dos parámetros: por un lado, se organizará por el tiempo necesario para posibilitar un desarrollo pedagógico adecuado; y por el otro lado, por la renovación del aire del aula. En aquellas aulas en que las condiciones de ventilación lo requieran, los bloques de clases deberán ser más cortos, con recreos breves, pero más frecuentes que permitan la renovación total del aire del aula. A tales efectos, se actualiza el Apartado “Bloques de enseñanza” del Punto 3.1.1: Pautas organizacionales, y los Puntos 2) y 3) del Anexo VIII, todos ellos del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado

por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el Punto 3.1.1. “Pautas organizacionales” del “Plan Jurisdiccional de la Provincia De Buenos Aires Para Un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el inicio de clases 2021”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21, los siguientes apartados:

- “Optimizar el uso de los espacios para la realización de las clases. Ello supone, por un lado, con el fin de disminuir la densidad poblacional de las aulas, evaluar el uso de los patios, salas de usos múltiples, comedores, u otros espacios que cuenten con ventilación adecuada y que puedan ser adaptados para la realización de clases. Por otro lado, asignar aulas (y, eventualmente, otros espacios) considerando la cantidad de estudiantes por sección, es decir, asignar las aulas más grandes a las secciones con más estudiantes.
- Optimizar el uso de los espacios exteriores (para los recreos o las actividades físicas y musicales), en toda la medida en que las condiciones climáticas lo permitan.
- Optimizar el uso de espacios y/o edificios alternativos para la reubicación de la matrícula en los casos que resulte necesario. En todos los casos se deberá evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con todas las medidas de cuidado previstas en el protocolo.
- Uso de los pupitres. Los estudiantes deben tener asignado un lugar fijo dentro del aula. Para mantener esta distancia es necesario aprovechar al máximo el mobiliario escolar en toda su extensión, por ejemplo, sentando estudiantes en los extremos de los pupitres o escritorios.
- La disposición de los y las estudiantes en el aula debe permanecer inalterable desde estos momentos de reorganización de la presencialidad hasta la finalización del periodo de clases. Se propenderá a que, entre el rostro de ambos/as estudiantes, haya la mayor distancia posible, aunque dependiendo del volumen corporal y de las características del banco que ocupen esta podrá ser mayor o menor a 90 centímetros.
- Organizar el aula con las y los estudiantes ubicados en filas de bancos mirando hacia el pizarrón. Dado que la respiración se realiza por nariz y boca, a igual distancia, la probabilidad de contagio disminuye si la cercanía con otra persona es de cara a nuca o es lateral en lugar de ser de frente. Se debe propender a mantener la distancia de 90 cm entre filas.”

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

María Agustina Vila, Directora; Nicolás Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro.



COMUNICACIÓN SOBRE PRESENCIALIDAD PLENA PARA LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES



Compartimos la comunicación recibida desde la Dirección General de Cultura y Educación sobre modificaciones en el “Protocolo Específico para las Residencias Estudiantiles”, que más allá de la validez en éstas, la norma contiene excepciones de utilidad para ajustar al resto de las instituciones.

Atento a la actualización del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021” en el marco de la presencialidad plena, y en relación al “Protocolo Específico para las Residencias estudiantiles”, es que se resuelve realizar las siguientes modificaciones, con el fin de acompañar de manera organizada y sistemática la vuelta de los y las estudiantes a las residencias estudiantiles de las Instituciones Agrarias.

En referencia al ítem **“Verificación, acondicionamiento, higiene y desinfección de los espacios de referencia y comedor escolar”** presente en el Protocolo Específico para las Residencias estudiantiles se disponen las siguientes modificaciones:

- Si bien, para la distribución y disposición de la ubicación de las camas se mantendrán los criterios ya establecidos en base a la mayor distancia posible entre sí, quedan habilitadas el uso de las camas “tipo cucheta” para utilizarse ambas plazas en simultáneo.
- La disposición y uso de barreras impermeables recomendadas para la separación de camas, no será de carácter obligatorio.
- No será condición, al momento de ingresar al edificio, la muda de ropa para todo aquel que provenga del medio externo, quedando a consideración de todo usuario de la residencia si realiza el cambio de vestimenta al momento de ingresar a la misma.

Con respecto al ítem **“Higiene Personal”**, en específico el Uso de los baños:

- En el **“Uso de bachas o piletas para la higiene bu-**

cal y de manos”, en aquellos casos donde la disponibilidad y/o distanciamiento de piletas o bachas de los baños de la residencia no supere los 0,90 metros, se recomienda que dichas acciones se realicen de manera alternada, respetando así el distanciamiento permitido.

En consideración de los espacios **“De la cocina y el comedor escolar”**:

- Se modifica la disposición de los y las estudiantes en el espacio del salón comedor, garantizándose una distancia mínima entre ellos de 0,90 metros.
- Las personas que trabajen en la cocina deberán mantener una distancia de 0,90 metros entre sí en todo momento, respetando en todo momento las recomendaciones sanitarias preestablecidas en el protocolo.

La mejora permanente en la situación epidemiológica, que permite la reducción de los distanciamientos y como consecuencia una mayor presencialidad y uso de las instalaciones por parte de las/los estudiantes, es fruto de todas aquellas medidas preventivas que hemos llevado a cabo hasta el día de hoy. Es por ello que agradecemos a todos los Equipos de Conducción, Equipos Docentes, No Docentes y Familias que día a día contribuyen para hacerlo posible. No obstante, es imprescindible mantener aquellas acciones que componen la política de cuidado referenciadas en el Documentos de “Actualización del Plan Jurisdiccional del regreso seguro a las clases presenciales”, a fin de lograr una continuidad en el desarrollo de la presencialidad de nuestros y nuestras estudiantes en el ámbito escolar.



OPERATIVOS DE TESTEOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

En el marco de los operativos de testeos en los establecimientos escolares - a cargo de funcionarios del ministerio de salud de la provincia, comunicamos el instructivo correspondiente e incluimos el formulario de autorización para la realización de test de antígenos - COVID - 19, que deberá ser firmado por las familias o los estudiantes mayores de edad.

Nota informativa para Equipos de conducción de establecimientos educativos alcanzados por la estrategia de testeos para la detección de casos asintomáticos de COVID-19 entre estudiantes y trabajadoras/es

Acorde a lo dispuesto por el Consejo Federal de Educación (Res. 400/2021), la actualización del Plan Jurisdiccional implicó la progresiva implementación de la **presencialidad plena** en los establecimientos educativos bonaerenses a partir del 1° de septiembre, en el marco de la mejora en los indicadores epidemiológicos, los avances en la campaña de vacunación y el advenimiento de temperaturas más benignas.

En este marco, se ha dispuesto que, aquellas secciones en las que no se pueda garantizar la distancia social de referencia de 90 centímetros entre estudiantes, la **presencialidad cuidada plena** (con un aforo máximo de una persona por metro cuadrado de superficie del aula) **requiere fortalecer otras medidas de cuidado**, como la de intensificar la limpieza y desinfección de superficies y la higiene de manos, evitar compartir espacios comunes -ingreso, egreso y recreos- entre grupos de distintas secciones, garantizar una adecuada ventilación, usar obligatoriamente barbijos de capa doble o idealmente triple con ajuste adecuado y realizar test para la detección de casos asintomáticos de COVID-19.

Esta Nota contiene las **indicaciones para los Equipos de conducción de los establecimientos educativos donde se realizarán testeos para la detección de casos asintomáticos de COVID-19 mediante la aplicación de test de antígenos**, de acuerdo a la estrategia definida conjuntamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección General de Cultura y Educación.

Los aspectos generales de esta estrategia se reseñan a continuación:

- La realización de los testeos en los establecimientos estará a cargo de un equipo de dos personas conformado y capacitado a tal fin por el Ministerio de Salud.
- En cada establecimiento se testeará **periódicamente** a una muestra de estudiantes y trabajadoras/es de la educación. Se procurará la **alternancia entre turnos** (por ejemplo, si la primera visita del Equipo de Salud se realiza en turno mañana, en la semana siguiente la visita será por la tarde). Los testeos en las escuelas se realizarán entre las 9:30 y las 12:00 horas en el turno mañana y entre las 13:00 y las 15:00 en el turno tarde.
- El tamaño de la muestra de testeos a realizar en cada

establecimiento será informada por la Jefatura Regional (gestión privada) o Distrital (gestión estatal), distinguiendo entre cuántos test se realizarán a estudiantes y cuántos a trabajadoras/es de la educación.

- La inclusión de las personas en la muestra será de carácter voluntario y rotativo. En el caso de las y los estudiantes, deben contar con autorización de la/el adulta/o responsable y prestar su consentimiento.
- Desde la respectiva Jefatura se informará en qué día y horario de cada semana se realizarán los testeos en cada establecimiento.

Tareas a cargo de los equipos de conducción institucional

1) Tareas previas al inicio de la estrategia

- **Sensibilizar** a estudiantes y familias para **promover el completamiento del formulario de autorización** para la realización de testeos a estudiantes, de modo de contar, semanalmente, con la cantidad suficiente de estudiantes definida en la muestra. Dicho formulario constituye el **Anexo I** de esta Nota Informativa.
- **Hacerse de los materiales necesarios** (cajas de test y cinta de papel / bolígrafo para rotular las muestras). En el caso de los establecimientos de gestión estatal, el material será **enviado desde la Jefatura Distrital**. En el caso de los establecimientos de gestión privada, el material deberá ser **retirado por personal responsable en la Jefatura Distrital** de gestión estatal, correspondiente al distrito donde se localiza el establecimiento, **en el día y horario** que se indique desde la Jefatura Regional de Gestión Privada.
- **Destinar un espacio para el almacenamiento seguro de estos materiales.**
- **Destinar un espacio para que el Equipo de Salud realice los testeos**, debiendo garantizar el **distanciamiento social de dos metros** entre los integrantes del equipo de Salud y la persona que se testeará (las y los demás, esperarán afuera), contando con **ventilación adecuada**, separado del resto de las actividades escolares. Este espacio deberá **limpiarse y desinfectarse antes y después de ser utilizado.**
- **Destinar un espacio para resguardo de los residuos biológicos** (descarte de hisopos, tubo de extracción, dispositivo de prueba, EPP). Los desechos producidos por la realización de los testeos se incluyen dentro de la categoría de residuos patogénicos y por tanto deben ser tratados con los cuidados que esto implica. El



Equipo de Salud contará con las bolsas rojas para los mismos, y el establecimiento debe garantizar un lugar específico para su almacenamiento, diferente a donde se deposita el resto de los residuos, de uso exclusivo y de acceso restringido, debidamente señalizado. En cada distrito, el Ministerio de Salud articulará las acciones necesarias para el retiro de estos residuos, con periodicidad a definir en cada caso específico, por actores habilitados a tal fin. Posteriormente al retiro de residuos, el espacio deberá limpiarse y desinfectarse inmediatamente.

2) Tareas previas a cada toma de testeos

- Anoticiarse del **día y horario** en que concurrirá el Equipo de Salud, y **disponer de los materiales y espacios especificados en (1)**, listos para ser utilizados.
- Conformar la **lista de personas** a ser testeadas. Para esto, se debe imprimir y completar la **Planilla N°1 “Planilla de registro de testeos para notificación agrupada”**, que conforma el **Anexo II** de esta Nota, previo a la llegada del Equipo de Salud, de modo que, a su arribo, se convoque a las **personas listadas en el orden que allí aparecen** (el Equipo de Salud completará el campo del resultado de la prueba). Se deben incluir las **cantidades de trabajadoras/es y de estudiantes previamente definidas**, cumpliendo las siguientes condiciones:
 - Docentes y auxiliares de la educación que acepten ser testeados y que se encuentren desempeñando sus tareas en el establecimiento en el día y horario en que se realizan los testeos en cada semana en particular.
 - Estudiantes que cuenten con autorización de la o el adulta/o responsable y acepten ser testeados (esto debe ser manifestado mediante la **firma y entrega del Formulario de autorización**) y que asisten en el turno en que se realicen los testeos en cada semana. Es deseable que la lista contemple estudiantes **del mayor número de secciones posibles**, especialmente de aquellas que cuentan con un elevado número de estudiantes.
- Contar con el siguiente **material impreso**:
 - Planilla 2. “Estadística general por establecimiento educativo”** (Anexo III de esta Nota), que será utilizada por el Equipo de Salud para el reporte de los testeos realizados.
 - Ficha para el reporte oficial de caso positivo** (Anexo IV de esta Nota), que será utilizada por el Equipo de Salud en caso de detectar un caso con resultado positivo en el testeo.
 - **“Recomendaciones para el aislamiento de casos positivos de COVID-19 y contactos estrechos”** (Anexo V de esta Nota), que será entregado a la o el trabajador o a la o el adulta/o responsable de la o el estudiante en caso de resultar positivo el resultado de la prueba.

3) Tareas durante y después de la realización de los testeos

- Cada establecimiento educativo deberá **disponer de**

una persona que colabore con la organización de la estrategia (buscando y llevando a las y los estudiantes al aula, organizando la fila mientras esperan a ser testeados, etc.).

- En caso de presentarse **casos positivos** confirmados de COVID-19 deberán:
 - Poner en marcha el protocolo de manejo de casos del Plan Jurisdiccional.**
 - **Enviar los datos de los casos positivos y sus contactos estrechos al referente de municipal de Salud** encargado del seguimiento y la vigilancia epidemiológica, para garantizar el cumplimiento del Plan Jurisdiccional y el seguimiento clínico-epidemiológico de cada caso confirmado.
 - Cargar los casos positivos en Cuidar Escuelas.**
 - En caso de que el Equipo de Salud se haya retirado al momento en que el o la adulta/o responsable retire a la o el estudiante para quien resultó positiva la prueba, una persona del establecimiento debe hacer entrega del material sobre las recomendaciones de aislamiento (Anexo 5).

Agradeciendo de antemano el compromiso y el esfuerzo de los equipos de conducción, de docentes y de auxiliares de la educación con esta acción que permitirá que las y los estudiantes bonaerenses continúen asistiendo a clases en el marco de una presencialidad cuidada, la/lo saluda cordialmente,

**Dirección General de Cultura y Educación
Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires**



**ESTUDIO JURÍDICO
Dra. Claudia Stringi**

ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscrpción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



Anexo I. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TEST RÁPIDOS PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19). TEST DE ANTÍGENOS.

En....., siendo el día....., quien suscribe en mi carácter de estudiante, referente familiar o adulta/o responsable de la/el estudiante (*tachar lo que no corresponda*), DNI....., con domicilio real en....., de la ciudad de, teléfono celular N°....., (*de corresponder*) en representación del estudiante....., DNI

I) Sobre la utilización de pruebas de antígeno en establecimientos educativos, MANIFIESTO QUE SE ME HA INFORMADO QUE:

- La incorporación de técnicas rápidas de detección de proteínas como los test de antígenos nasales con alta especificidad en establecimientos educativos no requieren equipamiento complejo, ni uso de material específico, sino que se trata de una técnica no invasiva, resultando una herramienta muy útil para el momento epidemiológico actual.
- Es importante tener en cuenta que la muestra utilizada por estas pruebas es una muestra nasal que no duele y no es invasiva.
- La toma de muestra, que será realizada por agentes sanitarios del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, consiste en introducir un hisopo en la fosa nasal (2 cm nada más) y girar suavemente (5 veces) sin que esto cause ningún tipo de dolor. El hisopo no debe ir más atrás que la zona que genera resistencia y la práctica no debe doler en ningún momento.
- El procedimiento posterior a la toma de muestra no conlleva ningún riesgo ya que una vez que el hisopo se colocó en la solución introducida en el tubo cualquier partícula viral se inactiva.
- Se recomienda realizar la práctica en un lugar separado y que la persona a la que se está testeando se sienta cómoda y cuidada.
- La prueba permite obtener un resultado en 20 minutos.
- Estas pruebas han sido comparadas con las pruebas de PCR garantizando una sensibilidad y especificidad adecuadas para detectar la presencia de SARS- Cov2.

II) MANIFIESTO QUE PRESTO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE LAS/OS AGENTES SANITARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TOMEN UNA MUESTRA NASAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO I), Y SEA ANALIZADA UTILIZANDO EL TEST RÁPIDO DE ANTÍGENO PARA DETERMINAR LA PRESENCIA DE ARN VIRAL SARS-COV-2, EL VIRUS QUE CAUSA COVID-19.

III) FUI INFORMADA/O QUE LA REALIZACIÓN DEL TEST SE ENMARCA EN UNA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ACTIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LAS ESCUELAS, PARA LA DETECCIÓN DE CASOS ASINTOMÁTICOS QUE COMPRENDE TANTO A TRABAJADORES/AS COMO A ESTUDIANTES.

FIRMA ESTUDIANTE:

FIRMA REFERENTE FAMILIAR O ADULTA/O RESPONSABLE DE LA/EL ESTUDIANTE:

Los anexos señalados en esta nota, podrán ser descargados en www.adeepra.org.ar en el **INFORMATIVO ADEEPR: B – 137/21**



EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CIERRE DEL BIENIO 2020/2021

Compartimos el texto producido por la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires con las definiciones acerca de la evaluación, acreditación de los aprendizajes y promoción escolar para la finalización del bienio 2020-2021.

Presentación

Esta comunicación tiene el propósito de acercar a las y los docentes, equipos directivos y supervisivos y a las y los estudiantes y sus familias, las definiciones acerca de la evaluación, acreditación de los aprendizajes y promoción escolar para la finalización del bienio 2020-2021, en un marco de continuidad pedagógica caracterizado por procesos de intensificación de la enseñanza y recuperación de saberes.

Contiene los acuerdos establecidos a nivel federal a través de la Resolución 397/21 del Consejo Federal de Educación (CFE), y los criterios de promoción vinculados a los diferentes períodos de intensificación para cada nivel y modalidad del sistema educativo bonaerense.

El presente documento fue elaborado para ser abordado en estas Jornadas

Institucionales como un insumo más de las mismas. Con posterioridad, cada Dirección de nivel y modalidad enviará comunicaciones complementarias que serán trabajadas en encuentros a realizarse con inspectores/as de enseñanza y equipos de conducción de cada establecimiento educativo, a fin de seguir profundizando las orientaciones y fortaleciendo el acompañamiento de los equipos escolares en las tareas de intensificación de la enseñanza, evaluación y promoción de las y los estudiantes.

Organización de la Enseñanza y Evaluación en el Bienio 2020-2021

Desde el comienzo de la pandemia por COVID-19, la Dirección General de Cultura y Educación definió como prioridad para todo el sistema educativo la continuidad pedagógica para las y los estudiantes y la atención a todas las medidas de cuidado.

Se partió de la convicción de que estábamos ante una situación inédita y que sólo podía ser afrontada con compromiso, profesionalismo y esfuerzo colectivo.

Las formas desarrolladas para la continuidad pedagógica en ese escenario en la provincia de Buenos Aires fueron variadas, así como los modos de organización del trabajo docente: clases sincrónicas o asincrónicas por distintas aplicaciones, propuestas pedagógicas en formato papel, materiales de enseñanza disponibles en la plataforma *Continuemos Estudiando*, clases por radios y canales de tv locales, entre otras.

A partir de los acuerdos federales establecidos en la resolución del CFE 397/21, la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado un conjunto de decisiones que procuran contribuir a una mejor organización de la enseñanza en el último tramo del bienio 2020-2021 (febrero 2022).

Las definiciones acerca de la enseñanza para el bienio 2020-2021, fueron establecidas en el Currículum Prioritario aprobado por resolución 1872/20, documento que explicita cuáles son los propósitos, los saberes y las acciones que deberán estar presentes en la escolaridad de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades.

En la misma resolución, en su Anexo II, *“Evaluar en Pandemia”* se presentaron definiciones acerca de la evaluación, la calificación, la acreditación y la promoción en el contexto de pandemia de COVID-19, en articulación con el *“Currículum Prioritario”*.

Con respecto a la evaluación, en este particular contexto hemos trabajado con el sistema de evaluación, calificación, acreditación y promoción de las trayectorias educativas (RITE) del bienio 2020/2021. Nos abocamos a valorar los procesos de continuidad pedagógica, focalizando en los aspectos cualitativos de la enseñanza y del aprendizaje. Estas definiciones permitieron avanzar en la valoración pedagógica de las y los estudiantes a través de un sistema de evaluación, calificación y promoción de las trayectorias educativas.

El Relevamiento Institucional de Trayectorias Educativas (RITE- resolución 1872/20) nos permitió registrar y realizar el seguimiento de la participación y el desempeño de las y los estudiantes, sus avances y dificultades en el bienio 2020-2021, que cada institución comunicó a las respectivas familias. Asimismo, contribuyó también al trabajo entre docentes de distintos años o áreas, permitiendo ampliar y complejizar la mirada sobre los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes, así como facilitar el intercambio sobre las intervenciones pedagógicas necesarias para mejorar estos procesos.

El RITE da cuenta de los contenidos enseñados en cada período señalando cuáles fueron aprendidos y cuáles son necesarios retomar o volver a enseñar.

Las categorías a través de las cuales los y las docentes valoran pedagógicamente las trayectorias educativas



de los y las estudiantes en este Registro son tres:

Trayectoria Educativa Avanzada (TEA): Comprende a los/as estudiantes que alcanzaron los aprendizajes priorizados definidos en el Currículum Prioritario y con quienes se sostuvo un muy buen nivel de vinculación pedagógica. Realizaron devoluciones de las actividades de enseñanza propuestas por sus docentes de manera sistemática, en las que mostraron avances en el aprendizaje de los contenidos enseñados.

Trayectoria Educativa en Proceso (TEP): Comprende a los/as estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes definidos en el Currículum Prioritario, pero con quienes se sostuvo un buen nivel de vinculación pedagógica. Si bien realizaron devoluciones de las actividades propuestas por sus docentes se requiere reponer o profundizar algunos de los contenidos enseñados.

Trayectoria Educativa Discontinua (TED): Comprende a los/as estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes definidos en el Currículum Prioritario y con quienes se tuvo escaso o nulo nivel de vinculación pedagógica. En este sentido, los registros de los niveles de sus avances respecto a los contenidos enseñados han tenido interrupciones y/o baja intensidad.

Marco Federal y Provincial para la evaluación, calificación, acreditación y promoción del bienio 2020-2021

En la resolución 397/21 del Consejo Federal de Educación los ministros y las ministras de educación del país aprobaron por unanimidad un conjunto de acuerdos federales acerca de la promoción y la organización de la enseñanza en el segundo semestre 2021.

Dicha resolución define un encuadre federal del trabajo institucional y pedagógico que permite un adecuado cierre de la unidad temporal 2020-2021 atendiendo a la diversidad de situaciones que se han desarrollado en este tiempo.

Señala la necesidad de promover criterios para la organización y seguimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes, así como pautas de organización de las instancias de *evaluación, calificación, acreditación y promoción* en todos los niveles y modalidades, para el período comprendido entre agosto 2021 y la finalización del ciclo en marzo 2022. Asimismo, plantea cómo definir la promoción de las y los estudiantes evaluados durante el bienio 2020/2021 y las estrategias de trabajo pedagógico para el último tramo del bienio 2020-2021 (febrero 2022). Establece como criterio para la promoción de un grado/año a otro tener aprobados al menos el 70% de los contenidos que fueron establecidos en el

Currículum Prioritario para este año escolar. Para alcanzar este porcentaje se considera la participación y desempeño efectivo en las actividades escolares, en cualquiera de las formas de escolarización desarrolladas.

Tanto el *Currículum Prioritario*, como el *Registro Institucional de Trayectorias Educativa* siguen siendo herramientas para la continuidad pedagógica en este ciclo escolar.

Quienes formamos parte del sistema educativo bonaerense tenemos un desafío pedagógico importante por delante y, una vez más redoblabemos los esfuerzos y desplegaremos el mayor repertorio de propuestas pedagógicas posibles para llegar a cada una y cada uno de las y los estudiantes. Esta tarea junto a la evaluación en términos de la valoración pedagógica, será lo que se llevará adelante en el cierre del Bienio 2020-2021 y, para ello, será necesario un trabajo profesional, colectivo, y colaborativo de todos los equipos docentes de cada institución ya que también en la evaluación y acreditación de saberes debemos situar cómo fue desarrollada la enseñanza en cada caso y para cada uno y cada una de las y los estudiantes: *“se evalúa lo que se enseña”*. **En esta etapa de cierre del Bienio 2020-2021 se suma a la valoración pedagógica en términos de procesos, una evaluación que dé cuenta de la acreditación de los saberes y la promoción.**

Organización del cierre bienio 2020-2021

Tanto los equipos de conducción como los equipos docentes, a partir de las orientaciones de los/as supervisoras/es deberán realizar una revisión de la planificación elaborada para este último semestre del bienio, a partir de los resultados emanados del RITE realizado durante el mes de julio del presente año. En ese marco se considera necesario que estos equipos revisen lo elaborado y realicen las modificaciones necesarias de los recorridos formativos para las y los estudiantes, habilitando nuevas oportunidades y posibilidades, reponiendo saberes y enseñando de otra manera lo que no se aprendió. A estos efectos, las escuelas que están comprendidas en el programa +ATR deben contemplar en la adecuación de sus planificaciones la articulación con las propuestas pedagógicas de intensificación de la enseñanza a contraturno y los días sábados.

Asimismo, se deberá prever un dispositivo de valoración pedagógica, evaluación formativa y en proceso, que retroalimente los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por otra parte, en el marco de la pandemia, la **participación en las actividades** es uno de los criterios considerados para los informes del RITE de cada estudiante. En el marco de la presencialidad plena y cuidada que estamos llevando a cabo en esta segunda parte del año, **vuelve a tener vigencia, llevar**



registro de asistencia de la presencialidad de las y los estudiantes, para la organización institucional y la recuperación de las tareas cotidianas que hacen a la habitualidad de la escuela. En ese sentido, retomar la asistencia no implica una cuestión meramente administrativa sino que, se constituye en un dispositivo que posibilita de forma acabada el seguimiento de las condiciones pedagógicas para valorar o dar cuenta del sostenimiento o no de las trayectorias educativas continuas y completas de las y los estudiantes. Al detectarse intermitencia o baja participación, intervendrán los EOE, los equipos interdisciplinarios si fuera necesario y se llevarán a cabo las acciones e intervenciones pertinentes. Se incluirán además, las tareas planificadas y previstas en el marco del *Programa de intensificación de la enseñanza (+ATR)*.

Será necesario valorar pedagógicamente las condiciones en las que se desarrollaron los aprendizajes y se hará hincapié en los últimos meses en la presencialidad completa y cuidada para que la evaluación pueda desarrollarse en mejores condiciones. Como señala el acuerdo federal al cual adherimos para el cierre del Bienio 2020-2021, *“Es importante que los procesos de evaluación reconozcan las cronologías de aprendizajes que dan cuenta de las trayectorias educativas reales, pudiendo de este modo, recuperar y considerar la diversidad de saberes, lenguajes, sujetos, tiempos y contextos”*. De esta manera se desplegarán las propuestas pedagógicas necesarias en el marco del proyecto institucional y la planificación de la enseñanza de las y los docentes como así también las actividades y acciones elaboradas en el marco del *Programa* antes mencionado.

En cuanto a **la calificación**, será parte de lo que se recuperará en esta última etapa de cierre del bienio, preparando así a las instituciones para que en 2022 se vuelva a poner en funciones la habitualidad de la escuela con los regímenes académicos. La calificación será la expresión de la valoración pedagógica y dará cuenta de los distintos niveles de logro en una escala objetiva y comparable. **La utilización de dicha escala de calificación se seguirá acompañando con el RITE, es decir registros conceptuales y cualitativos del proceso de enseñanza que den cuenta de los desempeños en términos de los aprendizajes de las y los estudiantes.**

La acreditación de los aprendizajes de las y los estudiantes correspondiente a los años, ciclos y niveles 2020 y 2021 se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para estos ciclos lectivos.

Además se acreditarán los niveles de logro que las y los estudiantes hayan alcanzado en las progresiones de aprendizaje definidas para cada área, ciclo o nivel.

La promoción adquiere características propias en cada nivel de enseñanza

De acuerdo con la valoración pedagógica de las tra-

yectorias educativas recibida en el segundo informe 2021, se establecerán distintos períodos de intensificación de la enseñanza para alcanzar la promoción. Para graficar estas definiciones se adjunta una tabla con referencias orientativas para cada caso.

Nivel Inicial

Evaluar para reorientar la tarea de enseñanza

A partir de estos presupuestos, la DPEI acompaña el trabajo pedagógico institucional que llevan a cabo todos los establecimientos educativos provinciales, promoviendo una actitud responsable y reflexiva sobre los procesos de enseñanza llevados a cabo hasta ahora.

Tal como lo plantea la resolución del CFE N° 397/2021, las trayectorias escolares han sido diversas y desiguales producto de condiciones heterogéneas (contexto epidemiológico, situaciones familiares, posibilidades institucionales para adecuar las propuestas educativas a las necesidades de las infancias en el marco inédito de la pandemia, etc.)

El nivel inicial continuará atendiendo las situaciones particulares en el vínculo educativo entre jardines, estudiantes y familias. Esa información fue y es central para organizar diferentes acciones que garanticen que niñas y niños vuelvan al jardín y recuperen su derecho a la educación, así como también reconocer cuáles son los principales problemas que pudieran persistir para sostener la presencialidad plena y cuidada.

Para ello se construirá un informe que deberá considerar los contenidos prioritarios y retomar aspectos abordados en el documento del año 2020.

Este informe requerirá establecer criterios comunes entre las y los propios docentes, las y los profesores de las modalidades, los equipos de orientación escolar y los equipos institucionales de las escuelas especiales, en el caso de las niñas y niños cuyas trayectorias son compartidas con dicha modalidad. En este último caso, es importante establecer acuerdos dado que el informe podría condicionar su continuidad en el nivel o en el nivel siguiente.

Asimismo, entendemos que este informe será insumo para revisar y mejorar las propuestas y proyectos de articulación que se están llevando a cabo con las escuelas primarias, especialmente para las salas de cinco años, de manera de profundizar en dichas propuestas aquellos contenidos prioritarios que pueden fortalecer las trayectorias educativas de niñas y niños que egresen del nivel inicial.

Nivel Primario

Considerando la extrema importancia que revisiten los avances en la adquisición de los contenidos prioritarios -aquellos que constituyen el nudo de los aprendizajes del nivel: lectura y escritura autónomas, numeración, operaciones y números racio-



nales (en 5° y 6° año)- para que niñas y niños tengan posibilidades de seguir ampliando y profundizando sus aprendizajes año a año, se torna imprescindible poner a disposición todos los recursos disponibles para fortalecer y ampliar las instancias de enseñanza requeridas.

Respecto a la promoción, en consecuencia, se tomará en cuenta tanto el grado de participación de las y los niños en las propuestas escolares como sus avances en el aprendizaje de los contenidos prioritarios efectivamente enseñados por el o la docente, en particular en las áreas de Prácticas del Lenguaje y Matemática.

- 1- Serán promovidos en diciembre de este año las y los estudiantes que tengan una *trayectoria educativa avanzada* (TEA) en la valoración pedagógica correspondiente al segundo informe 2021, en la medida que hubieran continuado sistemáticamente en el último período con la realización de las actividades planteadas por la o el docente, participado en los intercambios desarrollados en clase y progresado en el aprendizaje de aquellos contenidos prioritarios jerarquizados por la y el docente.
- 2- También serán promovidos en diciembre 2021 aquellos/as estudiantes que, habiendo tenido una *trayectoria educativa en proceso* (TEP) en la valoración pedagógica correspondiente al primer informe de este año, hayan participado regularmente de los encuentros de intensificación en horarios de extensión del tiempo escolar, registrando un adecuado nivel de desempeño y de ese modo hayan logrado una valoración pedagógica TEA en el segundo informe.
- 3- Del mismo modo, serán promovidos las/os estudiantes con *trayectoria educativa discontinua* (TED) en la valoración pedagógica correspondiente al primer informe que se hayan revinculado con la asistencia diaria a la escuela y hayan participado regularmente de los encuentros de intensificación en horarios de extensión del tiempo escolar, registrando un adecuado nivel de desempeño y de ese modo hayan logrado una valoración pedagógica TEA en el segundo informe.
- 4- Los y las estudiantes que habiendo tenido una *trayectoria educativa en proceso o discontinua* en la valoración pedagógica correspondiente al primer informe de este año, hayan participado regularmente de los encuentros de intensificación en horarios de extensión del tiempo escolar, pero no alcanzaron un adecuado nivel de desempeño y de ese modo no hayan logrado una valoración pedagógica TEA en el segundo informe, no

promocionarán en diciembre sino que contarán con una instancia en febrero para profundizar los saberes pendientes.

- 5- Asimismo, aquellos/as estudiantes que habiendo tenido una *trayectoria educativa avanzada* en la valoración pedagógica correspondiente al primer informe de este año, pero no lograron una valoración pedagógica TEA en el segundo informe, no promocionarán en diciembre, sino continuarán en el Programa de Fortalecimiento de la enseñanza, participando de instancias de intensificación presenciales durante todo el mes de febrero 2022 y se encuentren en condiciones de aprobar en ese momento una instancia de evaluación.
- 6- Serán promovidos las y los estudiantes de 6° año que -habiendo tenido una *trayectoria educativa discontinua o en proceso* en la valoración pedagógica correspondiente al primer informe de este año- hayan participado regularmente de los encuentros de intensificación en horarios de extensión del tiempo escolar y se hallen en el mes de diciembre en condiciones de aprobar una instancia de evaluación de los aprendizajes prioritarios que hayan sido desarrollados tanto en el aula del año cursado como en el espacio de intensificación. Las y los chicos que no alcancen esa posibilidad en diciembre continuarán en el Programa de Fortalecimiento de la enseñanza, participando de instancias de participación presenciales durante todo el mes de febrero 2022 y podrán aprobar en ese momento una instancia de evaluación en condiciones similares a las ofrecidas en diciembre.

Las orientaciones para la elaboración de las instancias de evaluación tanto de diciembre como de febrero serán abordadas en comunicaciones específicas elaboradas por el nivel de enseñanza.

Nivel Secundario

A partir de las consideraciones y pautas para la continuidad pedagógica y evaluación de los aprendizajes, se explicitan a continuación las definiciones acerca de la promoción escolar para las y los estudiantes del nivel secundario en todas sus modalidades:

- 1- Serán promovidos en diciembre de este año las y los estudiantes que tengan una *trayectoria educativa avanzada* en la valoración pedagógica correspondiente al segundo informe 2021, en la medida que hubieran continuado sistemáticamente en el último período con la realización de las actividades planteadas por la o el docente, participado en los intercambios desarrollados en clase y progresado en el aprendizaje de aquellos contenidos prioritarios jerarquizados.



- 2- También serán promovidos en diciembre de 2021 aquellos/as estudiantes que, habiendo tenido una *trayectoria educativa en proceso* en la valoración pedagógica correspondiente al primer informe de este año, hayan participado regularmente de los encuentros de intensificación en horarios de extensión del tiempo escolar, registrando un adecuado nivel de desempeño y de ese modo hayan logrado una valoración pedagógica TEA en el segundo informe.
- 3- Del mismo modo, serán promovidos las/os estudiantes con *trayectoria educativa discontinua* en la valoración pedagógica correspondiente al primer informe que se hayan revinculado con la asistencia diaria a la escuela y hayan participado regularmente de los encuentros de intensificación en horarios de extensión del tiempo escolar, registrando un adecuado nivel de desempeño y de ese modo hayan logrado una valoración pedagógica TEA en el segundo informe.
- 4- Concluido el ciclo escolar 2021 en febrero de 2022: si algún/a estudiante de 1ero a 5to año de secundaria (hasta 6º año en el caso de la modalidad de ETP) es valorado pedagógicamente con *trayectoria educativa discontinua o en proceso* en alguna de las áreas del año escolar en curso en 2021, a partir de marzo 2022 esos espacios curriculares serán considerados como pendientes de acreditación.
- 5- Las/los estudiantes de 1ero a 5to año de secundaria (en el caso de la modalidad de ETP, hasta 6º año) que habiendo participado de las actividades previstas de intensificación de la enseñanza en el segundo semestre 2021 y en el período extendido de la enseñanza diciembre 2021– febrero 2022, finalicen el ciclo escolar 2021 (en febrero de 2022) con *trayectoria educativa discontinua y/o en proceso* en hasta 2 (dos) áreas del año escolar en curso en 2021, promoverán al año siguiente y deberán participar de instancias complementarias de intensificación de la enseñanza de esas áreas durante el primer semestre 2022.
- 6- En el caso de las y los estudiantes de la Modalidad de ETP de Nivel secundario teniendo en cuenta los espacios correspondientes a los Campos de la Formación Científico Tecnológica y de la Formación Técnica Específica, se incrementará en un área lo establecido en el ítem 7.
- 7- Para las y los estudiantes de 6º/7º año de secundaria que no hayan logrado los aprendizajes para la acreditación del nivel en diciembre 2021, se desarrollarán durante los meses de febrero, marzo

y abril 2022 instancias complementarias de intensificación de la enseñanza de manera presencial para la terminalidad, egreso y titulación.

Respecto de las y los estudiantes en el Nivel Secundario con Propuesta Pedagógica de inclusión se desarrollarán las mismas instancias evaluativas anteriormente mencionadas para todos los años escolares, si fueran necesarias. En este sentido corresponde la elaboración conjunta con el equipo docente de la modalidad de educación especial.

Las orientaciones para la elaboración de las instancias de evaluación tanto de diciembre como de febrero serán abordadas en comunicaciones específicas elaboradas por el nivel de enseñanza.

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Las instituciones de la modalidad viene elaborando el Registro de trayectoria educativa que permite a cada docente, dar cuenta del desempeño y la evaluación individual de sus estudiantes.

Este registro de trayectoria educativa posibilitará tomar decisiones para el diseño de instancias de evaluación para la certificación parcial o de terminalidad del nivel, las que permiten completar procesos y habilitan la continuidad de estudios y/o ingresos laborales.

En lo que respecta a las calificaciones, se aplicarán las Escalas de calificaciones establecidas en los Regímenes Académicos de Nivel Primario (Res. 1379/18) y Nivel Secundario (CENS, CEBAS- Res. 6321/95, 1121/02, 1782/98)

Para las y los estudiantes que, por encontrarse en situación de desvinculación o poca vinculación, no hayan logrado los aprendizajes para la acreditación del nivel en diciembre 2021, se desarrollarán procesos de intensificación de la enseñanza durante los meses de febrero, marzo y abril 2022 como instancias complementarias para la terminalidad, egreso y titulación. Cada Dirección de nivel y modalidad establecerá las especificaciones sobre evaluación, promoción e intensificación de la enseñanza, así como los cronogramas de cada una de las acciones aquí definidas, a través de una comunicación a las y los docentes, equipos directivos, inspectores y familias.

Finalmente

Con respecto a la continuidad pedagógica, en lo que resta del año y hasta finalizar el ciclo en marzo 2022, se considera prioritario, en todos los casos concretar la tarea presencial de intensificación de la enseñanza y la ampliación de tiempo de trabajo escolar de manera de fortalecer las trayectorias educativas continuas y completas y la revinculación de las y los estudiantes que presentan *trayectorias educativas discontinuas y en proceso*.



En este sentido se solicita hacer hincapié en:

- Enfatizar la labor institucional sobre las priorizaciones curriculares y las estrategias de enseñanza que se hayan diseñado por ciclo y nivel, con intensificación del tiempo de trabajo escolar.
- Consolidar la perspectiva ciclada y areal en todos los niveles y modalidades, sosteniendo la priorización curricular con identificación de los núcleos centrales de las materias y/o áreas, asegurando progresiones consistentes que posibiliten la conti-

nuidad del proceso formativo, despejando obstáculos y asegurando saberes.

- Planificar acciones de enseñanza que se orienten a sostener individual y colectivamente las trayectorias continuas y completas de todas y todos los y las estudiantes.

Dirección General de Cultura y Educación
Subsecretaría de Educación
 Octubre, 2021

Anexo: Cuadro Enseñanza y Evaluación para la finalización del Bienio 2020-2021

Nivel Primario			
Años	Diciembre 2021	Febrero 2022	Marzo-Noviembre 2022
1°-2° y 2°-3°	Se consideran Unidad Pedagógica TEA-TEP-TED Promueve		TEP- TED: Proyecto anual de intensificación en lectura, escritura, numeración y operaciones
3°, 4°, 5°	TEA Promueve		
3°, 4°, 5°	TEP- TED: Intensificación + Instancia de Evaluación= TEA: Promueve	TEP- TED: Intensificación + Instancia de Evaluación= TEA: Promueve	Proyecto anual de intensificación en lectura, escritura, numeración y operaciones
6°	TEA Egresa		
6°	TEP- TED: Intensificación + Instancia de Evaluación= TEA: Egresa	TEP- TED: Intensificación + Instancia de Evaluación= TEA: Egresa	Dispositivo de acompañamiento en secundaria

Nivel Secundario					
Años	Diciembre 2021	Febrero 2022	Marzo 2022	Abril 2022	1er semestre 2022
1° a 6°/7° ETP	TEA Promueve/Egresa				
1° a 6°/7° ETP		Intensificación + TEA- Promueve/Egresa			
1° a 5°/6° ETP		TEP-TED en 2 áreas (ETP 3) Promueve - Participa de instancias complementarias de intensificación de la enseñanza de esas áreas			
6°/7° ETP		TEP-TED - instancias complementarias para la terminalidad, egreso y titulación			



PARITARIA DOCENTE: INCREMENTO SALARIAL SEPTIEMBRE 2021

Incluimos en esta nota la información referida a las pautas de liquidación para el mes de septiembre de 2021.

SEPTIEMBRE 2021

- Sueldo básico de preceptor (testigo, índice 1) pasa a **\$19735**
- La bonificación remunerativa no bonificable (bajo el concepto Decreto 1291/19 art. 4 inc. b) y Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1° inc. b) y modificatorio en trámite), cuyo código es 45.5 pasa a **\$9049**
- Bonificación remunerativa no bonificable para los cargos de índice escalafonario 1.1 (código 43.8 Decreto 1291/19 art 4º inc. c y modificatorios) pasa a **\$7369**
- El FONID pasa **\$2830**
- La suma CONECTIVIDAD NACIONAL pasa a **\$1000**

Estas modificaciones representan en promedio un aumento del 3.14% respecto al mes anterior

ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES

El incremento del básico testigo incide también en el cálculo de las bonificaciones por tarea diferenciada. (Se relacionan con el básico de preceptor)

Ejemplos:

sep-21		
MAESTRO DE GRADO INICIAL Y PRIMARIA	INDICE	1,10
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
Antigüedad docente vieja para garantía	10%	
Básico	21708,50	
Antigüedad	4558,79	
Bonif. Cargo Función diferenciada	13222,45	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16	9049,00	
Bonif. Rem No bonif Art. 5 Dec. 1230/14 (índices 1,1) Código 43.8. Dec. 2271/15 art 9 // Dec. 1712/16 art 4	7369,00	
Suma garantía Dec. 527/06 \$730 netos, bruto \$901,23 A VALORES VIEJOS	0,00	
Total remunerativo	55907,74	
Garantía 2015	0,00	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
CONECTIVIDAD NACIONAL (ex material didáctico)	1000,00	
Garantía no rem art. 8 Dec. 444/07 - valores viejos	355,01	
Total no remunerativo	1355,01	
Resolución 2/2004	2830,00	
Descuentos 19%	10622,47	
Obra social resolución 2/04	84,90	
NETO	49385,37	



HORA CATEDRA SECUNDARIO	DIVISOR	15,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
Antigüedad docente vieja para garantía	10%	
Básico	1315,67	
Antigüedad	276,29	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16	603,27	
Bon no jerárquica 66,7 (rem no bonif. modalidad FONID)	421,01	
Total remunerativo	2616,24	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	66,67	
Total no remunerativo	66,67	
Resolución 2/2004	188,67	
Descuentos 19%	497,08	
Obra social resolución	5,66	
Neto	2368,83	

HORA CATEDRA SUPERIOR	DIVISOR	12,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
Antigüedad docente vieja para garantía	10%	
Básico	1644,58	
Antigüedad	345,36	
BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5 Decreto 1048/12 art. 2 // Dec 130/13 art. 15// Dec 2271/15 art. 7 // art. 3 Decreto 1712/16 // Art 5º Dec 646/18 // Art 4º Dec 1145/18 // art 4 inciso b y modfi. de Dec. 1291/19	754,08	
Bon no jerárquica 66.7 (rem no bonif. modalidad FONID)	526,27	
Total remunerativo	3270,30	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	83,33	
Total no remunerativo	83,33	
Resolución 2/2004	235,83	
Descuentos 19%	621,36	
Obra social resolución 2/04 y SUMA EXTRAORD NAC	7,08	
Neto	2961,03	



UAI

Universidad Abierta Interamericana

El futuro sos vos

Inscripciones abiertas

2022

www.uai.edu.ar



Educación personalizadora → Pasión inteligente → Vanguardia Educativa

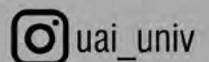
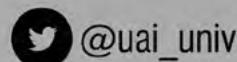
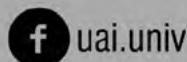
MÁS DE **30.000**
ALUMNOS en sus Sedes de
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **80**
CARRERAS DE GRADO
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M²**
DISTRIBUIDOS EN 47
INSTALACIONES EDUCATIVAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**
PROGRAMAS Y CURSOS
DE EXTENSIÓN

Aprender es mucho más que estudiar



Contactanos 
0810-122-1222

RECTORADO:

Chacabuco 90 (C1069AAB) Capital Federal
Tel/Fax: (+54) 11 4342-7788
ingreso@uai.edu.ar

SEDES:

BUENOS AIRES - ROSARIO - SAN NICOLÁS

CARRERAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- ARQUITECTURA
- LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES
- TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- LIC. EN DISEÑO GRÁFICO
- LIC. EN PERIODISMO
- LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
- LIC. EN PUBLICIDAD
- LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUION DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- CONTADOR PÚBLICO
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL
- LIC. EN ECONOMÍA
- LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

- GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. EN HOTELERÍA
- LIC. EN TURISMO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- ABOGACÍA
- LIC. EN CIENCIA POLÍTICA
- LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES
- MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

- LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR (para graduados no docentes)

-LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

(para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).

-LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL (Ciclo de Licenciatura)

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

- LIC. EN ENFERMERÍA
- LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
- LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
- LIC. EN NUTRICIÓN
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES (Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

-MEDICINA

-ODONTOLOGÍA

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)
- PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

- LIC. EN MUSICOTERAPIA
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

- ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
- LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
- LIC. EN MATEMÁTICA
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS
- PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES
- ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

POSGRADOS

DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 2681/16

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLO. Aprobada por el MECCyT Res. Nº 720/2020

DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN.

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 1109/2020

DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 684/20

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. Nº 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. Nº 181/18

MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 981/18

MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3811/19

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 177/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 460/13

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 205/16

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1163/15

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 129/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1093/11

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECCyT Res. Nº 2352/19

ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. Nº 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. Nº 119/14

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3833/19

ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECCyT Res. Nº 1404/18 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. Nº 1662/19

ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1081/11

ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. Nº 1325/14

ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 4052/19

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECCyT Res. Nº 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. Nº 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. Nº 713/21 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 1116/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 297/20

ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. Nº 997/18

ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 151/18

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. Nº 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. Nº 1050/15

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. Nº 164/08

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. Nº 1980/20

ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. Nº 342/15

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECCyT Res. Nº 3298/19

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. Nº 405/20

■ ■ ■
Títulos Intermedios de 2 y 3 Años
■ ■ ■
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año
■ ■ ■
Programa Integral de Orientación Vocacional

■ ■ ■
Laboratorio de Físico-química
■ ■ ■
Laboratorio de Informática

■ ■ ■
Convenios con Universidades Extranjeras
■ ■ ■
Hhal. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad



ESTRATEGIAS DE TESTEO - NIVEL SECUNDARIO

En el marco de la estrategia de testeo para la detección temprana de casos asintomáticos de COVID-19 en la comunidad educativa, la Dirección General de Gestión Privada envía información complementaria a la ya existente.

/educacionBA

buenosaires.gob.ar/educacion

#PrioridadEducación #TesteoEscuelas

Testeo en escuelas secundarias de la Ciudad de Buenos Aires

Desde la Ciudad queremos seguir acompañándolos en la presencialidad plena y cuidada en las escuelas.

#TesteoEscuelas es una nueva medida que complementa a las existentes para que la escuela sea un lugar seguro para toda la comunidad.

¿Qué?

Son testeos preventivos en estudiantes, docentes y no docentes del nivel secundario que buscan detectar los casos asintomáticos de COVID-19 positivo.

¿Cuándo?

A partir del 16 de septiembre. T.M: 8.30 a 11.30 / T.T.: 13.30 a 15.30 / T.V. 19.00 a 21.00

¿Cómo?

Unidades de testeo móvil se acercan a las escuelas secundarias y facilitan el acceso al testeo gratuito que ofrece la Ciudad.

Escuela | A tener en cuenta

ANTES

- 01 El Ministerio de Educación les enviará el listado de profesionales de la salud autorizados para ingresar a la escuela.
- 02 La escuela tiene que enviar al Ministerio de Educación la nómina de estudiantes autorizados, docentes y no docentes a testear el día de la visita.
- 03 El Ministerio de Educación les informará la fecha en la que se llevará adelante el testeo y se comunicará con la escuela 24 horas antes para confirmar la visita.

DURANTE

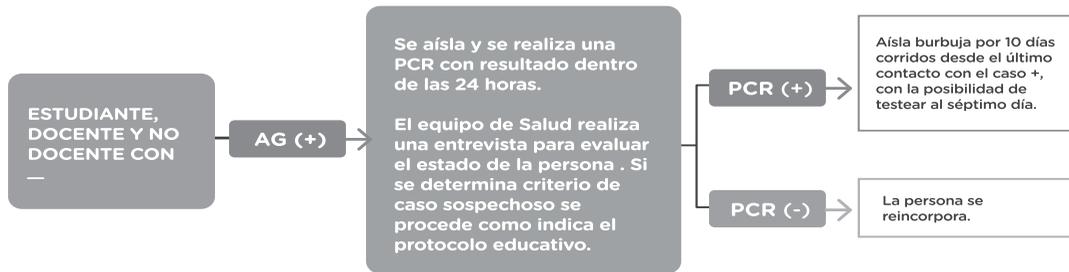
- 01 Es necesario que la institución prepare el área de testeo antes de la llegada del equipo para que pueda llevarse a cabo. Tiene que contar con 3 mesas, 9 sillas y una computadora con internet.
- 02 El testeo es voluntario. Nadie será obligado a realizarse la prueba.

DESPUÉS

- 01 Luego de realizados los testeos se darán los resultados.
- 02 ¿Qué pasa en caso de que el tamizaje de positivo?
No hay que preocuparse. Recuerden que se trata de una estrategia de testeo en ASINTOMÁTICOS, por lo que no sería un caso sospechoso.



Es necesario seguir el siguiente procedimiento:



 Las burbujas deberán mantener el distanciamiento durante toda la estrategia de testeo.

Ministerio de Educación



ESCUELAS SEGURAS - REACTIVACIÓN LÍNEA DE APOYO CREDITICIO DEL BANCO CIUDAD

El Coordinador Ejecutivo de Escuelas Seguras - Carlos Capón - anunció la reactivación de la línea de apoyo crediticio para adecuaciones edilicias, de infraestructura y de equipamiento, incluida en la Ley de Escuelas Seguras. Compartimos el comunicado que incluye la posibilidad de descarga de los documentos de referencia.

ESCUELAS SEGURAS COMUNICA a las instituciones educativas de todos los niveles:

Les informamos que ha sido **reactivada la línea de apoyo crediticio para adecuaciones edilicias, de infraestructura y de equipamiento**, incluida en la **Ley de Escuelas Seguras** conforme a la Disposición 9/UERESGP/2019 - <http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/disp-prestamo20200520170938.pdf>. Esta ayuda consiste en créditos otorgados por el **Banco Ciudad** con una tasa subsidiada, con la garantía del Ministerio de Educación del GCBA y un descuento adicional para aquellos institutos con aporte estatal.

Los **requisitos** para aplicar a este beneficio se encuentran en el siguiente Anexo: <http://www.sinigep.info/docs/adjuntos/di-9-anexo20200520171559.pdf>

Por otra parte, recordamos a las instituciones que el área de Escuelas Seguras recibe consultas y otorga asesoramiento respecto a las adecuaciones de infraestructura edilicia, proyectos de obras e instalaciones y tramitaciones ante las áreas de registro y habilitación del GCBA.

Encontrarán más información sobre Escuelas Seguras aquí: <https://www.buenosaires.gov.ar/educacion/escuelas/gestion-privada/escuelas-seguras>

Ante cualquier consulta, pueden dirigirse a: escuelas.seguras@bue.edu.ar

Cordialmente, Carlos Capón
Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Dirección General de Educación de Gestión Privada



ESCUELAS SEGURAS - CAPACITACIÓN DE REFERENTES DE SEGURIDAD

El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Escuelas Seguras de Gestión Privada, Arq. Carlos Capón, recuerda por medio del comunicado que aquí incluimos, la obligatoriedad que tienen los Referentes de Seguridad de realizar la capacitación virtual que brinda el organismo.

Comunicación de Escuelas Seguras:

El/la Referente de Seguridad es el/la encargado/a de llevar el registro y el seguimiento de las adecuaciones de higiene y seguridad en el edificio escolar. Debe haber al menos un/a por turno y un/a suplente en cada edificio de cada establecimiento educativo.

Todos los/as Referentes de Seguridad deben cumplir con la capacitación dictada por la UERESGP y contar con el certificado que se otorga luego de responder el cuestionario correspondiente.

CAPACITACIÓN: El **video de la capacitación** <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/escuelas/escuelas-seguras/referente-de-seguridad> (marzo 2021) se encuentra disponible en la página web de Escuelas Seguras.

seguridad e higiene. Para obtenerlo, el/la interesado/a deberá responder correctamente **este cuestionario**, https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSew_4_uMDcdktGWPw0kRHckH3buAdrU7Af9dJGaNmNTGtDzA/viewform de acuerdo a los contenidos de la capacitación arriba mencionada. Una vez completado el cuestionario, se le enviará el certificado en formato PDF vía correo electrónico. Este envío puede demorar unos días.

DECLARACIÓN DEL REFERENTE SEGURIDAD: La realiza el/la Representante Legal o Director/a del establecimiento mediante SINIGEP, utilizando el usuario de escuelas seguras y según el **instructivo de la DJ Referentes de Seguridad** <https://docs.google.com/document/d/1ti8kUFEY4sEwXblnQ1Qv6S3HX9CHShbsxnuUaKHUM1k/edit>.

CERTIFICADO DE REFERENTE DE SEGURIDAD Es obligatorio y podrá ser requerido por la inspección de

Ante cualquier consulta, pueden dirigirse a escuelas. seguras@bue.edu.ar

APLICACIÓN DEL ACTA PARITARIA DOCENTE SEPTIEMBRE 2021

De acuerdo a lo dispuesto por acta paritaria docente firmada el 14 de julio, comunicamos las pautas para la implementación del aumento salarial docente septiembre 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DGEGP INFORMA N° 2356: Pautas para la implementación del aumento salarial docente para septiembre 2021

1. SUELDO BÁSICO

Sin modificaciones. Valor índice: \$11,99475.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

2. SUMA FIJA DECRETO 483/05

Sin modificaciones:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 7.980,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 15.960,00
Hora cátedra:	\$ 420,00 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	\$ 7.786,04
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	\$ 15.572,08
Tope por persona:	\$ 15.960,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

3. PLUS DIFERENCIAL POR JERARQUIZACIÓN:

Sin modificaciones (15%).

4. MATERIAL DIDÁCTICO

Recordar que este concepto desde marzo se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tiene —al igual que el Decreto 483/05— un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).



4.1 MATERIAL DIDÁCTICO (0 al 60% DE ANTIGÜEDAD):

Valores sin modificaciones:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 10.380,00
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 20.760,00
Hora cátedra:	\$ 546,32 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	\$ 10.130,88
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	\$ 20.261,76
Tope por persona:	\$ 20.760,00

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2021, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	Sí

4.2 MATERIAL DIDÁCTICO R (70 al 120% DE ANTIGÜEDAD):

Valores sin modificaciones:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 12.862,45
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 25.724,91
Hora cátedra:	\$ 676,97 (Tope 38 HC)
Piso Cargos JS (Menos de 1135 puntos):	\$ 12.553,75
Piso Cargos JC (Menos de 2070 puntos):	\$ 25.107,51
Tope por persona:	\$ 25.724,91

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - NO Bonificable	Sí

5. ADICIONAL ESPECIAL

Valores sin modificaciones:

Cargo J. Simple:	\$ 2.783,10
Cargo J. Completa:	\$ 5.566,20
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$ 185,54 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$ 231,93 (Tope 24 HC)

El tope por persona queda establecido en \$ 5.566,20.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – No Bonificable	NO

6. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID)

A partir del 1 de septiembre tendrá los siguientes valores:

Cargo J. Simple:	\$ 2.830,00
Cargo J. Completa:	\$ 5.660,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$ 188,666 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$ 235,83 (Tope 24 HC)
Tope por persona:	\$ 5.660,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – No Bonificable	NO

7. CONECTIVIDAD:

A partir del 1 de septiembre tendrá los siguientes valores:

Cargo J. Simple:	\$ 1000,00
Cargo J. Completa:	\$ 2.000,00
Hora cátedra NIVEL MEDIO:	\$ 66,666 (Tope 30 HC)
Hora cátedra NIVEL SUPERIOR:	\$ 83,33 (Tope 24 HC)
Tope por persona:	\$ 2.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – No Bonificable	NO

8. SALARIO MÍNIMO DOCENTE

Sin modificaciones:

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 20 Horas Cátedra.

J. Simple:	\$ 40.000,00 (1)
J. Completa:	\$ 80.000,00 (2)
Hora cátedra:	\$ 2.000 (tope 40 HC)



(1) Para el cargo testigo de Maestra de Grado Jornada Simple o cargos con puntaje de 1.135 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor. Para los cargos de Jornada Simple con puntaje menor de 1.135 puntos, se asegura como piso de salario mínimo un monto de \$23.869,67.

(2) Para el cargo testigo de Maestra de Grado Jornada Completa o cargos con puntaje de 2.070 o más puntos y proporcional para los cargos con puntaje menor. Para los cargos de Jornada Completa con puntaje menor de 2.070 puntos, se asegura como piso de salario mínimo un monto de \$63.464,50.

Recordar que el Complemento Mínimo Garantizado es un concepto No Remunerativo y No Bonificable.

9. ASIGNACIONES FAMILIARES

Sin modificaciones.

10. Las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Decreto 483/05 y Sueldo Mínimo Garantizado) no deberán superar el valor tope según el tipo de jornada ni ser inferior al piso indicado para cada caso.

11. Ejemplo de Recibo de Maestra de Grado J. Simple con 40% de antigüedad para septiembre 2021

Sueldo Básico	\$ 13.614,04
Decreto 243/08	\$ 7.980,00
Antigüedad	\$ 8.637,62
Presentismo	\$ 1.361,40
Subtotal Rem.	\$ 31.593,06
Retenciones (23,5%) **	\$-7.424,37
Subtotal 1:	\$ 24.168,69
M. Didáctico	\$ 10.380,00
Subtotal 2:	\$ 34.548,69
Complemento Mínimo Garantizado	\$ 5.451,31
Subtotal 3:	\$ 40.000,00
FONID	\$ 2.830,00
Conectividad	\$ 1000,00
Adicional Especial	\$ 2.783,10
TOTAL	\$ 46.613,10

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resol. 137/05 (2%); Ley 19032, (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MÓDULOS EXTRAPROGRAMÁTICOS 2022

Transcribimos el DGEGP INFORMA N° 2352 donde se establece que a partir del 20 de septiembre se habilita la carga para la solicitud de aprobación de módulos extraprogramáticos para el ciclo lectivo 2022 para instituciones educativas con aporte gubernamental.

Les comunicamos que a partir del 20 de septiembre se encontrará habilitada la carga para la solicitud de aprobación de módulos extraprogramáticos para el ciclo lectivo 2022. Todos los institutos que cobren módulos extraprogramáticos deberán hacer la presentación sin excepción, teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones previas** https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2021/modulos2022_consideracionesprevias.pdf y conforme al procedimiento indicado en el **instructivo de carga** https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2021/instructivo_carga_modulos2022.pdf Por tanto, deberán cargar las instituciones que:

- No modifiquen nada (informarán que no habrá cambios en los módulos ya autorizados, según se indica en el instructivo de carga).
- Agreguen módulos o hagan cambios en los mismos (informarán las modificaciones pertinentes, aunque sea solo un módulo el que se modifique).
- Hayan tenido errores en la presentación para el ciclo lectivo 2021 y, por tanto, fueron observados por las Supervisiones Pedagógica o de Organización Escolar.
- Implementen en 2022 transformaciones de planes de estudio y/o jornadas.
- Abran cursos nuevos.

Los institutos pueden verificar los módulos aprobados al día de hoy ingresando a SINIGEP con clave y usuario administrativo, haciendo clic en el signo + al final de la página; o haciendo clic en << se desplegará la información obrante

en el sistema con las fechas y detalles de todas las presentaciones realizadas por el instituto.

Al llegar al número de Actuación donde dice Aprobación de Módulos Extraprogramáticos podrán observar el número de la misma, que les permitirá ingresar en Resolución para visualizar e imprimir el detalle de la última autorización.

Se recuerda que los módulos ya autorizados en años anteriores o los que se aprueben por medio de esta presentación, no podrán ser modificados durante el ciclo lectivo 2022, una vez que los mismos se encuentren autorizados por esta Dirección General.

Es responsabilidad del/la Representante Legal el cumplimiento de las normas que rigen sobre la correcta aplicación de los módulos extraprogramáticos, así como su cobro, que en ningún caso puede superar los cinco por curso / sala / grado / año; no obstante, deberán declarar en el formulario la totalidad de los módulos a implementar durante el ciclo lectivo 2022. Para mayor información, les hacemos llegar la **normativa** https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2021/normativa_modulosextraprogramaticos.pdf correspondiente.

Les ofrecemos los siguientes **espacios de consulta con su Supervisor/a de Organización Escolar** https://sinigep.bue.edu.ar/docs/adjuntos/2021/cronograma_consultas_supervisorsoe.pdf

Cordialmente, **Mg. Constanza Ortiz**
Directora General de Educación de Gestión Privada



NIVEL SECUNDARIO: TALLERES “TU ESTRATEGIA LABORAL”

La propuesta comunicada por Cristina Carriego - Directora Pedagógica de la DGEGP y la Coordinación del nivel secundario, tiene como objetivo potenciar los perfiles laborales de los estudiantes de los últimos años del Nivel.

Les hacemos llegar la propuesta «Tu Estrategia Laboral» de la Agencia de Aprendizaje a lo largo de la Vida del Ministerio de Educación de la Ciudad: talleres para potenciar perfiles laborales, destinados a estudiantes de los últimos años del Nivel Secundario. Buscan favorecer el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y herramientas para la inserción y/o continuidad educativa y la empleabilidad de jóvenes y adultos/as.

Los talleres se desarrollan de forma virtual y/o presencial y tienen una carga horaria total de 20 horas aproximadamente, durante un mes. Se encuentran estructurados en tramos temáticos que incluyen foros, actividades y material audiovisual. Los/as participantes se organizan en diferentes comisiones y son acompañados/as por tutores/as que orientan y facilitan las actividades a través de una plataforma (Moodle). Además, se realizan encuentros sincrónicos donde se profundizan los temas de cada taller y se promueve la participación y el intercambio.

La inscripción es individual y la debe realizar cada estudiante interesado/a, completando [este formulario](#). En caso de querer participar un año completo, les pedimos que se comuniquen directamente con la coordinadora de los talleres, Jessica Mayer, por correo electrónico: jessica.mayer@bue.edu.ar

Van a poder elegir entre los siguientes talleres:

1. Taller “Conocé para elegir”: promueve la exploración de habilidades, el autoconocimiento y la toma de decisiones, a partir de la reflexión e identificación de intere-

ses y áreas ocupacionales para que los/as participantes puedan efectuar elecciones educativas y/o laborales. Para ello, se propicia el conocimiento de la oferta educativa de la Ciudad de Buenos Aires y zonas aledañas. Está destinado a jóvenes y adultos/as, mayores de 16 años, que se preguntan sobre sus proyectos educativos y/o laborales futuros.

2. Taller “Poné Primera”: brinda herramientas concretas para potenciar la búsqueda del primer empleo. Busca que los/las participantes puedan reflexionar acerca de sus intereses laborales e identificar competencias y habilidades necesarias para el buen desempeño en un espacio de trabajo. Además, promueve la reflexión acerca del marco legal que regula el mundo del trabajo. Está destinado a personas de 16 a 25 años que se encuentran en la búsqueda de su primera experiencia laboral.

3. Taller “+Habilidades”: busca potenciar las habilidades blandas y digitales para la búsqueda de trabajo y para el buen desempeño educativo y/o laboral de los/as participantes, reconociendo su importancia en el presente y futuro del trabajo. Las habilidades blandas que se trabajan son la comunicación, la creatividad, el trabajo en equipo y la agilidad. Se combinan con habilidades digitales fundamentales para el mundo del trabajo. Está dirigido a jóvenes y adultos/as mayores de 16 años que se preguntan sobre sus proyectos educativos y/o laborales futuros

Cordialmente,
Cristina Carriego
Directora Pedagógica

LA DIRECTORA CABADAS EN ADEEPR

El 16 de septiembre ppdo. se llevó a cabo una nueva reunión de la Comisión Directiva de ADEEPR, en la que participaron la Directora y Subdirectora de DIEGEP - Marcela Cabadas y Valeria Trajtenberg respectivamente.



Como todos los meses, desde hace ya 39 años, se llevó a cabo la reunión de los miembros de la Comisión Directiva de ADEEPR, a fin de tratar los temas más relevantes del período a nivel pedagógico, técnico y de gestión educativa.

En esta oportunidad, el encuentro tuvo como invitadas a la **Prof. Marcela Cabadas** y a la **Dra. Valeria**

Trajtenberg, quienes **abordaron temas de sumo interés y actualidad para las instituciones educativas. Durante dos horas, las funcionarias respondieron a las variadas inquietudes presentadas por los miembros de la Comisión Directiva, con generosas explicaciones y detalles para facilitar el logro de soluciones a las mismas.**

ESCUELA TÉCNICA ALEMANA MORENO BOLETÍN INFORMATIVO

La Escuela Técnica Alemana de Moreno, invita a visitar el boletín informativo con los últimos trabajos producidos por los alumnos de la institución.

Haciendo click en el siguiente link, podrá acceder al boletín informativo:

<https://etam2021.blogspot.com/>



SOLO EL “COMPROMISO INTEGRAL” PODRÁ SACARNOS DE LA CRISIS

Compartimos un artículo escrito por el Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi - Director de Vivencia Educativa - recientemente publicado en el diario Perfil en el cual realiza un análisis sobre el compromiso social asumido en los comicios de las recientes PASO 2021 y de cara al futuro de todos los argentinos.

Por Edgardo Néstor De Vincenzi*

16-09-2021



Las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), que se llevaron adelante el domingo 12 de septiembre, fueron muy especiales por realizarse en plena pandemia de coronavirus.

Según los datos de la Cámara Nacional Electoral, en las mismas votó el 67% del padrón electoral del país, el porcentaje más bajo de participación desde que se comenzaron a implementar en las elecciones presidenciales de 2011. Las primarias que habían tenido menos participación hasta el momento habían sido las legislativas de 2017, con el 72,3% del padrón.

Igualmente, este dato a priori no parece que se lo pueda tildar de “negativo” ya que, como se dijo, los comicios fueron en medio de la pandemia y con todas las **dificultades** que esto acarrea.

El grueso de los votantes se acercó a sufragar y eligió lo que creyó conveniente: **no hubo porcentajes de**

impugnados o votos en blanco fuera de lo común. Y esto también es algo positivo a rescatar.

Quiero instalar la idea de “compromiso integral” para sacar adelante al país. Necesitamos de la jerarquización de la política, sí. Pero también de una sociedad comprometida con el sistema. Que exija resultados, también, pero que además esté a la altura de cumplir su deber cívico y compromisos morales.

Sé que la pandemia expuso muchas de las falencias de la globalización, de los sistemas económicos y de la conducción y la organización de cada país. Pero hay algo en lo que haría hincapié que es la falta de preparación científica en la ciencia más importante por su valor epistémico: La Política.

Los Políticos deberían ser los “guardianes” del valor primordial de una sociedad, **del bien común de los ciudadanos**, a fin de lograr asegurar una adecuada

alimentación, calidad en los sistemas de salud y educación, y en garantizar trabajo y hábitat dignos.

Con el inicio de la pandemia y con ella un nuevo estado de crisis a nivel mundial, se puso de manifiesto que si no sabemos **hacia dónde vamos**, si no nos capacitamos, es probable que fracasemos.

Pero para no fracasar también necesitamos del compromiso de aquellos que no son políticos y que juegan un rol importante cada dos o cuatro años en los comicios que, por suerte, ya son parte indestructible de la **democracia de Argentina**. Con eso quiero definir el “compromiso integral” de la sociedad argentina.

Por eso, necesitamos pensar en qué solución queremos y hacia dónde hay que ir para **superar los problemas estructurales** del país.

¿Por dónde empezamos? Debemos ser capaces de ver y enfrentar **el futuro** con profesionales cualificados en la actividad que convocan, que cuenten con una am-

plia capacidad de creatividad, de desarrollo de sentimientos, de autoestima y de resiliencia para afrontar la realidad y resolver asertivamente ante las crisis.

Por último, quiero reflexionar que toda esta crisis se debe combatir, en primera medida, con una educación que busque un “optimismo realista”. No podemos cambiar los hechos que sucedieron hasta el momento o los imponderables, pero sí tomar actitudes para afrontar el problema y hacer lo mejor posible.



(*) Presidente de la Confederación Mundial de Educación (COMED), Presidente de la Federación de Asociaciones Educativas de América Latina y el Caribe (FAELA), Presidente de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), Presidente de la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPA), Rector Emérito de la Universidad Abierta Interamericana (UAI) y Asesor General del Grupo Vanguardia Educativa (VANEDUC).

Disponible en <https://www.perfil.com/noticias/opinion/edgardo-nessor-de-vincenzi-solo-el-compromiso-integral-podra-sacarnos-de-la-crisis.phtml> el 16 septiembre de 2021

Para ejemplares anteriores de:

vivencia EDUCATIVA

vivencia EDUCATIVA

vivencia EDUCATIVA

vivencia EDUCATIVA

entrá a:
www.adeepa.org.ar

LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD MEJORÓ LA SALUD EMOCIONAL DE LOS ALUMNOS

Según un informe de escuelas primarias en todo el país, la adopción mayoritaria del formato bimodal generó cambios significativos en la dinámica escolar y familiar. Preocupación por la calidad educativa.

Clara Fernández Escudero

Editora de Sociedad y Ciudad de Diario Perfil. En Twitter: @clarafescudero

26-08-2021



En 2021, la adopción mayoritaria del formato bimodal -combinación de clases presenciales y virtuales- generó cambios significativos en la dinámica escolar y familiar en los barrios populares de la Argentina, en comparación con lo ocurrido en 2020. Entre esos cambios se destaca una mayor percepción de aprendizaje por parte de los padres y madres, así como una mejora en la organización escolar y en la salud emocional de los estudiantes.

Las conclusiones surgen del informe *Dinámica escolar y organización familiar en pandemia*, del Observatorio de Argentinos por la Educación, con autoría de Mariano Narodowski (profesor de la Universidad Torcuato di Tella y académico asociado a Argentinos por la Educación), Gabriela Catri, Martín Nistal y Víctor Volman.

Se trata de un estudio cualitativo basado en entrevistas a 20 familias de **barrios populares con hijos e hijas en el nivel primario**. Las familias entrevistadas residen en barrios identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares (Renabap) y ubicados en diferentes regiones del país. Las entrevistas se realizaron por telé-

fono entre junio y julio de 2021, e hicieron foco en los vínculos pedagógicos y familiares durante este año. Las respuestas ofrecen una aproximación al impacto de la pandemia en las **trayectorias educativas de los estudiantes de nivel primario de sectores vulnerables**. “El estudio muestra el enorme esfuerzo de las familias de menores ingresos para mantener a sus hijos en la escolaridad en pandemia. Fueron **mayoritariamente mujeres (en algunos casos en familias monoparentales) quienes sostuvieron la formación de sus hijos** pese a todo. Esto evidencia que la sociedad argentina valora muchísimo la educación, incluso – como en este caso– en madres que no han sido beneficiadas por una larga historia de educación pública y que no la pasan bien por la situación económica. Este potencial debería hacernos **reflexionar acerca de la necesidad de reorganizar el sistema educativo para sacarlo de su colapso**”, sugiere Mariano Narodowski, uno de los autores del informe.

Más aprendizajes y salud emocional

En 2021 la mayoría de los niños y niñas de las familias

entrevistadas han vuelto a asistir a clases presenciales, en formato bimodal (presencial y virtual). El balance sobre la vuelta a la presencialidad es positivo para la mayoría de las familias, que observan que de esta manera los estudiantes aprenden más. En este sentido, madres y padres reconocen la falta de tiempo y la falta de preparación para poder acompañar a sus hijos en las tareas escolares. A su vez, algunos muestran preocupación por la baja calidad educativa y por el impacto que esta pueda tener en el futuro de sus hijos.

El regreso a la escuela ha mejorado el estado de ánimo de los niños y niñas, de acuerdo con lo observado por padres y madres. Las principales razones que explican esta mejora son el reencuentro con los compañeros y la vuelta a la rutina. Entre las principales consecuencias emocionales de la virtualidad, las familias señalan mayor irritabilidad, sensibilidad y frustración.

“Las familias han hecho un esfuerzo extraordinario en estos dos años; tal vez hay frustración porque se percibe que el resultado no es tan bueno, en términos de aprendizajes escolares. Pero ese partido no se cierra ahora, sino que el sistema educativo (comenzando por autoridades, equipos técnicos, supervisores y académicos) debe prepararse para un período pospandemia que sea al menos tan prolongado como la pandemia. Es decir, necesitaremos al menos dos años para intensificar la enseñanza y consolidar aprendizajes”, sostiene Irene Kit, presidenta de la Asociación Civil Educación para Todos.

Kit agrega: “Tras tanta incertidumbre, es fundamental transmitir con claridad cómo jerarquizaremos los aprendizajes, cómo exploraremos con detalle qué logró y qué tiene pendiente cada uno de los estudiantes. Las familias y los estudiantes merecen que hagamos ese plan, con una cooperación muy fuerte y ejemplar entre docentes, especialistas, funcionarios, medios de comunicación e investigadores”.

Organización escolar y familiar

Los cambios en la dinámica escolar, sumados a la vuelta al trabajo fuera del hogar de madres y padres, impulsaron modificaciones en la organización familiar. Los problemas de organización son especialmente críticos para las mujeres, que generalmente han quedado a cargo del cuidado de los niños, y que también se ocupan principalmente de ayudarlos en las tareas escolares. Para ellas resulta más difícil conciliar el trabajo con la educación a distancia; en algunos casos, tuvieron que dejar sus trabajos para cuidar a los hijos, lo que implicó para ellas perder parte de sus ingresos. La mayoría de las madres entrevistadas perciben una mejora en la organización escolar con respecto a 2020, aunque persisten las asimetrías: las familias con hijos en escuelas privadas señalan que las clases virtuales incluyen encuentros sincrónicos por plataformas como Meet o Zoom, mientras que en las escuelas estatales la dinámica virtual se da principalmente por medio de Whatsapp.

“Más allá de las diferencias en las plataformas o dinámicas propuestas –que eran aspectos más conocidos–, el estudio permite observar tres desafíos a futuro: los límites que enfrentaron las familias para acompañar las tareas (de tiempo, por desconocimiento de los métodos de estudio o falta de herramientas) y cómo recuperar esos contenidos; la confianza en la institución educativa, entendiendo por tal el edificio escolar y la dinámica presencial –lo que implica la necesidad de garantizar espacios seguros y cuidados–; y una percepción de la escuela como la instancia que otorga la posibilidad no solo de acceder a aprendizajes sino de lograr cierta organización cotidiana –lo que remite a los sentidos sobre la educación”, reflexiona Pedro Núñez, investigador del Conicet con sede en el Instituto de Investigaciones para América Latina de Flacso.

Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/la-vuelta-a-la-presencialidad-mejoro-la-salud-emocional-de-los-alumnos.phtml> disponible el 1 de septiembre de 2021



Seguinos en nuestro Facebook y enterate de todas las novedades, promociones y regalos que tenemos para vos.

Ubicado a sólo 30 Km. de Capital Federal, el club deportivo y de campo Rancho Taxco combina espacio al aire libre, infraestructura e ilimitadas posibilidades de esparcimiento, brindando la propuesta ideal para planificar un día diferente con amigos y familia.

www.vaneduc.edu.ar/rtaxco 

CUATRO ARGENTINOS FINALISTAS DEL GLOBAL TEACHER PRIZE Y GLOBAL STUDENT PRIZE 2021

Dos docentes y dos estudiantes argentinos se encuentran entre los finalistas al Global Teacher Prize -que Fundación Varkey realiza en colaboración con la UNESCO- y el Global Student Prize 2021 - nuevo premio hermano creado por Chegg.org.

Se trata de **Gisela Gómez**, docente del Instituto Provincial de Educación Técnica (IPET) N° 85 en General Paz, Córdoba; y **Ana María Stelman**, docente de primaria de La Plata; ambas fueron seleccionadas entre los 50 finalistas al **Global Teacher Prize 2021** que **Fundación Varkey** realiza en colaboración con la **UNESCO**.

Por el lado de los estudiantes, fueron seleccionados **Lisandro Acuña**, de 17 años del colegio ORT, Buenos Aires; y **Maximiliano Sánchez**, de la misma edad, de la Escuela de Comercio 5005 JUAN XXIII, de General Mosconi, Salta, han resultado finalistas del nuevo premio hermano, el Chegg.org **Global Student Prize 2021**.

“Gisela y Ana fueron seleccionadas entre más de 8.000 postulaciones y nominaciones de 121 países de todo el mundo. Lisandro y Mario, entre más de 3.500 de 94 países de todo el mundo”.

En su séptima edición, el Global Teacher Prize, dotado con un millón de dólares, es el mayor premio de este tipo; mientras que el Global Student Prize, que se encuentra en su edición inaugural, otorgará 100.000 dólares al estudiante ganador.

El Global Teacher Prize fue creado para reconocer el sobresaliente aporte a la profesión del docente más destacado del año y para subrayar la importancia de su rol en la sociedad. Al dar a conocer miles de historias de héroes cotidianos que transforman la vida de los jóvenes, este premio tiene como objetivo destacar la ejemplar tarea de millones de educadores en todo el mundo. Fundación Varkey lanzó el nuevo premio hermano, Chegg.org Global Student Prize, para crear una nueva plataforma que resalte en todo el mundo los esfuerzos de estudiantes extraordinarios, que están teniendo un impacto real en el aprendizaje, las vidas de sus compañeros y de la sociedad en general.

Las historias de las docentes argentinas:

Durante los últimos 10 años, **Gisela Gómez** ha ayudado a sus estudiantes del Instituto Provincial de Educación Técnica (IPET) N° 85 “República de Italia”

a desarrollar proyectos científicos innovadores para resolver los problemas de la comunidad. Los alumnos crearon dulces ricos en proteínas hechos de nopal y caramelos fortificados con vitaminas C y E, de las que los adolescentes suelen carecer en sus dietas. Cuando se enteraron de que uno de los profesores de la escuela era celíaco, desarrollaron mezclas preparadas para hornear sin gluten y organizaron una campaña de concientización sobre esta enfermedad. En 2015, tomaron 245 muestras de los tanques de agua de las viviendas de la localidad de Estación



Gral Paz, Córdoba, las analizaron en el laboratorio escolar para verificar la presencia de Escherichia Coli, y organizaron una gran campaña de sanitización de tanques de agua domiciliarios. Por ello, los alumnos ganaron en la categoría de ciencias naturales en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.

La maestra de primaria **Ana María Stelman**, de La Plata, enseña a niños de una zona muy vulnerable. A través de la empatía, la escucha y la comprensión, desarrolla proyectos y trata de implicar a sus familias en la educación de sus hijos. Su bienestar emocional es tan importante



como su trayectoria académica, y Ana María se concentra en todas estas áreas relevantes. Utilizando la innovación y la creatividad para mostrarles las maravillas del mundo, a menudo con cualquier tecnología que tenga a mano, establece videollamadas con personas en diferentes

partes del mundo y escuelas a miles de kilómetros de distancia, alimentando una profunda comprensión entre sus alumnos de temas como el medio ambiente y la astronomía, lo que ayuda a muchos de ellos a destacar en los concursos de las ferias de ciencias. Durante el cierre por la pandemia, Ana María sostuvo la continuidad pedagógica de 37 estudiantes trabajando la alfabetización primero en una biblioteca y luego utilizando caballos en el hipódromo de la zona y perros.

La historia de los estudiantes argentinos:

Lisandro Acuña, alumno del colegio ORT de Buenos Aires, tenía sólo ocho años cuando empezó a participar en las olimpiadas de matemáticas, alcanzando el segundo puesto en la Olimpiada Nacional de Matemáticas con sólo nueve años. Hoy, centra su talento en la aplicación de las matemáticas y la informática a los problemas cotidianos. Junto con un equipo de tres amigos, desarrolló LectO: una aplicación gratuita que consiste en un editor de texto con características es-



peciales que facilitan la lectura y la escritura a personas con dislexia. Posteriormente, contactaron a DISFAM -una ONG iberoamericana muy reconocida en el trabajo con la dislexia-, que ofreció su apoyo e invitó a Lisandro y a su equipo a presentar el proyecto en su conferencia bienal en Mallorca, España. Hasta la fecha, LectO ha ayudado a 5.000 personas, es utilizada por países como Uruguay y España (las Islas Baleares), y ha demostrado que estas herramientas tienen el potencial de cambiar la vida de las personas.

Mario Maximiliano Sánchez, estudiante de la escuela de Comercio 5005 JUAN XXIII, de General Mosconi, provincia de Salta, es miembro de una comunidad de Pueblos Originarios de la etnia wichi, indí-



genas argentinos que enfrentan una amplia gama de discriminaciones y desafíos. A pesar de los numerosos obstáculos y de la tragedia familiar, Maxi busca superar las barreras y ayudar a su hermana menor y abuela. Anhela terminar sus estudios y también quiere ayudar a otros jóvenes wichi a lograrlo. Sue-

ña con la creación de una escuela secundaria y una escuela de oficios en su comunidad para combatir la deserción escolar que ve a su alrededor; realidad que se profundiza por la maternidad adolescente. Maxi está desarrollando una aplicación que traduce del español al wichi y viceversa. La está haciendo de manera autónoma y quiere que no dependa de Internet ya que donde vive no hay conexión. En su comunidad es conocido por ayudar a niños y adultos en diversas tareas que implican redacción o tecnología. Mario ha ganado la medalla de oro en las "Olimpiadas de Canguros Matemáticos", y el primer premio en el Primer Concurso Provincial de Literatura (poesía de género). También se ha interesado por los teléfonos y dispositivos móviles, aprendiendo a arreglarlos, dando tutoriales y formando parte de una comunidad en línea de reparaciones y repuestos. Con los fondos del Global Student Prize, ayudaría a otros indígenas que necesitan ayuda para escribir, y compraría herramientas y repuestos para hacer crecer su incipiente negocio.

ahora en  Instagram



En ADEEPRA, seguimos trabajando para ofrecer **más y mejores vías de comunicación** con nuestros afiliados y público en general.



@adeepra.ok

Fuente: <https://www.fundacionvarkey.org/noticias/finalistas-top-50/> disponible el 15/9/2021

INVITARLOS A PENSAR SOBRE LA GESTIÓN EDUCATIVA

La Lic. Marta Lovazzano, nos invita a reflexionar acerca de la gestión educativa desde un lugar diferente, donde se requiere la reinención de pasados, adivinar futuros, habitar situaciones, compartirlas; donde se generan alianzas, quehaceres, rutinas, solidaridades y más.



*Por Lic.
Marta Lovazzano

Lo interesante de una gestión no se mide exactamente por lo realizado, sino por la capacidad de crear condiciones para que algo se movilice en los sujetos y en las matrices culturales de la institución. El no saber se torna potente, su incompletud es lo que mantiene viva la marcha. Solo si admitimos no saber, seguiremos preguntando. La propuesta de la gestión a la que apostamos no va en busca de escuelas armoniosas y libres de conflictos y de fallas, sino se orienta a pensar las escuelas como instituciones capaces de nombrar lo que acontece, habilitar que otras cosas de otro orden puedan allí suceder. Lo que se juega en la escuela no es solo la pregunta por el saber pedagógico. La didáctica o la **necesidad de ajustar estrategias que mejoren rendimientos, sino algo del orden de pensar de otro modo.** Y esto puede acontecer en el dominio de la enseñanza, propiamente dicha, de la convivencia cotidiana, de las relaciones entre los chicos y sus maestros.

Diego Szturlark suele decir que pensar en la intemperie, es asumir la condición de desastre, “sin astros”, “sin estrellas”, “en el barro” y en algunos de sus escritos, sostiene que pensar la escuela no es un lujo sino una necesidad, más bien por una violencia del **acontecer que nos envuelve de una extrañeza incómoda.**

La escuela, atravesada por todo tipo de tensiones, todavía es un lugar al que hay que ir, todavía convoca, abre sus puertas cada día y realiza una distribución de los cuerpos, de los textos y de los saberes, en la que algo pasa. A lo que me refiero no es a una idea, una promesa, un proyecto, sino a lo que sucede, una escuela sentida, pensada que se crea y que no se habita desde sus objetivos ni desde sus fines o de sus tareas o de sus prescripciones, sino desde sus **acontecere**s. Es conocida la parábola de Kafka con la que Hanna Arendt prefacia su libro que contiene un ensayo sobre la educación, entre el pasado y el futuro. En esa parábola alguien es empujado por una fuerza que viene del pasado y al mismo tiempo, otra fuerza que presiona desde el futuro, le

cierra el camino hacia adelante. Dirá Arendt que se trata de un combate, una batalla y dice Kafka que el que se quiere mantener firme, debe presentar batalla. Arendt, dice que esa lucha inserta algo, un desvío, una tercera fuerza, que rompe el flujo unidireccional del tiempo, una especie de diagonal que tiene su punto de partida en la colisión de las fuerzas antagónicas, pero cuyo fin se pierde en el infinito.

Pensar la escuela desde sus aconteceres, supone pararse entre dos fuerzas: entre la que viene del pasado ya casi desgastado y la del futuro al que hay que adivinar. El personaje de Kafka no tiene fuerza propia, su única fuerza es presentar batalla y su lucha consiste en estar allí. Lo cierto es que tironeado por un pasado casi inhabitable y un futuro casi imposible al servicio de las infinitas demandas sociales y culturales del capitalismo globalizado, sabemos que la escuela es, sus ACONTECERES, como diría J. Larrosa de ENCUENTROS, que se dan siempre en el presente y que hay que nombrarlos, pensarlos, habitarlos en la contingencia. Es nuestra única morada.

Por eso estamos hoy aquí, para pavimentar con laboriosidad ese presente reinventando pasados, adivinando futuros, habitando situaciones. No es la idea ilustrar con casos, teorías y justificar estrategias, somos humildes, deseamos compartir situaciones, es decir conjunciones de cuerpos, sentidos, alianzas, quehaceres, rutinas, solidaridades; situaciones que se piensan en común, tejiendo vínculos, solidaridades, luchando contra lo que nos separa y tratando de extraer lo que la situación tiene de **potencia**, sabiendo que pensar es pensar en problemas, más que en soluciones, pensar es respirar, es vivir viviendo y siendo.

Bibliografía sugerida:

- Larrosa, Jorge. *Entre pedagogía y literatura*. Bs. As. Miño y Dávila.
- Duschatzky, Silvia. *Desarmando escuelas*. Bs. As. Paidós.
- Frigerio y otros. *Saberes de los umbrales*. Bs. As. Noveduc.

*Marta Lovazzano es Lic. en Psicología, Prof. y Lic. en Ciencias de la Educación y Especialista en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas, docente titular en diversas cátedras de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía de la Universidad Abierta Interamericana, dirige la Fundación Familias y Parejas.

LA IDENTIDAD DE AMÉRICA

Con motivo de conmemorar el 12 de octubre – Día del respeto a la diversidad cultural, compartimos un artículo de la historiadora Ema Cibotti, donde nos propone bucear en el pasado para comprender y respetar el presente y defender nuestra identidad.

Colón murió convencido de haber descubierto una ruta más corta para llegar a la India, en Oriente. A este primer error de cálculo se sumó la dificultad para identificar un continente que no tenía nombre propio. En realidad tampoco los nativos lo habían bautizado puesto que eran cientos de pueblos muy diferentes entre sí. Por eso cuando España optó por denominar Indias a las nuevas posesiones e indios a sus habitantes produjo una enorme simplificación que anulaba la realidad cultural de los pueblos que ocupaban el continente entre Alaska y Tierra del Fuego. Había mucho más de cien grupos autóctonos y vale la pena recordar al menos a algunos de ellos como: los aztecas, los araucanos, los caribes, los incas, los guaraníes, los chimúes, los comanches, los puelches, los siux, los apaches, los mayas, los matacos, los mochicas, los patagones, los quechuas, los queandíes, entre muchos otros. Durante los primeros años de la conquista, se propusieron varios nombres para bautizar al continente, como Columbia, Colonia, Columbiana, Isabélica, Colonea, Antillana. En 1507 el cosmógrafo alemán Martín Waldseemüller publicó dos mapas y denominó a estas tierras América. Lo hizo como homenaje a un navegante florentino Américo Vespucio, que se adjudicó haber llegado a tierra firme, en 1497, un año antes que Colón quien lo hizo oficialmente en su tercer viaje en 1498. A lo largo de los siglos de dominación española se utilizaron varias formas de nombrar a las colonias como Nuevo Mundo, Las Españas, Ultramar o Provincias Ultramarinas.

¿Quiénes somos los americanos?

¿América Latina?:

Existe pero solo por oposición y vista desde fuera, escribió hace unos años ya el historiador francés Alain Rouquié, y lo dijo, provocativo, para que prestáramos atención a dos cuestiones:

-los mismos conquistadores unificaron un territorio continental, que antes no tenía otra unidad que la geografía.



-subrayar la latinidad de un subcontinente que está también muy poblado de indígenas y de negros es una fuerte simplificación de la realidad.

El multilingüismo es un rasgo constante en países como Guatemala y Bolivia, con más de la mitad de la población descendiente de los pueblos originarios, o en Ecuador y Perú con poblaciones indígenas que superan el tercio del total. Muchas de estas lenguas constituyen las formas predominantes de comunicación hoy.

Por ejemplo, se habla el quechua desde Colombia hasta el norte de la Argentina, pasando por toda la región andina; el aymara tiene hablantes en Perú, el guaraní es oficial en Paraguay, en Guatemala predominan los idiomas mayas y en el sur de Chile y de la Argentina persiste el mapuche. En todos estos territorios lingüísticos, la existencia de la latinidad de América no resulta en absoluto evidente.

Sin embargo, el problema conceptual no termina aquí. Existen variados intentos modernos de rebautizar el subcontinente: el líder peruano, Haya de la Torre propuso hablar de “*indoamérica*”, mientras que el jefe guerrillero nicaragüense, Sandino, prefirió el término “*indolatina*”, para reafirmar la idea de la unidad. Y más recientemente, el escritor mexicano, Carlos Fuentes ha propuesto: indo-afro-ibero-América-

Cada uno de nosotros/as: ¿formamos parte de la herencia vencedora o de la vencida? Aunque la pregunta suene retórica, no lo es. La mezcla de ambas es la respuesta.

Porque seguimos pensando en la idea de una unidad preexistente que no fue, porque la unidad es una incómoda herencia de la Colonia creada sobre los despojos de los pueblos vencidos. Unidad inexistente pero imaginada como ideal originario por nuestros próceres de la Independencia, que no pudieron legarnos una América fuerte y unida, porque esa América nunca estuvo en el pasado, no es legado, es una invención, nuestra invención, si decidimos hacerla.

34^{as} OLIMPIADAS FEDERALES

VIVENCIAS ESTUDIANTILES 2021

PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS

Certamen Literario

Coordina: Colegio Sara Eccleston
(Wilde - Buenos Aires)

Certamen de Plástica

Coordina: Colegio San Martín
(Don Torcuato)

Encuentro Coral

Coordina: Colegio Modelo Lomas
(Lomas de Zamora - Buenos Aires)

Olimpiada Informática

Coordina: Liceo Informático II
(Santa Rosa - La Pampa)

Olimpiada Matemática

Coordina: Colegio Leonardo da Vinci
(Boulogne - Buenos Aires)

ORGANIZAN:

CAIEP - ADEEPRA



INFORMES:

ADEEPRA - Chacabuco 90 - Piso 2 - (C1069AAB) - CABA
Telefax: (011) 4342 8604 / 4343-2466/6155/7108
E-mail: info@adeepra.org.ar Web; www.adeepra.org.ar

ADHIERE

Fundación

Noble GrupoClarín



Excelencia en SERVICIOS



PROME
excelencia en servicios

COBERTURAS ESCOLARES

- ✓ Red de prestadores en todo el país
- ✓ Libre elección médico-paciente
- ✓ Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos
- ✓ Sin franquicia
- ✓ Cobertura del área protegida

40⁺ de
años

ACCIDENTOLOGÍA

- ✓ Responsabilidad Civil Integral de comercio: incendio, robo y ruptura de cristales
- ✓ Seguro técnico
- ✓ Vida obligatorio
- ✓ ART
- ✓ Continuidad escolar

MEDICINA LABORAL

- ✓ Control de ausentismo
- ✓ Exámen preocupacional
- ✓ Exámen post-ocupacional
- ✓ Visitas en consultorio
- ✓ Juntas médicas
- ✓ Evaluaciones según especialidades
- ✓ Interconsulta con especialistas

DE VASTA EXPERIENCIA Y VOCACIÓN DE SERVICIO,

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR.

Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por campañas de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la ssn conforme disposiciones de la ley 22400.

BUENOS AIRES
SALTA
MENDOZA

CÓRDOBA
BAHÍA BLANCA
POSADAS

☎ (02320) 403140
✉ info@prome.com.ar
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana KM42,5
Office Park - Edif. Plaza
Of. 202 (1669) Del Viso
Pdo. de Pilar - Bs. As.

**PROTECCIÓN MÉDICA
ESCOLAR S.A.**